

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: 14-02-2011	Código: 1700-63.10
	MEMORANDO	Versión: 00	Página 1 de 1

CÓDIGO	2100	CONSECUTIVO	040
FECHA	Enero 16 de 2013		
PARA	AURY GUERRERO BOWIE	CARGO	Gobernadora
DE	GERMAN PACHECO HAWKINS	CARGO	Director (e) Unidad de Deportes.
ASUNTO	Solicitud de Visto bueno		

Cordial saludo, Doctora.

Mediante la presente solicito su aprobación para hacer un convenio.

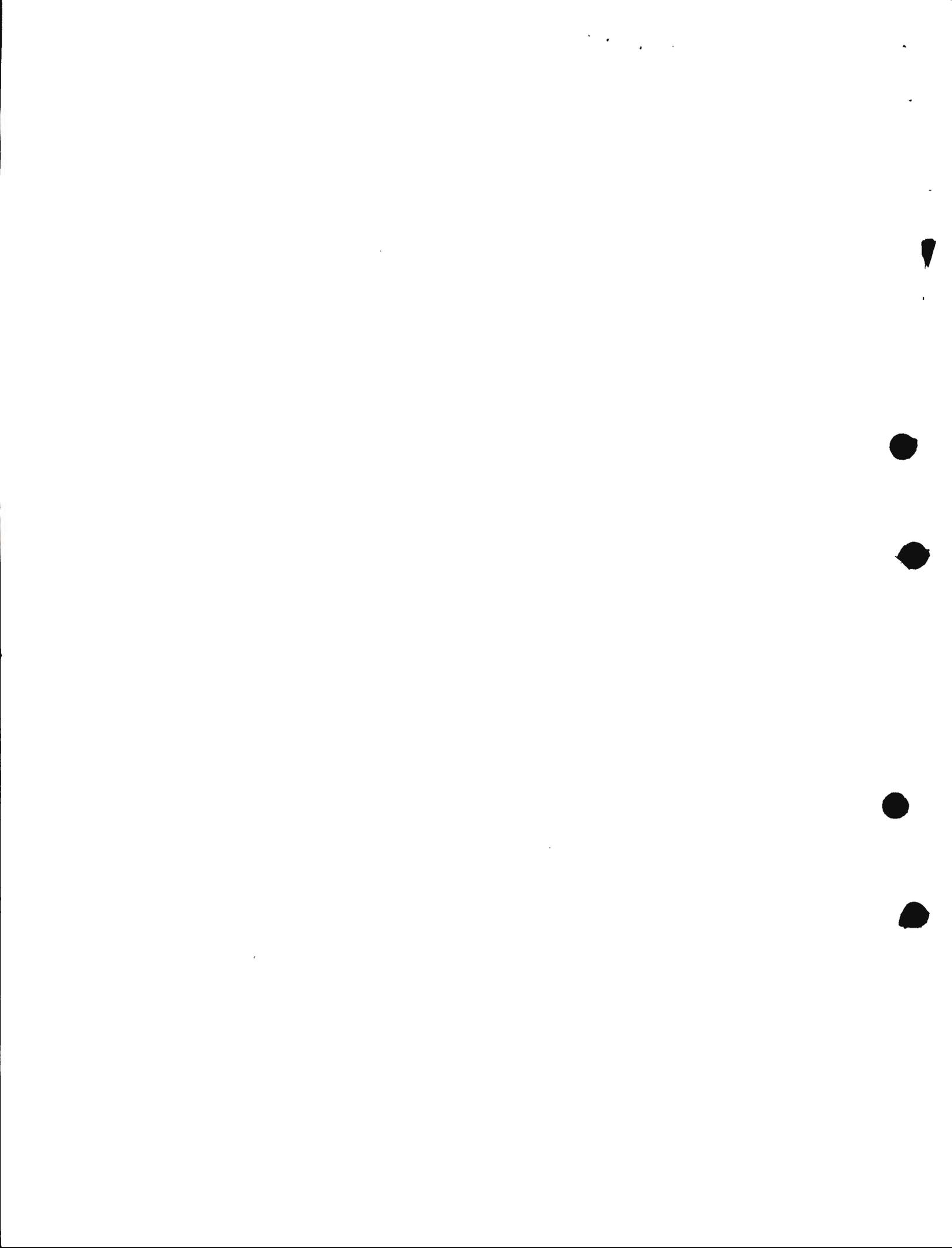
NOMBRE	OBJETO	RUBRO	DIAS	VALOR
Liga Departamental de Karate-Do de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, Islas con Nit 900.178.657-8.	Con el fin de que los deportistas asisten a la concentración de la selección de Karate-Do de San Andrés para afrontar el calendario nacional e internacional a realizarse en la ciudad de Bogotá del 10 al 18 de Febrero de la presente anualidad.	03-3-55-20 Desarrollo fomento deportivo- Deportes incluyente para todos San Andrés Isla.	9 días	\$27.052.000

Me suscribo de usted,


GERMAN PACHECO HAWKINS
Director (E) Unidad de Deportes.


Vo. Bo. **AURY GUERRERO BOWIE**
Gobernadora.

Proyecto: Yoly Q
Reviso: Germán Pacheco H.
Archivo: Yoly Q.



PLANEACION PRECONTRACTUAL No 182

Vigencia: 2013

Fecha de Iniciación: 25 de enero de 2013

Fecha de Aprobación: 08 de febrero de 2013

1. DECISION DE ADQUIRIR BIENES, OBRAS O SERVICIOS.

Funcionario Designado: 18004312 GERMAN PACHECO HAWKINS
 Cargo del Funcionario: Director (e) Unidad de Deportes
 Medio de Designación: VERBAL 25-enero-2013
 Responsable de la Actividad: 18004312 GERMAN PACHECO HAWKINS
 Dependencia Contratante: UNIDAD DE DEPORTE

2. CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PREVIOS

2. 1. Análisis de Conveniencia

2. 1. 1. Definición de la Necesidad

Unos de los objetivos primordiales de la Unidad Administrativa Especial de Deportes es la de fomentar e implementar las políticas para el patrocinio, el fomento y la masificación, divulgación y ejecución de los programas. Que está incluido en el Plan de Desarrollo en el programa: DEPORTE COMPETITIVO PARA BRILLAR POR TODOS del Sub programa: FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE ORGANIZADO, es importante la realización de estas actividades ya que damos cumplimiento a las metas del Plan de Desarrollo contenidas en el programa y subprograma.

La Liga de Karate - Do tiene experiencia en realización de eventos, asistencia y participación en campeonatos tales como:

- A) Campeonato clasificatorio de Karate -Do año 2011.
- B) Campeonato Nacional Interligas e Interclubes clasificatorio a los XIX Juegos Deportivos Nacionales 2012.
- C) III Campeonato Nacional interligas e interclubes selectivo clasificatorio año 2012.
- D) IV campeonato Pre- clasificatorio año 2012.

La Gobernación del Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y "LIGA DEPARTAMENTAL DE KARATE - DO DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA ISLAS", Aunarán esfuerzos mediante el presente convenio de apoyo para la que los deportistas isleños puedan asistir y participar en la concentración delegación de Karate - Do para el fortalecimiento y aplicativos dentro del Kumite, que comienza en el mes de febrero en el certamen internacional y clasificatorio para los próximos Juegos Deportivos Nacionales 2015, a realizarse en la ciudad de Bogotá del 13 al 18 de febrero de la presente anualidad.

De esta manera se requiere de la participación de un recurso humano idóneo y capaz de fortalecer las actividades del sistema en cuanto a la aplicación de los conocimientos y experiencias del orden competitivo regional, nacional e internacional, además de la aplicación ordenada y sistemática de cada uno de los elementos técnicos, estratégicos, morales, volitivos y cognitivos de los deportistas.

Información Adicional

2. 1. 2. Factores de selección

2. 1. 3. Condiciones del Contrato

Modalidad de Selección: Contratación Directa -- Contratación Directa

Fundamento jurídico de la modalidad de selección:

A) Que el Gobierno Nacional mediante los Decretos 777 de 1992 y 1403 de 1992, reglamentó lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, precisando los requisitos y formalidades necesarias para la celebración de estos convenios. B) Que la Ley 489 de 1998, dicta normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades de orden nacional, expide disposiciones, principios y reglas generales para la celebración de convenios. C) Que los convenios celebrados con base en el artículo 355 de la Constitución Política, tienen por finalidad impulsar programas y actividades de interés público, acordes con el Plan Departamental de Desarrollo.



Tipo de Contrato: Contratos InNomimados por la Ley 80
Convenios

Lugar de Ejecución: SAN ANDRÉS, ISLAS.

Plazo de Ejecución: 6 días

Objeto del Contrato:

El presente convenio tiene como finalidad impulsar actividades de interés público, de acuerdo con el Plan de Desarrollo "Para Tejer un Mundo Más Humano y seguro 2012-2013" y su programa "Deporte Competitivo para Brillar por Todos" Sub Programa: "Fortalecimiento del Deporte Organizado, para lo cual se aunarán esfuerzos con la "LIGA DEPARTAMENTAL DE KARATE - DO DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA ISLAS." con el fin de que los deportistas isleños puedan asistir y participar en la concentración delegación de Karate - Do para el fortalecimiento y aplicativos dentro del Kumite, que comienza en el mes de febrero en el certamen internacional y clasificatorio para los próximos Juegos Deportivos Nacionales 2015, a realizarse en la ciudad de Bogotá del 20 al 25 de febrero de la presente anualidad.

2. 1. 4. Inclusión en Planes de la Entidad

Banco de Proyectos

201208800000 Proyecto " Desarrollo fomento deportivo- deporte incluyente para todos San Andrés Islas". enero 15, 2013

2. 1. 5. Analisis y Distribución de Riesgos

Incumplimiento del objeto y las obligaciones a contratar.

Tipo de Amparo

Buen Manejo y correcta inversión del Anticipo
Equivalente al 100 % del Valor Total del Contrato
Vigencia de 126 días a partir de Acta de Inicio de la Ejecución del Contrato

Observaciones:

Pago de Salarios, Prestaciones Sociales o Indemnizaciones
Equivalente al 5 % del Valor Total del Contrato
Vigencia de 126 días a partir de Acta de Inicio de la Ejecución del Contrato

Observaciones:

Responsabilidad Civil extracontractual
Equivalente al 5 % del Valor Total del Contrato
Vigencia de 126 días a partir de Acta de Inicio de la Ejecución del Contrato

Observaciones:

Cumplimiento
Equivalente al 10 % del Valor Total del Contrato
Vigencia de 126 días a partir de Acta de Inicio de la Ejecución del Contrato

Observaciones:

Riesgos que asume la entidad o el contratista

2. 1. 6. Plazos de Ejecución

No.	Plazo	Dias	% de Ejecución	Contado a partir de...	Resultado esperado de la ejecución
1		6	100	Acta de Inicio de la Ejecución del Contrato	Que se lleve a cabo el 100% del objeto del convenio

2. 2. Autorizaciones

Documento que faculta al Ordenador del Gasto No.Ordenanza 001 del 21 de enero de 2012



2. 3. Aprobaciones

2. 4. Estudios Técnicos

2. 5. Otros Requerimientos

2. 6. Condiciones Económicas

2. 6. 1. Estudio de Precios

Precio de Referencia de la Obra, Bien o Servicio: \$ 27,052,000.00 No Incluido Iva

Elaborado por la Entidad

Responsable: 18004312 - GERMAN PACHECO HAWKINS

Observaciones:

Justificación del valor estimado del contrato

2. 6. 2. Otros Factores

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: \$27.052.000,00

2. 6. 3. Descuento por Impuestos, Tasas y otros

2. 6. 4. Forma de Pago

% Ejecucion	Fecha Probable de Pago	% a Pagar	Valor	Tipo de Pago	Condiciones de Pago
50.00	20/02/2013	50.00	13,526,000.00	Anticipo	Certificado de Satisfaccion.
50.00	05/03/2013	50.00	13,526,000.00	Total	Certificado de Satisfaccion.

2. 7. Disponibilidad Presupuestad

Vigencia CDP 2013 Fecha Expedición enero 31, 2013

Nº Certificado 188

Valor del Certificado \$ 27.052.000,00

Descripción Presupuestal -

Id. Presupuestal Valor Presupuestado Rubro

03 - 3 - 5 5 - 20 \$ 27.052.000,00 Desarrollo Fomento Deportivo - Deporte Incluyente para Todos San Andrés Isla

2. 8. Convocatoría Veedurías Ciudadanas

2. 9. Otras Modalidades de la Contratacion Directa

Elaboró: German Pacheco H.
GERMAN PACHECO HAWKINS
Director (e) Unidad de Deportes

Aprobó: German Pacheco H.
German Pacheco Hawkins

Reviso: German Pacheco Hawkins



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Certificado No. 188
Fecha de Vencimiento 31/12/2013
Prórrogas 0

Vigencia Fiscal: 2013 Fecha de Expedición: 31 ene 2013

Objeto DESARROLLO FOMENTO DEPORTIVO

Solicitante: GERMAN PACHECO HAWKINS -DIR. DEPORTES

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Inversion 03-3-53-20	Desarrollo Fomento Deportivo - Departe Incluyente para Todos San Andrés Isla	27.052.000,00
TOTAL CERTIFICADO		27.052.000,00



ELKIN JOSE GRAU ROJANO
Profesional Especializado

Elaboró: JUANC

FORMA DE RECIBO

ORGANISMO DE DESARROLLO
ECONOMICO Y SOCIAL



CATEGORIA	SERVICIO DE DESARROLLO	31027000
DESCRIPCION	SERVICIO DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL	31027000
UNIDAD DE MEDIDA	Cada uno	Cada uno
CANTIDAD	CERO UNO (01)	
TOTAL	CERO UNO (01)	

FECHA DE EMISION: 31 de mayo de 2013

Presidencia
Escuela de Desarrollo
Calle 100 No. 100



GOBERNACION

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower

San Andrés islas, 6 de julio de 2012

ANALISIS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Unos de los objetivos primordiales de la Unidad Administrativa Especial de Deportes es la de fomentar e implementar las políticas para el patrocinio, el fomento y la masificación, divulgación y ejecución de los programas. Que está incluido en el Plan de Desarrollo en el programa: **DEPORTE COMPETITIVO PARA BRILLAR POR TODOS** del Sub programa: **FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE ORGANIZADO**, es importante la realización de estas actividades ya que damos cumplimiento a las metas del Plan de Desarrollo contenidas en el programa y subprograma.

La Liga de Karate - Do tiene experiencia en realización de eventos, asistencia y participación en campeonatos tales como:

A) Campeonato clasificatorio de Karate –Do año 2011.

B) Campeonato Nacional Interligas e Interclubes clasificatorio a los XIX Juegos Deportivos Nacionales 2012.

C) III Campeonato Nacional interligas e interclubes selectivo clasificatorio año 2012.

D) IV campeonato Pre- clasificatorio año 2012.

La Gobernación del Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y “**LIGA DEPARTAMENTAL DE KARATE - DO DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA ISLAS**”, Aunarán esfuerzos mediante el presente convenio de apoyo para la que los deportistas isleños puedan asistir y participar en la concentración delegación de Karate – Do para el fortalecimiento y aplicativos dentro del Kumite, que comienza en el mes de febrero en el certamen internacional y clasificatorio para los próximos Juegos Deportivos Nacionales 2015, a realizarse en la ciudad de Bogotá del 13 al 18 de febrero de la presente anualidad.

De esta manera se requiere de la participación de un recurso humano idóneo y capaz de fortalecer las actividades del sistema en cuanto a la aplicación de los conocimientos y experiencias del orden competitivo regional, nacional e internacional, además de la aplicación ordenada y sistemática de cada uno de los elementos técnicos, estratégicos, morales, volitivos y cognitivos de los deportistas.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO

El presente convenio tiene como finalidad impulsar actividades de interés público, de acuerdo con el Plan de Desarrollo “*Para Tejer un Mundo Más Humano y seguro 2012-2013*” y su programa “*Deporte Competitivo para Brillar por Todos*” Sub Programa: “*Fortalecimiento del Deporte Organizado*”, para lo cual se aunarán esfuerzos con la “**LIGA DEPARTAMENTAL DE KARATE - DO DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA ISLAS.**” con el fin de que los deportistas isleños puedan asistir y participar en la concentración delegación de Karate – Do para el fortalecimiento y aplicativos dentro del Kumite, que comienza en el mes de febrero en el certamen internacional y clasificatorio para los próximos Juegos Deportivos Nacionales 2015, a realizarse en la ciudad de Bogotá del 20 al 25 de febrero de la presente anualidad.

3. PLAZO

Se establece un plazo para la ejecución del contrato de Seis (06) días calendario.

4. **FORMA DE PAGO:** La suma antes señalada será cancelada por el **DEPARTAMENTO** al convenido en la siguiente forma: un cincuenta por ciento (50%) como aporte inicial al convenio y el cincuenta (50%) restante se pagará una vez finalizado el evento previa certificación de recibo a satisfacción de las actividades, por parte del Director de la Unidad de Deportes del Departamento.



GOBERNACION

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower

5. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto estimado para el presente convenio es de **VEINTISIETE MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL (\$27.052.000) MCTE**, que será tomada del presupuesto asignado por la entidad para la vigencia fiscal de 2013, con cargo a la identificación presupuestal: 03-3-55-20: Concepto: **"DESARROLLO FOMENTO DEPORTIVO – DEPORTE INCLUYENTE PARA TODOS SAN ANDRÉS ISLA"**.

6. FUNDAMENTOS JURIDICOS

A) Que el Gobierno Nacional mediante los Decretos 777 de 1992 y 1403 de 1992, reglamentó lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, precisando los requisitos y formalidades necesarias para la celebración de estos convenios. B) Que la Ley 489 de 1998, dicta normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades de orden nacional, expide disposiciones, principios y reglas generales para la celebración de convenios. C) Que los convenios celebrados con base en el artículo 355 de la Constitución Política, tienen por finalidad impulsar programas y actividades de interés público, acordes con el Plan Departamental de Desarrollo.

CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS

Teniendo en cuenta que la administración mediante el presente convenio está entregando a la **"LIGA DEPARTAMENTAL DE KARATE - DO DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA ISLAS."** un valor en aporte de: **VEINTITRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL (\$23.672.000) MCTE**, es necesario constituir el cumplimiento de lo allí estipulado y/o devolución del anticipo en caso de no efectuarse en su totalidad. Con el fin de garantizar el cumplimiento del convenio la entidad estima que el convenido deberá constituir las siguientes pólizas:

- ‡ **Cumplimiento:** pago de multas, cláusula penal pecuniaria y demás sanciones, deberá ser equivalente al (10%) del valor total del convenio, con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más.
- ‡ **Pagos de Salarios y prestaciones Sociales:** equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del convenio la cual se mantendrá vigente por el término del convenio y tres (03) años más.
- ‡ **Responsabilidad civil extracontractual:** equivalente al (5%) del monto total del convenio. La que se entenderá vigente por el término del convenio y cuatro (4) meses más.
- ‡ **Buen manejo y correcta inversión del aporte inicial del convenio:** en cuantía equivalente al cien por ciento (100%) del valor que reciba a título del anticipo, cuya duración será a la duración del convenio y cuatro meses más.

German Pacheco H.
GERMAN PACHECO HAWKINS
Director (e) Unidad de Deportes





GOBERNACION

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina

Reserva de Biosfera Scaflower

Departamento Administrativo de Planeación

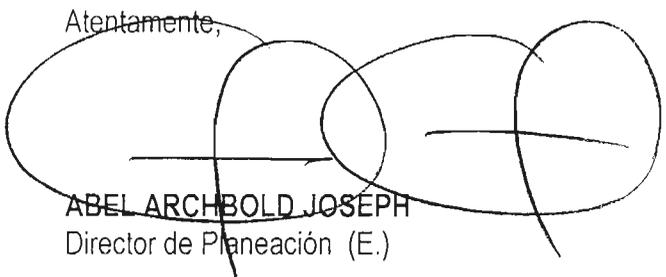
**EL SUSCRITO DIRECTOR (E.)
DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION**

CERTIFICA

Que el proyecto denominado **“Desarrollo fomento deportivo - Deporte incluyente para todos San Andrés Islas”** se encuentra Radicado y Registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental con el **No. 20120880000048**.

Se certifica en San Andrés, Isla, al quince (15) de enero de de dos mil trece (2013).

Atentamente,



ABEL ARCHBOLD JOSEPH
Director de Planeación (E.)

Proyectó y Elaboró: Gigiola Corpus
Revisó: Abel Archbold
Archivó: Ana Brackman

Av. Francisco Newball, Edificio CORAL PALACE

Tel: (8) 5130801 - 5126004

Email: planeacion@sanandres.gov.co

San Andrés, Colombia





Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO <u>WRIGHT</u>		SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) <u>Fuentes</u>		NOMBRES <u>Errol Savioni</u>	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. <input checked="" type="radio"/> C.E. <input type="radio"/> PAS <input type="radio"/> No. <u>18003507</u>			SEXO F <input type="radio"/> M <input checked="" type="radio"/>	NACIONALIDAD PAÍS COL. <input type="radio"/> EXTRANJERO <input type="radio"/>	
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE <input type="radio"/> SEGUNDA CLASE <input checked="" type="radio"/> NÚMERO <u>18003507</u> D.M. <u>14-24</u>					
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO FECHA DÍA <u>09</u> MES <u>09</u> AÑO <u>1974</u> PAÍS <u>Colombia</u> DEPTO <u>Snz</u> MUNICIPIO <u>Snz</u>			DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA <u>Laura claymont</u> PAÍS <u>Colombia</u> DEPTO <u>Snz</u> MUNICIPIO <u>Snz</u> TELÉFONO <u>3133290157</u> EMAIL <u>errol@colnet.net</u>		

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO: <u>BACHILLER ACADÉMICO</u>	
PRIMARIA					SECUNDARIA					MEDIA	FECHA DE GRADO	
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	11	MES <u>12</u>	AÑO <u>1995</u>
										X		

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA), TL (TECNOLÓGICA), TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), UN (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), MG (MAESTRÍA O MAGISTER), DOC (DOCTORADO O PHD).

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
<u>UN</u>	<u>10</u>	<u>X</u>		<u>FRANCÉS submedico</u>	<u>03</u>	<u>2003</u>	

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB
<u>Inglés</u>			X			X			X



FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE			
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA [] MES [] AÑO [] [] []		FECHA DE RETIRO DÍA [] MES [] AÑO [] [] []
CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD <i>Gobernación</i>	PÚBLICA <input checked="" type="checkbox"/>	PRIVADA	PAÍS <i>Colombia</i>
DEPARTAMENTO <i>SNE</i>	MUNICIPIO <i>SNE</i>	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD <i>cajamar@bnt.net</i>	
TELÉFONOS <i>313 3290188</i>	FECHA DE INGRESO DÍA <i>01</i> MES <i>10</i> AÑO <i>2012</i>		FECHA DE RETIRO DÍA <i>31</i> MES <i>12</i> AÑO <i>2012</i>
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA [] MES [] AÑO [] [] []		FECHA DE RETIRO DÍA [] MES [] AÑO [] [] []
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA [] MES [] AÑO [] [] []		FECHA DE RETIRO DÍA [] MES [] AÑO [] [] []
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.



FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	7	
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO		
TRABAJADOR INDEPENDIENTE		
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA		

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI NO ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).


FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS





FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
PERSONA JURÍDICA

ENTIDAD RECEPTORA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)
RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

I. IDENTIFICACIÓN

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN Liga Departamental de Karate - 00

SIGLA L. D. K. P. NIT No. 900178657-8

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO:

ORDEN: M. DPTL. DIST. MPL. OTRO ¿CUÁL? _____

TIPO: (VER AL RESPALDO)

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE: CLASE (VER AL RESPALDO)

DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA PAIS Colombia DEPARTAMENTO Suro

MUNICIPIO San DIRECCIÓN Coliseo No. 100 Parte Frases

TELÉFONOS 313 3290188 FAX _____ APARTADO AÉREO _____

II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

1	<u>Recreación</u>	2	
3	<u>Fundaciones de Karate</u>	4	
5		6	

III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO:

ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
<u>Colombiana</u>	<u>x</u>		<u>313 3290188</u>	<u>31-12-12</u>	<u>3300.000-</u>

IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

PRIMER APELLIDO WRIGHT SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) Pulea NOMBRES Emel Suro

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. C.E. PASAPORTE

NÚMERO 17003507 ACTÚA EN CARÁCTER DE: Representante Legal Apoderado

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN \$ Indefinida

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE: SI NO ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES: _____

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).

FIRMA _____ FECHA DE DILIGENCIAMIENTO _____

V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE Emel Suro Wright CIUDAD Y FECHA _____

CONTRATANTE



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 18.003.507

WRIGHT FUENTES
APELLIDOS

ERNEL JAVIER
NOMBRES



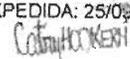

OC.CRE

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES,
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS

Raizal

C.C. 18003507
WRIGHT FUENTES
ERNEL JAVIER

NACIMIENTO: 08/09/1974
LUGAR: SAN ANDRES I, SAN ANDRES I.
SEXO: M ESTATURA: 1.74
GS RH: O+ EXPEDIDA: 25/09/2006

Directora OCCRE(E)

REPÚBLICA DE COLOMBIA
FUERZAS MILITARES

Tropa Reservista Segundo Clase

NUMERO 18003507

APELLIDOS Y NOMBRES
WRIGHT FUENTES
ERNEL JAVIER

PERTENECE AL EJERCITO DE:

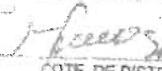
1ª LINEA 31 DIC 2004	2ª LINEA 31 DIC 2014	3ª LINEA 31 DIC 2024
----------------------------	----------------------------	----------------------------

PROFESIÓN BACHILLER

FECHA DE EXPR: 06-FEB-2007



COTE DE DISTRITO





LIGA DEPARTAMENTAL DE KARATE-DO

SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

PERSONERIA JURIDICA No 665 DE 1997

RESOLUCION DE LA GOBERNACION 05170 DEL 2012

RECONOCIMIENTO DE COLDEPORTES 001550 26 DE 2012

AFILIADA A LA ASOCIACIÓN DE LIGAS Y ORGANISMOS DEPORTIVOS "ASOLISAI."

DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA-ISLAS.

NIT: 900178657-8.



14

San Andrés islas 27 de Diciembre 2012

Señor
Germán Pacheco
Director unidad de deporte

Cordial saludo.

De manera formal le estamos solicitando su apoyo, para la concentración de la selección san Andrés para afrontar el calendario nacional y el internacional de este deporte. La concentración se realizara en la ciudad de Bogotá. Este evento se realizara dentro los días 20 al 25 de Febrero del 2013.

ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCION	V. UNIT	V. TOTAL
1	15	Uniformes homologados importados marca tokaido	\$ 120.000	\$ 1.800.000
2	26	Uniformes de presentación con camisetas	\$ 70.000	\$ 1.820.000
3	16	Tiquetes aéreo san Andrés Bogotá san Andrés	\$ 780.000	\$ 12.480.000
4	16	Hospedaje y alimentación	\$ 78.000	\$ 9.632.000
5	1	Transporte Interno Bogotá	\$ 1.560.000	\$ 1.560.000
Total inversión				\$ 27.292.000

CONTRA PARTIDA

ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCION	V.UNITARIO	V.TOTAL
1	1	Utilización de dojo y los elementos dentro del mismo en Bogotá	\$ 2.850.000	\$ 2.850.000
2	16	Fichas medicas x \$ 80.000	\$ 1.280.000	\$ 1.280.000
3		Compra de aguas y hidratación	\$ 250.000	\$ 250.000
TOTAL CONTRAPARTIDA				\$ 4.380.000

Anexo: copia cotización de tiquetes, hospedaje y transporte interno.
Copia de la documentación para celebrar convenios


ERNEL WRIGHT FUENTES
Presidente

COLISEO ROSADO, Av. Aeropuerto - Oficina 03
Teléfono: 313 3290158 - 310 3208739 Telefax: 512 9230

E-mail: ewjavier@hotmail.com
San Andrés Isla, Colombia





LIGA DEPARTAMENTAL DE KARATE-DO
SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA
PERSONERIA JURIDICA No 665 DE 1997
RESOLUCION DE LA GOBERNACION 05170 DEL 2012
RECONOCIMIENTO DE COLDEPORTES 001550 26 DE 2012
AFILIADA A LA ASOCIACIÓN DE LIGAS Y ORGANISMOS DEPORTIVOS "ASOLISAI"
DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA-ISLAS.
NIT: 900178657-8.



CONCENTRACIÓN DELEGACIÓN DE KARATE DO

OBJETIVO GENERAL

Esta concentración de la delegación de karate Do, es del proceso que se realizó desde el mes de Octubre con los jóvenes de la edad de 15 años en adelante, los cuales tendrán los 18 años cumplidos para los juegos nacionales del 2015.

Después de la realización del campamento instructivo de karate Do que se realizó en el mes de diciembre en el departamento con las delegaciones de Bogotá, Antioquía y valle, se seleccionó los jóvenes que se prepararan para las justas nacionales y el panamericano y los juegos mundiales. Los cuales los técnicos de la selección Colombia que estuvieron en el departamento durante el mes de diciembre dictando el seminario observaron los muchachos de san Andrés y escogieron 8 para el panamericano y los demás para juegos nacionales.

OBJETIVO ESPECÍFICO.

Para continuar con el proyecto del 2012 al 2015 y el plan de entrenamiento puesto por los técnicos los 16 jóvenes san andresanos contemplado de la siguiente forma 7 niñas y 9 muchachos para que la preparación que se realizó en el campamento se complementé en los toques de fortalecimiento y aplicativos dentro del kumite sea de la forma más concertada y aplicada por los jóvenes y que el trabajo que se realizó en el mes de diciembre no se delate.

Por esta forma se concentrara la selección en Bogotá para estar preparado para el mes de febrero del 20 al 25, que comienza los clasificatorio a los certamen internacional y la clasificación a los juegos nacionales 2015.

La liga con la federación colombiana de karate, pondrá a disposición 2 entrenadores nacionales, un deportologo y un preparador físico, para que san Andrés este en la preparación adecuada. El entrenador de la liga de karate que forma parte de la comisión técnica de la FCK.

COLISEO ROSADO, Av. Aeropuerto - Oficina 03
Teléfono: 313 3290158 – 310 3208739 Telefax: 512 9230
E-mail: ewjavier@hotmail.com
San Andrés Isla, Colombia





LIGA DEPARTAMENTAL DE KARATE-DO
SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA
PERSONERIA JURIDICA No 665 DE 1997
RESOLUCION DE LA GOBERNACION 05170 DEL 2012
RECONOCIMIENTO DE COLDEPORTES 001550 26 DE 2012
AFILIADA A LA ASOCIACIÓN DE LIGAS Y ORGANISMOS DEPORTIVOS "ASOLISAI"
DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA-ISLAS.
NIT: 900178657-8.



16

LUGAR DE ENTRENAMIENTO.

El lugar de entrenamiento es la escuela de alto rendimiento de coldeportes nacional, el dojo de la otosan y el dojo de liga de Bogotá.

INSTRUCTORES A CARGO DE ESTA PREPARACIÓN

Marcos Antonio pachón Suárez técnico selección Colombia mayor
Diana Constanza Muñoz Lozada técnico selección juvenil femenina
Carlos Bacha Ramírez médico de la federación.

COLISEO ROSADO, Av. Aeropuerto - Oficina 03
Teléfono: 313 3290158 – 310 3208739 Telefax: 512 9230
E-mail: ewjavier@hotmail.com
San Andrés Isla, Colombia

,

,

•

•

•

•

COTIZACIÓN N: 000177
Bogotá D.C. 5 de Noviembre de 2012

SEÑORES
SAN ANDRES ISLAS
SELECCIÓN DE KARATE

TEL:

SHIAI
UNIFORMES E IMPLEMENTOS
PARA LAS ARTES MARCIALES
Cra. 91A No. 85A-84 Tels: 704 63 61 - 724 16 16 Cel. 314 314 8000
RÉGIMEN SIMPLIFICADO. NIT: 79.393.497-1



REGIMEN SIMPLIFICADO ACTIVIDAD COMERCIAL 5232
CTA COLMENA 24513599590
MARCO ANTONIO PACHON NIT. 79.393.497-1

Atentamente le estamos cotizando

Cantidad	Detalle	Valor Unidad	Valor total
15	Uniformes homologados importados, marca Tokaido.	\$120.000	\$1.800.000
	SUNTOTAL	\$	\$1.800.000
	TOTAL	\$	\$1.800.000

Atentamente:

Marco Antonio Pachón S.
NIT: 79.393.497-1
Original Firmado.

Recibi:





NIT:827.000.068 - 0
Registro Nacional de Turismo 9424

San Andrés Islas, Diciembre 27 de 2012

SEÑORES
LIGA DEPARTAMENTAL DE KARATE

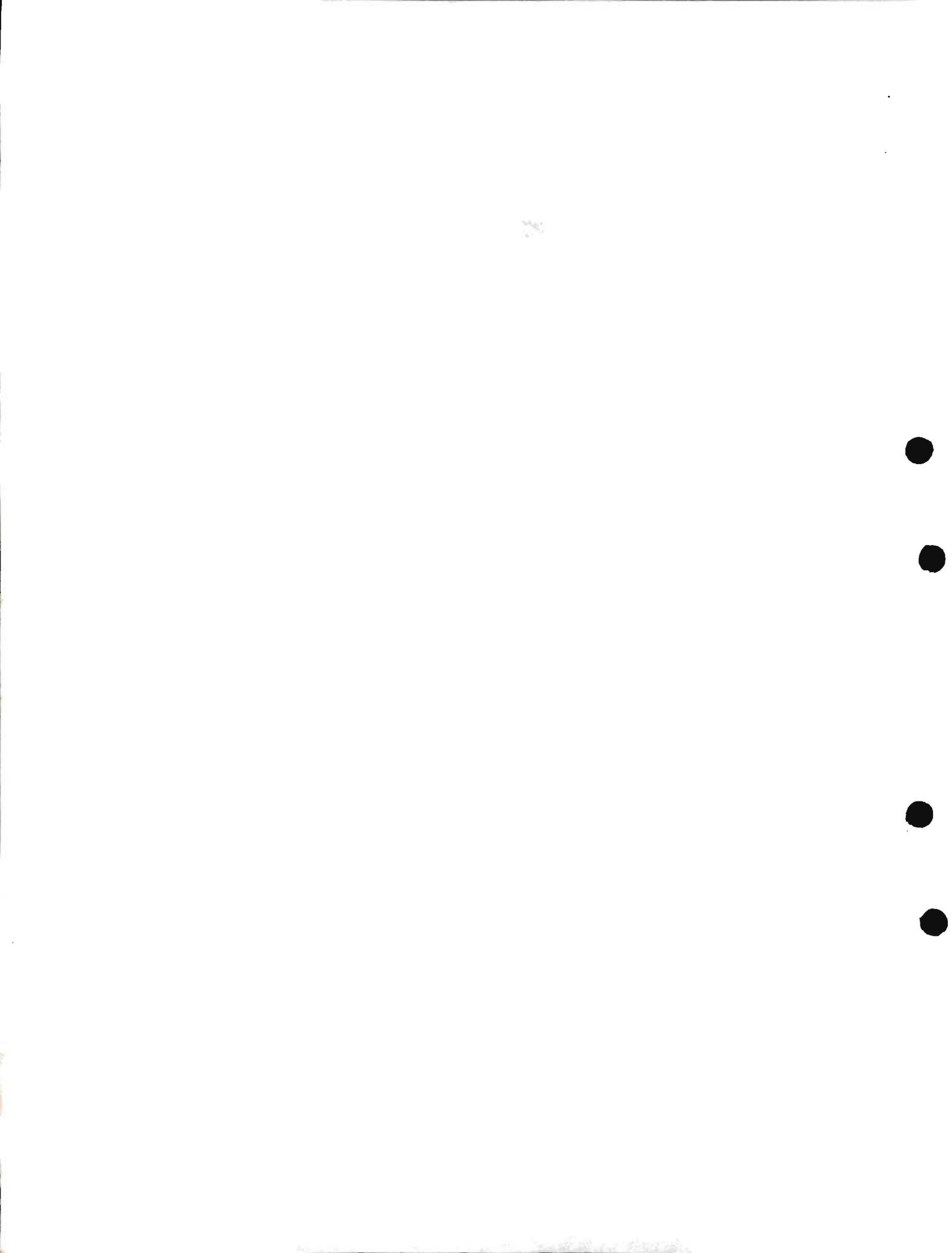
Cordial Saludo:

La presente es para presentar cotización de alojamiento con desayuno, por valor de \$602.000; para un total de 9'632.000 valor total por pasajes en tiquetes aéreos valor de \$780.000 por persona, para un valor total de 12'480.000.

Si desea información adicional no dude en comunicarse con nosotros, que gustosamente le estaremos atendiendo,

Atentamente,


MONICA DURAN MYLES
Administradora



Bogotá, 01 de febrero de 2013

Cotización

Por medio de la presente me permito informarles los precios solicitados del servicio de vans.

TIPO DE SERVICIO	PRECIO
- Servicio aeropuerto llegada o salida	\$ 70.000
- Día Vans máximo 8 horas	\$200.000
- Servicio vans un destino máximo 2 horas	\$60.000

Observaciones:

- Si el servicio vans de un destino se excede del límite de dos horas tendrá un cobro adicional de \$20.000 pesos por hora.
- Servicio máximo para 16 pasajeros.
- La tarifa cotizada abarca únicamente el perímetro urbano, fuera de la ciudad tendrá otro valor de acuerdo al destino.

Agradezco su atención prestada

Cordialmente


Alvaro Antonio Vargas

Cel.: 3104868270



JOHN SERGIO VELEZ J.

MEDICO Y CIRUJANO

Registro Médico 18457 M. P. S.

Fecha 06/02/2.

Nombre LINA DEPARAMENTO DE KARATE-DO
P/.

COPIA

Fidas unidas A 16 PACIENTES.

Valor unido \$ 80.000

Total: \$ 280.000..



DR. JOHN S. VELEZ J.
MEDICO CIRUJANO
REG/MED. 18457
TLF. 20348 S.A.L

JOHN S. VELEZ J.

DR. JOHN S. ALLEN, J.
MEDICO CIRUJANO
REG. MED. 1943
T.F. 20248 S.A.J.





国際御父さん空手道連盟

Bogotá 11 de febrero de 2013

SEÑORES:

LIGA DE KARATE DO DE SAN ANDRES ISLAS

COTIZACION,

Cordialmente me permito cotizarle la utilización del Dojo de Karate de la organización OTOSAN, el cual está ubicado en la Cra 91 A No 85 A-84 Barrio Quirigua en la ciudad de Bogotá, el cual tiene una área de entrenamiento de 92 mts cuadrados, permite la práctica cómoda de 20 personas, cuenta con vestieres, duchas, y lockers, piso de karate para la práctica del Karate, tatami, además de implementos de trabajo, para velocidad, potencia, tulas y paragolpes, no incluye elementos de protección personal, guantines, canilleras, protectores de pecho.

El cual estaría disponible en los horarios de mañana y tarde, durante los días 13 al 18 de febrero de 2013, durante cinco días:

5 Días X 570.0000 = 2.850.000

Dos millones Ochocientos Cincuenta mil pesos, moneda corriente

Favor consignar a la cuenta Corriente No. 0080 800 6001 4894 a nombre de Antonio Pachón S

Cordialmente

MARCO A PACHON S.

CC. 79393497

314 314 800







Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

001

Espacio reservado para la DIAN



2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14225774991



(415)7707212489984(8020) 000001422577499 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 1 8 0 0 3 5 0 7 - 1 6. DV 1 12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de San Andrés 14. Buzón electrónico 2 7

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente: Persona natural o sucesión ilíquida 2 25. Tipo de documento: Cédula de ciudadanía 1 3 26. Número de Identificación: 1 8 0 0 3 5 0 7 27. Fecha expedición: 1 9 9 3 0 2 1 6

Lugar de expedición 28. País: COLOMBIA 1 6 9 29. Departamento: San Andrés 8 8 30. Ciudad/Municipio: San Andrés 0 0 1

31. Primer apellido: WRIGHT 32. Segundo apellido: FUENTES 33. Primer nombre: ERNEL 34. Otros nombres: JAVIER

35. Razón social:

36. Nombre comercial: 37. Sigla:

38. País: COLOMBIA 1 6 9 39. Departamento: San Andrés 8 8 40. Ciudad/Municipio: San Andrés 0 0 1

41. Dirección: BRR LA LOMA CLAYMOUNT 45 32

42. Correo electrónico: ewjavier@hotmail.com 43. Apartado aéreo 44. Teléfono 1: 5 1 3 3 2 1 3 45. Teléfono 2: 3 1 3 3 2 9 0 1 5 8

CLASIFICACION

Actividad económica: 46. Código: 6 6 1 1 47. Fecha inicio actividad: 2 0 0 3 0 3 1 5 48. Código: 49. Fecha inicio actividad: 50. Código: 1 2 51. Código: 52. Número establecimientos:

Responsabilidades

53. Código: 2 2

22. Obligado a cumplir deberes formales a nombre de

Usuarios aduaneros: 54. Código: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 Exportadores: 55. Forma 56. Tipo 57. Modo 58. CPC

Para uso exclusivo de la DIAN: 59. Anexos: SI [X] NO 60. No. de Folios: 1 61. Fecha: 2 0 1 3 0 1 2 8

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponden exactamente a la realidad; por lo anterior, cualquier falsedad en que incurra podrá ser sancionada. Artículo 15 Decreto 2788 del 31 de Agosto de 2004. Firma del solicitante: Firma autorizada: Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice. 984. Nombre: HUFFINGTON CARDENAS GERARDO IVAN 985. Cargo: Facilitador IV







GOBERNACIÓN
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflower
Nit: 892.400.038-2

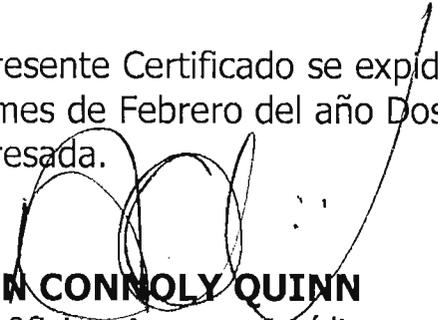
LA SUSCRITA JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURIDICA DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.

CERTIFICA

Que la entidad denominada "**LIGA DEPARTAMENTAL DE KARATE-DO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**", es persona jurídica sin ánimo de lucro, reconocida por el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, mediante Resolución No. 655 de Abril 09 de 1997, la cual se encuentra vigente.

Que conforme a sus dignatarios inscritos ante esta oficina, mediante Resolución Nro. 4818 del 17 de Septiembre de 2012, el Presidente y Representante Legal de la Liga Departamental de Karate-Do de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, es el señor **ERNEL JAVIER WRIGHT FUENTES**, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 18.003.507 expedida en San Andrés Isla.

El presente Certificado se expide en San Andrés Isla, al Primer (01) día del mes de Febrero del año Dos Mil Trece (2013) a solicitud de la parte interesada.


AINN CONNOLLY QUINN
Jefe Oficina Asesora Jurídica

•

•

•

•

•



24

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

16:14:27

Hoja: 1 de 1

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 42467694

Bogotá DC, 27 de diciembre de 2012

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la empresa LIGA DEPARTAMENTAL DE KARATE DO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA identificado(a) con NIT 9001786578 :

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIAS:

La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002)

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 1 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División Centro de Atención al Público (CAP)
Línea gratuita 018000910315; dcap@procuraduria.gov.co
Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13105; Bogotá DC
www.procuraduria.gov.co





CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

16:06:00

Hoja: 1 de 1

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 42467194

Bogotá DC, 27 de diciembre de 2012

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ERNEL JAVIER WRIGHT FUENTES identificado(a) con Cédula de ciudadanía No. 18003507 :

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIAS:

La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002)

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 1 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División Centro de Atención al Público (CAP)
Línea gratuita 018000910315; dcap@procuraduria.gov.co
Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13105; Bogotá DC
www.procuraduria.gov.co



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

26

EL CONTRALOR DELEGADO (E) PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y
JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 27 de diciembre de 2012, a las 12:45:42, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	C.C.
No. Identificación	18.003.507
Código de Verificación	12634262192012

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

NELSON IZACIGA LEÓN

Digitó y Revisó: Via Web

Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.

JMMC





CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

2X

EL CONTRALOR DELEGADO (E) PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y
JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', Boletín No. 71 con corte a 30 de septiembre de 2012, hoy jueves 27 de diciembre de 2012, a las 12:49:33, el número de identificación de la Persona Jurídica y el Representante Legal respectivamente, relacionados a continuación, NO SE ENCUENTRAN REPORTADOS COMO RESPONSABLES FISCALES.

No. Identificación P/J	900176578
No. Identificación R/L	18.003.507
Código de Verificación	12673362192012

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando los números consignados en los respectivos documentos de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

NELSON IZACIGA LEÓN

Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.

JHMC





REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

Inicio

Institución

Contáctenos

Consulta en línea de Antecedentes y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

- Que a la fecha, 27/12/2012 el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N° 18003507 y Nombres: WRIGHT FUENTES ERNEL JAVIER

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de acuerdo con el art. 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula correspondan con el documento de identidad suministrado.

Si tiene alguna duda con el resultado, por favor acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

[Volver al Inicio](#)

Solicitudes, Quejas, Reclamos

[Manual de Navegación](#)

[Políticas de Seguridad](#)

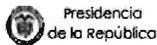
[Políticas de Privacidad y Uso](#)

[Mapa del Sitio](#)

[LOGIN](#)

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA
Carrera 59 N° 24-21. CAN, Bogotá DC
Atención administrativa de lunes a viernes de 8:am a 12pm y 2pm a 5pm
Requerimientos ciudadanos 24 horas
Línea de Atención al Ciudadano Bogotá: (571) 3159111/9112 - Resto del país: 018000 910 400
FAX (571) 3159581 - e-mail: lineadirecto@policia.gov.co

Prosperidad
para todos



Presidencia
de la República



Ministerio
de Defensa



Gobierno
en Línea



Portal Único
de Contratación

Todos los derechos reservados 2011.





DEPARTAMENTO
ADMINISTRATIVO DE LA
FUNCIÓN PÚBLICA

FORMULARIO UNICO
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS
Y ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA
PERSONA NATURAL
(LEY 190 DE 1995)

ENTIDAD RECEPTORA

1. DECLARACION JURAMENTADA

1.1. DE BIENES Y RENTAS

YO, Ednel SAUER WRIGHT TUDAS
 IDENTIFICADO CON: C.C. 1 C.E. 2 T.I. 3 N° 14 003801 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN:
 País Colombia Departamento SMA Municipio SMA
 Dirección Loma Chapuante # 45-32 Teléfonos 313 329 0158

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PARENTESCO

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTICULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, PARA TOMAR POSESION PARA RETIRARME PARA ACTUALIZACION PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE , QUE LOS UNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACION:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	1.300.000 =
CESANTIAS E INTERESES DE CESANTIAS	
GASTOS DE REPRESENTACION	-
ARRIENDOS	-
HONORARIOS	-
OTROS INGRESOS Y RENTAS	-
TOTAL	\$ 1.300.000 =

Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NUMERO DE LA CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA
Bancolombia	Ahorro		SMA	100.000 =

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACION DEL BIEN	VALOR

EMPLEADOR O CONTRATANTE

1.1 DE BIENES Y RENTAS (CONTINUACION)

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR

1.2. DE PARTICIPACION EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

ENTIDAD O INSTITUCION	CALIDAD DE MIEMBRO

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

CORPORACION, SOCIEDAD O ASOCIACION	CALIDAD DE SOCIO

c) En la actualidad: SI 1 NO 2 tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:

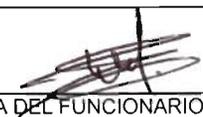
NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION N°
	C.C. <input type="checkbox"/> 1 C.E. <input type="checkbox"/> 2 T.I. <input type="checkbox"/> 3

2. ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACION

3. FIRMA

 FIRMA DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA	9-01-13 CIUDAD Y FECHA
--	---------------------------

DAFP-OAP

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCION PUBLICA
LINEA GRATUITA DE ATENCION AL CLIENTE No. 9800-17770

**DECLARACION JURAMENTADA DE PAZ Y SALVO
PARAFISCALES**

Que la **LIGA DE KARATE-DO DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA ISLAS**, se encuentra **PAZ Y SALVO** con los aportes para fiscales de conformidad con el articulo ley 789 de 2003.

Atentamente,


ERNEL J. FUENTES WRIGHT
C.C. 18.003.507 de San Andrés



Fuentes

REPÚBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE -COLDEPORTES

RESOLUCIÓN No. 001550 DE 26 OCT 2012

"Por la cual se renueva el reconocimiento deportivo a la Liga de San Andrés, Providencia y Santa Catalina de Karate Do "

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE -COLDEPORTES-

En uso de sus facultades legales y

CONSIDERANDO

Que el señor Ernel Javier Wright Fuentes, identificado con cédula de ciudadanía No. 18.003.507, en su condición de representante legal de la Liga San Andrés, Providencia y Santa Catalina de Karate Do, según Resolución No. 004818 del 17 de septiembre de 2012, proferida por la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, solicitó la renovación del reconocimiento deportivo del organismo que representa, para lo cual allegó la documentación legal exigida para el efecto.

Que una vez estudiada la documentación, la Dirección de Inspección, Vigilancia y Control establece que la Liga mencionada cumple con los requisitos legales y sus propios estatutos.

Que es función de COLDEPORTES, velar por el estricto cumplimiento de todas las disposiciones legales vigentes en materia deportiva y reconocer a todos aquellos organismos deportivos que cumplan con los preceptos legales.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Renovar el reconocimiento deportivo a la Liga San Andrés, Providencia y Santa Catalina de Karate Do, por haber cumplido con todos los requisitos legales.

Página 1 de 2

44



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE -COLDEPORTES

RESOLUCIÓN No. 001550 DE 26 OCT 2012

Continuación de la Resolución "Por la cual se renueva el reconocimiento deportivo de la Liga de San Andrés, Providencia y Santa Catalina de Karate Do"

- ARTÍCULO SEGUNDO.** El reconocimiento deportivo renovado a la Liga de San Andrés, Providencia y Santa Catalina de Karate Do, será válido por el término de cinco (5) años contados a partir de la ejecutoria de esta resolución.
- ARTÍCULO TERCERO** Notificar la presente resolución al representante legal del citado organismo deportivo y comunicarla a la Federación Colombiana de Karate Do.
- ARTICULO CUARTO.** Comisionar al Director de la Unidad Administrativa Especial de Deporte de San Andrés, para que notifique esta providencia y una vez diligenciada sea devuelta a COLDEPORTES.
- ARTICULO QUINTO.** Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición que se interpondrá ante el Director de COLDEPORTES por escrito con la debida sustentación dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación
- ARTÍCULO SEXTO.** La presente resolución rige a partir de su ejecutoria.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

ANDRÉS BOTERO PHILLIPSBOURNE
Director - Coldeportes

Yo, Sr.:	Alexandra Herrera Valencia - Directora IVIC	Firma:	<i>AH</i>
Revisó y Aprobó	Magdalena Vargas de Rodriguez - Coordinadora Grupo de Deporte Aficionado	Firma:	<i>M</i>
Elaboró	Aida Fajardo Polanco	Firma:	<i>afp</i>



GOBERNACIÓN
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflower

NIT: 892400038-2

RESOLUCION NÚMERO **004818**
17 SEP 2012

"Por el cual se revoca un acto administrativo y se inscriben los nuevos miembros de la Liga Departamental de karate-Do de San Andrés, Providencia y Santa Catalina"

LA SUSCRITA JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en la Ley 1437 de 2011, el Decreto 2150 de 1995, el Decreto 0427 de 1996, el Decreto Territorial 0279 de 2005, y

CONSIDERANDO

A solicitud de parte interesada, mediante Resolución No. 003345 de Junio 13 de 2012 la administración departamental, a través de la Oficina Asesora Jurídica inscribió los nuevos miembros de la LIGA DEPARTAMENTAL DE KARATE-DO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.

Que mediante Oficio No. 200 – 3834 de Julio 17 de 2012 consideró la Dirección de Inspección, Vigilancia y Control de COLDEPORTES, que "(...) la reunión del máximo órgano social llevado a efectos el día 20 de marzo de 2010 que concluyó con la elección de los nuevos integrantes de los órganos de administración, es ineficaz (...)".

Y lo es, en la medida que "(...) fue convocada por quien no era competente para hacerlo, teniendo presente que los anteriores miembros del órgano de administración tenían competencia hasta el día 29 de Agosto de 2008, por lo tanto, se puede concluir que el Señor William Lever y Maritza Mojica, no eran las personas competentes para convocar para el día 20 de marzo de 2010 a asamblea ordinaria, ya que para la fecha de la convocatoria la Liga se encontraba acéfala (...)".

Que con el objeto de restablecer la situación, la Dirección de Inspección, Vigilancia y Control de COLDEPORTES propuso tres (3) opciones:

1. Que la Federación Colombiana de KARATE DO designe un Comité Provisional para la Liga Departamental de Karate Do de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, conforme a lo previsto por el artículo 5º del decreto 515 de 1986.
2. Que los clubes afiliados a la Liga Departamental de Karate Do de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, se constituyan en reunión universal del máximo órgano social, con el fin de elegir los miembros de los órganos de administración, control y disciplina del organismo deportivo.
3. Que el ente deportivo departamental, convoque una reunión extraordinaria de asamblea de afiliados, de conformidad con lo previsto en el literal D, del

artículo 26 de los estatutos sociales de la Liga Departamental de Karate Do de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

Pues bien, hecho el examen por parte de los clubes se escogió la opción 2 en aras de reconstituir la Liga y en consecuencia, mediante Oficio LDKD.Of.Nro.001-/2012 Rad. Ent. 19893 de Agosto 30 de 2012, el señor ERNEL WRIGHT FUENTES solicitó nuevamente a éste despacho la inscripción de los nuevos integrantes, de la entidad denominada "Liga Departamental de Karate-Do de San Andrés, Providencia y Santa Catalina".

Que para tales efectos el peticionario acompañó a la solicitud los siguientes documentos:

- a. Acta de asamblea universal.
- b. Acta de distribución de cargos en el órgano de administración y elección de los representantes del órgano de disciplina y comisión técnica.
- c. Resoluciones de designación de los miembros de las comisiones técnica y de juzgamiento.
- d. Fotocopia del documento de identidad de los miembros del órgano de administración, control y disciplina.
- e. Listado de integrantes de los órganos de administración, control, disciplina y comisión técnica periodo 2012 - 2016.

Que de los documentos anteriores se desprende la siguiente integración de miembros:

COMITÉ EJECUTIVO

PRESIDENTE	ERNEL JAVIER WRIGHT PUENTES
VICEPRESIDENTE	LUCIA ESPERANZA SARMIENTO MESINO
TESORERO	RICHARD NAVARRO NEWBALL
SECRETARIA	MARITZA MOJICA NIETO
VOCAL	MARIA DEL ROSARIO MAY ARCHBOLD

ORGANO DE CONTROL

FISCAL PRINCIPAL	CORDEL IVAN NICHOLSON
FISCAL SUPLENTE	JAVIER QUINTERO ESPINOSA

ORGANO DE DISCIPLINA

LORENO JAMES FORBES DUFFIS
DORA MARIA FLOREZ HUDGSON
LLOYD HUDGSON CHRISTOPHER

COMISION TECNICA

JUAN CARLOS MYLES
ESCORCIO ANTONIO CHRISTOPHER
WILLIAM JASPER LEVER DAWKINS

COMISION DE JUZGAMIENTO

ALEXANDER ADOLFO MENDEZ ESPINOSA
YOLANDA DEL CARMEN QUEEMAN DIAZ

Por manera que, con base en los Decretos 1529 1990, 525 de 1990, 2150 de 1995, 0427 de 1996 y la Ley 181 de 1995, se procederá a la inscripción de miembros de la LIGA DEPARTAMENTAL DE KARATE DO DE SAN ANDRES,



DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

RESOLUCION NUMERO 655 DE 1997
(ABRIL 9)

"Por medio de la cual se reconoce una Personeria Juridica".

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de facultades legales y.

CONSIDERANDO:

Que el señor ESCORCIO A. CHRISTOPHER POMARE, mayor de edad, vecino de esta ciudad identificado con la Cédula de Ciudadanía número 15.244.264 de San Andrés, actuando en condición de Presidente y Representante Legal de la LIGA DE KARATE-DO DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA ISLAS, solicitó a este Despacho reconocimiento de la Personeria Juridica de la citada entidad.

Que el peticionario acompañó a la solicitud: Copias de las actas donde consta la constitución formal de la entidad, aprobación de los estatutos que la van a regir; escritura pública No. 1897, de Diciembre 30 de 1996, contenitiva de los estatutos de la entidad en los cuales se establece que es una entidad sin ánimo de lucro, con fines de recreación y deporte, la elección y posesión de sus dignatarios;

Que estudiada la documentación aportada y de manera especial los estatutos de la entidad objeto de esta Resolución, se llegó a la conclusión que la Liga de Karate-Do de San Andrés y Providencia, se ajusta a los preceptos de orden legal, de la moral, de las buenas costumbres tanto en su organización como en los objetivos que se proponen alcanzar sus asociados;

Que se han llenado las formalidades legales contenidas en el Título II, Artículos 14 y 38 de la Constitución Nacional, el Título 36 del 1- del Código Civil y los Decretos 925 y 1529 de 1990.

Que por las razones antes expuestas y por estar satisfechas las formalidades es del caso habilitar a la Liga de Karate-Do de San Andrés, Providencia, como persona capaz de ejercer derechos y contraer obligaciones reconociéndole Personeria Juridica.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO : Reconocer Personeria Juridica a la LIGA DE KARATE-DO DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA, cuyo objeto es: fomentar y patrocinar la práctica del deporte de Karate, o modalidad deportiva del Karate-Do, para la recreación y aprovechamiento del tiempo libre.





36

DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Continuación Resolución Número 655 de 1997 Pág. No.2

ARTICULO SEGUNDO : Téngase a la señor ESCORCIO A. CHRISTOPHER POMARE, mayor de edad, vecino de esta ciudad identificado con la Cédula de Ciudadanía numero 15.244.264 de San Andrés, como su Presidente y Representante Legal.

ARTICULO TERCERO : Esta Resolución se publicara en la Gaceta Departamental o en un diario de amplia circulación en el Departamento, a costa de los interesados y una copia del ejemplar que lá contenga sera entregado al Departamento Jurídico de la Gobernación (Artículo 14 del Decreto 1529 de 1990).

ARTICULO CUARTO : Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación, ante el señor Gobernador.

NOTIFIQUESE PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en San Andrés Isla. a los (9) días del mes de Abril de mil novecientos noventa y siete 1997.

EL GOBERNADOR

ANTONIO MANUEL STEPHENS

EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y BIENESTAR SOCIAL

CRISTINA MITCHELL HUNTER

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO JURIDICO.

ANDRES BRANT MC NISH



27

GOBERNACION DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

NIT. 892.400.038-2

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS

Registro No. **328**

Vigencia **2013**

Fecha de Compromiso 19 de febrero de 2013

Beneficiario **LIGA DEPARTAMENTAL DE KARATE DO DE SAI** Nit **900178657 - 8 Sin Formalidades Plenas**

No. C.D.P. **188** Fecha de Expedición del C.D.P. **31 de enero de 2013**

Tipo de Compromiso **Prestación de Servicios**

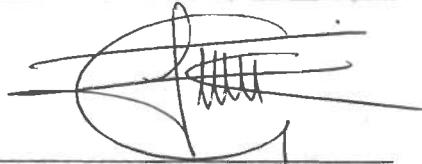
Convenios: 010 Fecha: 19/02/2013 Vence: 31/12/2013

Objeto **AUNAR ESFUERZOS ENTRE LAS PARTES PARA ASISTIR Y PARTICIPAR EN CONCENTRACION DELEGACION DE KARATE-DO PARA FORTALECIMIENTO Y APLICATIVOS DENTRO DEL KUMITE- CERTAMEN INTERNACIONAL CLASIFICATORIA JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES 2015**

Cto. Utilidad: **UNIDAD DE DEPORTE** Regional **SAN ANDRES**

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
INVERSION - 3 - 5 5 - 20	Desarrollo Fomento Deportivo - Deporte Incluyente para Todos San Andrés Isla	27.052.000,00
Total Compromisos		\$27.052.000,00

Programación de Pagos	
Mes	Valor
Febrero	C\$27.052.000,00
Valor Total Prog.	27.052.000,00



ELKIN JOSE GRAU ROJANO
Profesional Especializado

Elaboró: JUANC

GOBERNACION DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS

MTT 892400.038-1

Registro No. 328 Vigencia 2013 Fecha de Compromiso 19 de febrero de 2013

Entidad: UNIDAD DE DEPORTE Regional: SAN ANDRES
 Clasificación: CLASIFICATORIA JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES 2013
 KARATE DO PARA PORTALCERMINO Y APLICATIVOS DENTRO DEL KUMITE CERTAMEN INTERNACIONAL DE
 OBJETOS AJUAN ESFUERZOS ENTRE LAS PARTES PARA ASISTIR Y PARTICIPAR EN CONCENTRACION DELEGACION DE
 CONVOCATORIA 010 Fecha: 19/02/2013 Valor: 34132013
 Tipo de Compromiso: Prestación de Servicios Fecha de Expedición del C.D.A. 31 de marzo de 2013
 No. C.D.A. 122 Fecha de Expedición del C.D.A. 31 de marzo de 2013
 Entidad: LIGA DEPARTAMENTAL DE KARATE DO DE SAN ANDRES

Valor	Concepto	Justificación Presupuestal
27.032.000,00	Desarrollo Fomento Deportes Involucra para Todos San Andrés	INVERSION
27.032.000,00	Total Compromisos	

Valor Mensual	Mes	Valor
27.032.000,00		27.032.000,00
27.032.000,00		27.032.000,00



ELIN JOSE GRAU ROMANO
 Profesional Especializado

Elaborado en:

GOBERNACION DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

NIT. 892.400.038-2

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS

Registro No. **328**

Vigencia **2013**

Fecha de Compromiso 19 de febrero de 2013

Beneficiario	LIGA DEPARTAMENTAL DE KARATE DO DE SAI	Nº	900178657 - 8	Sin Formalidades Plenas
No. C.D.P.	188	Fecha de Expedición del C.D.P.	31 de enero de 2013	
Tipo de Compromiso	Prestación de Servicios			
Convenios:	010 Fecha: 19/02/2013 Vence: 31/12/2013			
Objeto	AUNAR ESFUERZOS ENTRE LAS PARTES PARA ASISTIR Y PARTICIPAR EN CONCENTRACION DELEGACION DE KARATE-DO PARA FORTALECIMIENTO Y APLICATIVOS DENTRO DEL KUMITE- CERTAMEN INTERNACIONAL CLASIFICATORIA JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES 2013			
Cto. Utilidad:	UNIDAD DE DEPORTE	Regional	SAN ANDRES	

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
INVERSION -3 - 5 5 - 20	Desarrollo Fomento Deportivo - Deporte Incluyente para Todos San Andrés Isla	27.052.000,00
Total Compromisos		\$27.052.000,00

Programación de Pagos	
Mes	Valor
Febrero	C\$27.052.000,00
Valor Total Prog.	27.052.000,00


ELKIN JOSE GRAU ROJANO
 Profesional Especializado

Elaboró: JUANC

DEPARTMENT OF THE ARMY
HEADQUARTERS
WASHINGTON, D. C.

MEMORANDUM FOR THE RECORD
SUBJECT: [Illegible]

[Illegible text]





GOBERNACION

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower

CONVENIO DE APOYO Nro. 010 DE 2013, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA Y LA LIGA DEPARTAMENTAL DE KARATE - DO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA”.

Entre los suscritos a saber: **AURY SOCORRO GUERRERO BOWIE**, mayor de edad, vecina de San Andrés, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.985.575, expedida en San Andrés, Isla, quien obra en calidad de representante legal de la **GOBERNACIÓN DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA y SANTA CATALINA**, como Gobernadora Electa posesionada mediante Acta No.001 del 01 Enero 2012, ante la Juez Única Penal del Circuito Especializado (e) del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, Islas, debidamente facultada por el artículo 355 de la Constitución Política y sus decretos reglamentarios, la Ley 489 de 1998 por una parte, y por la otra el Señor **ERNESTO JAVIER WRIGHT FUENTES**, identificado con la cédula de Ciudadanía No. 18.003.507, según consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Oficina Asesora de Jurídica, en adelante se denominará “**LIGA DEPARTAMENTAL DE KARATE - DO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**” persona jurídica de participación deportiva, creada con fines de interés público, sin ánimo de lucro reconocida por la Gobernación del Departamento de San Andrés y Providencia mediante Resolución No. 655 de abril 09 de 1997 y con Reconocimiento Deportivo del Ministerio de Cultura Instituto Colombiano del Deporte mediante Resolución No. 000515 del 23 de abril de 2007 expedido por Coldeportes Nacional, hemos acordado celebrar el presente convenio de apoyo al deporte, que se regirá por las siguientes consideraciones y cláusulas que a continuación se enuncian: **A)** Que el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política autoriza al gobierno departamental para celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y reconocida idoneidad. **B)** Que el gobierno nacional mediante los decretos 777 de 1992 y 1403 de 1992, reglamento lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, precisando los requisitos y formalidades necesarios para la celebración de estos contratos. **C)** Que la Ley 489 de 1998, dicta normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades de orden nacional, expide disposiciones, principios y reglas generales para la celebración de convenios. **D)** Que los convenios celebrados con base en el artículo 355 de la Constitución Política, tienen por finalidad impulsar programas y actividades de interés público, acordes con el Plan Departamental de Desarrollo. **E)** Que el representante legal de la “**LIGA DEPARTAMENTAL DE KARATE - DO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**” manifiesta bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma de este documento, que ni él, ni los miembros directivos se encuentran incurso



GOBERNACION

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower

CONVENIO DE APOYO Nro. 010 DE 2013, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA Y LA LIGA DEPARTAMENTAL DE KARATE - DO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA”.

en inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legalmente consagrada. F) Que el representante Legal de la “LIGA DEPARTAMENTAL DE KARATE - DO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA”, hace parte del Sistema Nacional del Deporte. G) Que el Representante Legal de la “LIGA DEPARTAMENTAL DE KARATE - DO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA”, cuenta con las facultades necesarias dadas por Estatutos para suscribir el presente convenio con el Departamento. H) Que la “LIGA DEPARTAMENTAL DE KARATE - DO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA”, solicitó apoyo a la administración departamental mediante oficio de fecha 27 de diciembre de 2012, para que los deportistas puedan asistir y participar en la concentración delegación de Karate –Do. I) Que la Unidad de Deportes del Departamento inscribió y registró en el Banco Proyectos del Departamento Administrativo de Planeación, el Proyecto “*DESARROLLO FOMENTO DEPORTIVO – DEPORTE INCLUYENTE PARA TODOS SAN ANDRES ISLA*”. Está incluido en el Plan de Desarrollo en el programa *DEPORTE COMPETITIVO PARA BRILLAR POR TODOS*, dentro del subprograma *FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE ORGANIZADO*. J) Que la “LIGA DEPARTAMENTAL DE KARATE - DO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ”, como entidad debidamente reconocida en materia de deportes declara no hallarse incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades contenidas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, y demás normas concordantes, y por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO:** El presente convenio tiene como finalidad impulsar actividades de interés público, de acuerdo con el Plan de Desarrollo “*Para Tejer un Mundo Más Humano y seguro 2012-2013*” y su programa “*Deporte Competitivo para Brillar por Todos*” Sub Programa: “*Fortalecimiento del Deporte Organizado*, para lo cual se aunarán esfuerzos con la “LIGA DEPARTAMENTAL DE KARATE - DO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA”, con el fin de que los deportistas isleños puedan asistir y participar en la concentración delegación de Karate – Do para el fortalecimiento y aplicativos dentro del Kumite, que comienza en el mes de febrero en el certamen internacional y clasificatorio para los próximos Juegos Deportivos Nacionales 2015, a realizarse en la ciudad de Bogotá del 20 al 25 de febrero de la presente anualidad. **CLAUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** A) En virtud del presente convenio, EL DEPARTAMENTO, se compromete a entregar el apoyo económico a la “LIGA DEPARTAMENTAL DE KARATE - DO DE SAN



GOBERNACION

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower

CONVENIO DE APOYO Nro. 010 DE 2013, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA Y LA LIGA DEPARTAMENTAL DE KARATE - DO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA”.

participar en la concentración delegación de Karate – Do, en la ciudad de Bogotá. **B)** Que la se compromete para con el departamento: **1)** A desarrollar el objeto del convenio, poniendo a “**LIGA DEPARTAMENTAL DE KARATE - DO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**” disposición toda su capacidad de gestión con el fin de lograr el cumplimiento del objeto en su integridad, esto incluye capital humano, preparador, entrenadores, transporte, alimentación y hospedaje. **2)** Incluir en todos los elementos de promoción e información el logo del **DEPARTAMENTO**. **3)** Incluir en todos los elementos de promoción la mención del **CAMPEONATO CONCERTADO CON EL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**. **4)** Deberá velar porque en todas las demás actividades de difusión que se desarrollen se le de los créditos y/o reconocimientos a el **DEPARTAMENTO**. **5)** Cancelar los costos inherentes al desarrollo del convenio y poner a disposición del **DEPARTAMENTO** los soportes contables (facturas, recibos, cuentas de cobro, etc. **6)** Presentar a la Unidad de Deportes del departamento el informe final de ejecución, en un término no superior a diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de finalización del torneo. El mismo deberá contener como mínimo: **A)** información general: Nombre del Convenio, nombre de la entidad que ejecutó el Convenio, fecha de realización. **B)** Desarrollo del convenio por actividades: actividades y valor ejecutado para cada una de ellas. **C)** Informe financieros de la ejecución de los recursos aportados por el **DEPARTAMENTO** con los soportes que permitan verificarla, indicando las cuentas canceladas. **D)** Indicadores: la información sobre impacto social del convenio. **E)** Registros de la ejecución del convenio: fotografías, afiches, plegables, programa ejecutado. **7)** Adjuntar copia de los elementos de difusión, promoción e información escrita, sonoros y/o audiovisuales en los que conste que se cumplió con los créditos al **DEPARTAMENTO**. **8)** En caso de existir saldos no ejecutados, estos deberán ser reintegrados a la finalización del convenio al **DEPARTAMENTO** en la cuenta que éste le indique. **CLAUSULA TERCERA: VALOR Y FORMA DE ENTREGA:** El valor del presente convenio asciende la suma de: **TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS (\$31.432.000) MCTE**, discriminado de la siguiente manera: **EL DEPARTAMENTO** se compromete a entregar a la “**LIGA DEPARTAMENTAL DE KARATE - DO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**”, la suma de: **VEINTISIETE MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL PESOS (\$27.052.000) MCTE**, según propuesta de



GOBERNACION

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina

Reserva de Biosfera Seaflower

CONVENIO DE APOYO Nro. 010 DE 2013, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA Y LA LIGA DEPARTAMENTAL DE KARATE - DO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA”.

DEPARTAMENTAL DE KARATE - DO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA”, aportará la suma de: **CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$4.380.000) MCTE**, representado en: **1)** Pago al Dojo y los elementos dentro del mismo en Bogotá (\$2.850.000). **2)** Pago de fichas medicas a razón de \$80.000 c/u por valor de (\$1.280.000). **3)** Compra de aguas para hidratación para los deportistas (\$250.000).

CLAUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO: La suma antes señalada será cancelada por el **DEPARTAMENTO** al convenido en la siguiente forma: un cincuenta por ciento (50%) como aporte inicial al convenio y el cincuenta (50%) restante se pagará una vez finalizado el evento previa certificación de recibo a satisfacción de las actividades, por parte del Director de la Unidad de Deportes del Departamento. **CLAUSULA QUINTA: PLAZO:** El término de duración del presente convenio será de seis (6) días a partir de la aprobación de la garantía única. **CLAUSULA SEXTA: CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:** El contratista no podrá ceder total o parcialmente ni subcontratar servicios objeto del mismo a persona alguna, sin previa autorización escrita del Departamento, de conformidad con el Artículo 41, inciso tercero de la Ley 80 de 1.993. **CLAUSULA SEPTIMA: GARANTIAS:** La “**LIGA DEPARTAMENTAL DE KARATE - DO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**” se obliga a constituir en favor del Departamento Garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones que surjan a cargo de la “**LIGA DEPARTAMENTAL DE KARATE - DO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**”, frente al Departamento por razón de la celebración, ejecución y liquidación de este convenio bien sean Bancarias o en Compañías de Seguros, en la siguiente forma: **A)** De cumplimiento de las obligaciones derivadas de este convenio equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del convenio. La que se entenderá vigente por el término del convenio y cuatro (4) meses más. **B)** De pagos de salarios y prestaciones sociales: equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del convenio la cual se mantendrá vigente por el término del convenio y tres (03) años más. **C)** De responsabilidad civil extracontractual equivalente al (5%) del monto total del convenio. La que se entenderá vigente por el término del convenio y cuatro (4) meses más. **D)** Buen manejo y correcta inversión del aporte inicial del convenio: en cuantía equivalente al cien por ciento (100%) del valor que reciba a título del anticipo, cuya duración será a la duración del convenio y cuatro meses más. **CLAUSULA OCTAVA: SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN DEL CONVENIO.** El Departamento ejercerá la vigilancia control y



GOBERNACION

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina

Reserva de Biosfera Seaflower

CONVENIO DE APOYO Nro. 010 DE 2013, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA Y LA LIGA DEPARTAMENTAL DE KARATE - DO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA”.

efecto, las divergencias que se presenten entre el contratista y el supervisor serán dirimidas por el Secretario de Servicios Administrativos del Departamento. El supervisor no podrá exonerar ni disminuir las obligaciones del contratista, así como tampoco limitará su autoridad y dirección del acuerdo contractual. **CLAUSULA NOVENA: EXCEPCIONALES:** De acuerdo a lo previsto en el inciso 3, numeral 2, del Art. 14 de la Ley 80 de 1.993, el **DEPARTAMENTO** podrá declarar la caducidad del presente contrato si se dan las situaciones previstas en el Art. 18 de dicha Ley. Así mismo el Departamento podrá interpretar, modificar, o terminar unilateralmente el presente contrato si se dan las situaciones previstas en los Artículos 15, 16, y 17 de la Ley 80 de 1.993. **CLAUSULA DÉCIMA: SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: EI DEPARTAMENTO**, se obliga a reservar la suma de: **VEINTISIETE MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL PESOS (\$27.052.000) MCTE**, suma que será tomada del presupuesto asignado por la entidad, para la vigencia fiscal del 2013, con cargo a la Identificación Presupuestal, Inversión 03-3-55-20: Concepto: *“DESARROLLO FOMENTO DEPORTIVO – DEPORTE INCLUYENTE PARA TODOS SAN ANDRÉS ISLA”* de conformidad con lo establecido en el certificado de Disponibilidad Presupuestal número **188** de fecha enero 31 de 2013, expedido por el Profesional Especializado Encargado del Grupo de Presupuesto de la Secretaria de Hacienda del Departamento. **CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA: PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO:** El presente convenio se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por la partes. Para su ejecución se requiere de la aprobación de la Garantía Única de cumplimiento y de la existencia de Registro presupuestal, el presente convenio no requerirá de la Publicación en la Gaceta Departamental, de conformidad con lo establecido en la ley 1150 de 2007. **CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA: DOMICILIO Y LEYES:** Para todos los efectos, las partes declaran que su domicilio contractual es el siguiente: Avenida Newball, Edificio Coral Palace en la Isla de San Andrés. El convenio se registrará por los decretos 777 de 1992, 1403 de 1992 y la Ley 489 de 1998, su legislación complementaria, y la normatividad civil y comercial aplicable y demás normas concordantes. **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA: INDEMNIDAD:** Será obligación del contratista, mantener libre e indemne al Departamento de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.1.6 del



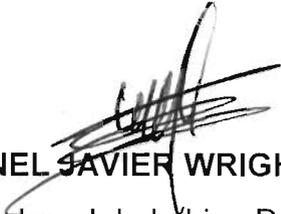
GOBERNACION

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower

CONVENIO DE APOYO Nro. 010 DE 2013, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA Y LA LIGA DEPARTAMENTAL DE KARATE - DO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA”.

CONVENIO: Forman parte integral de este convenio los siguientes documentos: 1) Certificado de Disponibilidad Presupuestal número **188** de fecha 31 de enero de 2013. 2) Garantía única y su respectiva resolución de aprobación. 3) Propuesta presentada por la “LIGA DEPARTAMENTAL DE KARATE - DO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA”. 4) Acto Administrativo de Personería Jurídica. 5) Certificado de Registro Tributario (Rut). 6) Certificado Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. 7) Formato Hoja de Vida. 8) Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. 9) Certificado de antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional de Colombia. 10) Documento compromiso de contraprestación presentado por la “LIGA DEPARTAMENTAL DE KARATE - DO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA”. 11) Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía del representante legal, Ocre y Libreta Militar. 12) estudio de necesidad y conveniencia y los que legalmente se requieran y se produzcan durante el desarrollo del convenio. Para constancia se firma en San Andrés Isla a los Diecinueve (19) días del mes de Febrero de 2013.


AURY GUERRERO BOWIE
Gobernadora


ERNEL JAVIER WRIGHT FUENTES
Rep. Legal de la Liga Departamental
de Karate-Do.



POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

ENTIDAD ESTATAL

NIT. 860.009.578-6

Ciudad de Expedición CARTAGENA			Sucursal CARTAGENA			Cod. Sucursal 75		No.Póliza 75-44-101044857		Anexo 0	
Fecha Expedición Día Mes Año 19 02 2013			Vigencia Desde Día Mes Año 19 02 2013			A las Horas 00:00		Vigencia Hasta Día Mes Año 27 02 2016		A las Horas 00:00	
Tipo de Movimiento EMISION ORIGINAL											

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

Nombre o Razon Social LIGA DEPARTAMENTAL DE KARATE DO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y								Identificación : 900.178.657-8			
Dirección : LA LOMA BARRACK LADO IGLESIA SAN FRANCISCO DE ASIS						Ciudad : SAN ANDRES (I), SAN ANDRES			Teléfono : 5125515		

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

Asegurado / Beneficiario : DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA								Identificación : 892.400.038-2			
Dirección : AV FCO NEWBALL GOBERNACION DE SAN ANDRES						Ciudad : SAN ANDRES (I), SAN ANDRES			Teléfono : 5130801		

OBJETO DEL SEGURO

Con sujeción a las condiciones generales de la póliza que se anexan E-CU-010-A REDIS 12-09-12, que forman parte integrante de la misma y que el asegurado y el tomador declaran haber recibido, Seguros del Estado S.A., garantiza:

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR PARTE DEL AFIANZADO, EL PAGO DE LA MULTA Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA SEGUN CONVENIO DE APOYO No. 010 DE 2013, CUYO OBJETO ES IMPULSAR ACTIVIDADES DE INTERES PUBLICO DE ACUERDO CON EL PLAN DE DESARROLLO PARA TEJER UN MUNDO MAS HUMANO Y SEGURO 2012-2013 Y SU PROGRAMA DEPORTE COMPETITIVO PARA BRILLAR POR TODOS CON EL FIN DE QUE LOS DEPORTISTAS ISLEÑOS PUEDAN ASISTIR Y PARTICIPAR EN LA CONCENTRACION DELEGACION DE KARATE DO PARA EL FORTALECIMIENTO Y APPLICATIVOS DENTRO DEL KUMITE QUE COMIENZA EN EL MES DE FEBRERO EN EL CERTAMEN INTERNACIONAL Y CLASIFICATORIO PARA LOS PROXIMOS JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES 2015 A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE BOGOTA DEL 20 AL 25 DE FEBRERO DE 2013

AMPAROS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO	19/02/2013	27/06/2013	\$3,143,200.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	19/02/2013	27/02/2016	\$1,571,600.00
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	19/02/2013	27/06/2013	\$13,526,000.00

OBSERVACIONES

Valor Prima Neta	Gastos Expedición	IVA	Total a Pagar	Valor Asegurado Total	Fecha Limite de Pago
\$ *****122,006.00	\$ *****7,000.00	\$ *****0.00	\$ *****129,006.00	\$ *****18,240,800.00	/ /

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
RICARDO MAURICIO TORRES CASTRO	40758	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

Para efectos de notificaciones la dirección de Seguros del Estado S.A. es Carrera 8 No 34-62 Piso 8 - Telefono: 6601144 - CARTAGENA

Manuel Sarmiento
 75-44-101044857
 FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Gerente de Fianzas



REFERENCIA PAGO:
1101310204936-9

[Signature]
 FIRMA TOMADOR





**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT 860.009.578-6

**PÓLIZA ÚNICA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO
EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES**

754 41 0104 4857
No. _____

SOMETIDA AL DECRETO 734 DE 2.012

1. AMPAROS.

SEGUROS DEL ESTADO S.A., QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ **SEGURESTADO** OTORGA A **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, HASTA EL MONTO DEL VALOR ASEGURADO PACTADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA, CUBRIENDO CON ELLOS, SIEMPRE LOS PERJUICIOS DIRECTOS QUE CON SUJECIÓN A LA DEFINICIÓN DE LAS CONDICIONES ADELANTE INDICADAS, LLEGARE A CAUSAR EL GARANTIZADO POR EL INCUMPLIMIENTO QUE, ATRIBUIBLE A SU ACCIÓN U OMISIÓN, PRODUJERE.

LOS AMPAROS QUE SE OTORGAN EN ESTA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. SEGÚN LAS DEFINICIONES QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

EL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, CUBRE A **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, POR LA SANCIÓN QUE SE DERIVE DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO IMPUTABLE AL PROPONENTE GARANTIZADO, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

- 1.1.1** LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO.
- 1.1.2** LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL TÉRMINO PREVISTO EN LOS PLIEGOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO SE PRORROGUE O CUANDO EL TÉRMINO PREVISTO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SE PRORROGUE, SIEMPRE Y CUANDO ESAS PRÓRROGAS NO EXCEDAN UN TÉRMINO DE TRES MESES.
- 1.1.3** LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO, DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA POR LA ENTIDAD PARA AMPARAR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO.

1.1.4 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL TÉRMINO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

1.1.5 EL HABER MANIFESTADO SER MIPYME¹ PARA LIMITAR LA CONVOCATORIA DE UN PROCESO CONTRACTUAL SIN CUMPLIR LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVA PARA TENER TAL CONDICIÓN.

1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.

EL AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO CUBRE A **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE LLEGUEN A CAUSAR, CON OCASIÓN DE (I) LA NO INVERSIÓN, (II) EL USO INDEBIDO Y (III) LA APROPIACIÓN INDEBIDA QUE EL CONTRATISTA GARANTIZADO, REALICE DE LOS DINEROS O BIENES QUE SE LE HAYAN ENTREGADO EN CALIDAD DE ANTICIPO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. TRATÁNDOSE DE BIENES DISTINTOS DE DINERO, SE ATENDERÁ LA TASACIÓN REALIZADA EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO.

EL AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO CUBRE A **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE CAUSEN POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL, POR PARTE DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, DE LOS DINEROS QUE LE FUERON ENTREGADOS A TÍTULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR. TRATÁNDOSE DE BIENES DISTINTOS DE DINERO, SE ATENDERÁ LA TASACIÓN REALIZADA EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO, CUBRE A **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, POR LOS PERJUICIOS DIRECTOS QUE LE OCASIONE EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO POR LA FIRMA DEL

¹MIPYME (Micro - Mediana y Pequeña Empresa)

CONTRATO, ASÍ COMO POR SU CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO, CUANDO ELLOS SEAN IMPUTABLES A ÉL.

ESTE AMPARO COMPRENDE ADEMÁS LA GARANTÍA PARA EL PAGO DE LAS MULTAS, ASÍ COMO DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA (COMO ESTIMACIÓN ANTICIPADA DE PERJUICIOS), SIEMPRE QUE SE HUBIEREN PACTADO PREVIAMENTE EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

1.5 AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.

EL AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES DE NATURALEZA LABORAL, CUBRE A **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, POR LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCACIONEN, A RAÍZ DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTÉ OBLIGADO EL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO EN EL TERRITORIO NACIONAL.

ESTA GARANTÍA NO SE APLICARÁ PARA LOS CONTRATOS QUE SE EJECUTEN EN SU TOTALIDAD FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL POR PERSONAL CONTRATADO BAJO UN RÉGIMEN JURÍDICO DISTINTO AL NACIONAL.

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA.

EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA, CUBRE A **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE GENEREN COMO CONSECUENCIA DE CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, PRESENTADOS EN LA OBRA ENTREGADA Y RECIBIDA A SATISFACCIÓN DE DICHA ENTIDAD ESTATAL O SUS REPRESENTANTES, CUYA CAUSA SEA IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO.

1.7 CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS.

EL AMPARO DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS CUBRE A **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA** DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO ORIGINADOS POR: (I) LA MALA CALIDAD O DEFICIENCIAS TÉCNICAS DE LOS BIENES O EQUIPOS POR ÉL SUMINISTRADOS, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO GARANTIZADO O (II) POR EL INCUMPLIMIENTO DE LOS PARÁMETROS O NORMAS TÉCNICAS ESTABLECIDAS PARA EL RESPECTIVO BIEN O EQUIPO, UNA VEZ SEAN RECIBIDOS POR **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**.

1.8 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO.

EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO CUBRE A **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, QUE SE OCACIONEN CON POSTERIORIDAD A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, Y QUE SE DERIVEN DE LA MALA CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO O DE LA INSUFICIENCIA DE LOS PRODUCTOS ENTREGADOS CON OCASIÓN DE UN CONTRATO DE CONSULTORÍA, TENIENDO EN CUENTA LAS CONDICIONES PACTADAS EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

PARÁGRAFO

ESTA PÓLIZA CUBRE, LOS PERJUICIOS CAUSADOS A **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, Y DERIVADOS DE UN FALLO CON RESPONSABILIDAD FISCAL, CON OCASIÓN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, Y QUE SE ENCUENTREN BAJO LA COBERTURA DE CUALQUIERA DE LOS AMPAROS OTORGADOS EN ESTA GARANTÍA ÚNICA.

2. EXCLUSIONES.

LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERARÁN CUANDO LOS DAÑOS A **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA** SE GENEREN POR:

- 2.1 CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES, LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VÍCTIMA (**LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**).
- 2.2. DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO, A LOS BIENES DE **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, NO DESTINADOS AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL, DURANTE LA EJECUCIÓN DE ÉSTE.
- 2.3. EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE SE ENCUENTRE OBLIGADA **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**.
- 2.4. EL DEMÉRITO O DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL TRANSCURSO DEL TIEMPO.

3. SUMA ASEGURADA.

LA SUMA ASEGURADA, DETERMINADA EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA PARA CADA AMPARO, DELIMITA LA RESPONSABILIDAD MÁXIMA DE **SEGURESTADO** EN CASO DE SINIESTRO.

4. VIGENCIA.

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA, SE HARÁ CONSTAR EN LA CARÁTULA DE LA MISMA O EN SUS ANEXOS.

5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA.

PARA LOGRAR LA EFECTIVIDAD DE CUALQUIERA DE LOS AMPAROS OTORGADOS EN ESTA PÓLIZA, **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, LE CORRESPONDERÁ DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y ACREDITAR LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA SI FUERE EL CASO.

EL PROCEDIMIENTO QUE DEBERÁ SEGUIR **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, PARA LA EFECTIVIDAD DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR ESTA PÓLIZA, SERÁ:

5.1 RESPECTO DEL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA** PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE IMPONGA LA SANCIÓN PREVIAMENTE ESTABLECIDA POR LA OCURRENCIA DE UNO CUALQUIERA DE LOS EVENTOS PREVISTOS EN LA CONDICIÓN 1.1 DE ÉSTA PÓLIZA, Y DISPONGA LA EFECTIVIDAD DE ÉSTE AMPARO A **SEGURESTADO**.

5.2 EN CASO DE DECRETARSE LA CADUCIDAD, **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA** PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EN EL CUAL, ADEMÁS DE LA DECLARATORIA DE LA MISMA, HARÁ EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL O CUANTIFICARÁ EL MONTO DEL PERJUICIO, ORDENANDO SU PAGO TANTO AL CONTRATISTA COMO A **SEGURESTADO**. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.3 EN EL EVENTO DE IMPOSICIÓN DE MULTAS, **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ORDENANDO SU PAGO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.4 EN LOS DEMÁS EVENTOS DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE, EN EL CUAL, ADEMÁS DE DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO PROCEDERÁ A CUANTIFICAR EL MONTO DE LA PÉRDIDA O A HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL, ORDENANDO SU PAGO.

6. COMPENSACIÓN.

EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN COMO MEDIO DE EXTINCIÓN DE LAS OBLIGACIONES, **SEGURESTADO**

TENDRÁ EN CUENTA TODAS LAS SUMAS DE DINERO QUE **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA** LE ADEUDE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, POR CUALQUIER CONCEPTO. PARA TALES EFECTOS, SE DEBERÁ TENER EN CUENTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, EFECTUADA EN LOS TÉRMINOS LEGALES O CONVENCIONALES.

7. FORMAS DE PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN.

LA INDEMNIZACIÓN SERÁ PAGADERA EN DINERO, O MEDIANTE LA REPOSICIÓN, REPARACIÓN O RECONSTRUCCIÓN DE LA COSA ASEGURADA, A OPCIÓN DE **SEGURESTADO**, SIN PERJUICIO QUE **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA** EN EL EVENTO DE DECLARATORIA DE CADUCIDAD DECIDA CONTINUAR LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRATADO A TRAVÉS DE **SEGURESTADO** O DE OTRO CONTRATISTA, A QUIEN A SU VEZ SE LE PODRÁ DECLARAR LA CADUCIDAD, SI A ELLO HUBIERE LUGAR.

EN EL EVENTO EN QUE POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, **SEGURESTADO** RESOLVIERA CONTINUAR, COMO CESIONARIO, CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA** ESTUVIESE DE ACUERDO CON ELLO, EL CONTRATISTA GARANTIZADO ACEPTA DESDE EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN DE ESTA PÓLIZA, LA CESIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO A FAVOR DE **SEGURESTADO**.

8. CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN.

PARA LOS CASOS EN QUE LA SUMA ASEGURADA DE ESTA PÓLIZA DEBA SER AUMENTADA O DISMINUIDA Y PARA AQUELLOS EN LOS CUALES LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO GARANTIZADO SEAN MODIFICADAS, **SEGURESTADO** A SOLICITUD PREVIA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y DE **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA** (O EL INTERVENTOR, SUPERVISOR, ETC., EN SU CASO), EXPEDIRÁ UN CERTIFICADO O ANEXO DE MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA, EN EL CUAL CONSTEN LAS MODIFICACIONES CORRESPONDIENTES. PARA TAL EFECTO SE HACE INDISPENSABLE ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN A **SEGURESTADO** EL DOCUMENTO (OTROSÍ, CLÁUSULA ADICIONAL, ETC.) QUE CONTENGA LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO GARANTIZADO.

9. VIGILANCIA SOBRE EL CONTRATISTA GARANTIZADO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

SEGURESTADO TENDRÁ LA FACULTAD DE EJERCER LA VIGILANCIA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, PARA LO CUAL **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA** LE PRESTARÁ LA

COLABORACIÓN NECESARIA PARA ELLO. EN LOS CASOS EN LOS CUALES EL CONTRATO GARANTIZADO TENGA POR OBJETO ASUNTOS RELACIONADOS CON EL ORDEN PÚBLICO Y LA SEGURIDAD NACIONAL, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PODRÁ PROHIBIR O LIMITAR ÉSTA FACULTAD.

LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA SE COMPROMETE A EJERCER Estricto CONTROL SOBRE EL DESARROLLO DEL CONTRATO Y SOBRE EL MANEJO DE LOS FONDOS Y BIENES CORRESPONDIENTES DENTRO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LA LEY Y DICHO CONTRATO LE CONFIEREN.

10. NO CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA E IRREVOCABILIDAD DE ESTE SEGURO.

LA PRESENTE PÓLIZA NO EXPIRARÁ POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA NI PODRÁ SER REVOCADA UNILATERALMENTE.

11. CLÁUSULAS INCOMPATIBLES

EN CASO DE INCONGRUENCIA PRESENTADA ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES Y LAS CONDICIONES GENERALES DE ESTA PÓLIZA, PREVALECERÁN LAS PRIMERAS.

12. COASEGURO

EN CASO DE EXISTIR COASEGURO, ESTO ES LA DISTRIBUCIÓN ENTRE VARIAS ASEGURADORAS DE DETERMINADO RIESGO, AL NO EXISTIR SOLIDARIDAD ENTRE LAS MISMAS, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN SE DISTRIBUIRÁ Y HARÁ EXIGIBLE ENTRE LOS COASEGURADORES, EN PROPORCIÓN A LAS CUANTÍAS DE SU RESPECTIVA PARTICIPACIÓN.

PARA CONSTANCIA DE LO EXPUESTO, Y EN SEÑAL DE ASENTIMIENTO Y COMPROMISO CON TODO LO AQUÍ PACTADO SE FIRMA EN _____ A LOS _____ DÍAS DEL MES DE _____ DEL AÑO

SAN ANDRES

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS



Ciudad No. 890.038-178-6 CARTAGENA			Sucursal CARTAGENA			Cod. Sucursal 75		No. Póliza 75-40-101012582		Anexo 0		
Fecha Expedición Día Mes Año 19 02 2013			Vigencia Desde Día Mes Año 19 02 2013			A las Horas 00:00		Vigencia Hasta Día Mes Año 27 06 2013		A las Horas 00:00		Tipo de Movimiento EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

Nombre o Razon Social LIGA DEPARTAMENTAL DE KARATE DO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y							Identificación : 900.178.657-8				
Dirección : LA LOMA BARRACK LADO IGLESIA SAN FRANCISCO DE ASIS					Ciudad : SAN ANDRES (I), SAN ANDRES			Teléfono : 5125515			

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

Asegurado / Beneficiario : DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA							Identificación : 892.400.038-2				
Dirección : AV FCO NEWBALL GOBERNACION DE SAN ANDRES					Ciudad : SAN ANDRES (I), SAN ANDRES			Teléfono : 5130801			

OBJETO DEL SEGURO

Con sujeción a las condiciones generales de la póliza que se anexan E-RCE-002A / E-RCE-001A REDIS 30-06-2009, que forman parte integrante de la misma y que el asegurado y el tomador declaran haber recibido, Seguros del Estado S.A., garantiza:

AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL IMPUTABLE AL AFIANZADO, DERIVADA DE LA EJECUCION DEL CONVENIO DE APOYO No. 010 DE 2013, CUYO OBJETO ES IMPULSAR ACTIVIDADES DE INTERES PUBLICO DE ACUERDO CON EL PLAN DE DESARROLLO PARA TEJER UN MUNDO MAS HUMANO Y SEGURO 2012-2013 Y SU PROGRAMA DEPORTE COMPETITIVO PARA BRILLAR POR TODOS CON EL FIN DE QUE LOS DEPORTISTAS ISLEÑOS PUEDAN ASISTIR Y PARTICIPAR EN LA CONCENTRACION DELEGACION DE KARATE DO PARA EL FORTALECIMIENTO Y APLICATIVOS DENTRO DEL KUMITE QUE COMIENZA EN EL MES DE FEBRERO EN EL CERTAMEN INTERNACIONAL Y CLASIFICATORIO PARA LOS PROXIMOS JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES 2015 A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE BOGOTA DEL 20 AL 25 DE FEBRERO DE 2013

BENEFICIARIOS: TERCEROS AFECTADOS

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS.

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	19/02/2013	27/06/2013	\$ 1,571,600.00

DEDUCIBLE : 10.00 % EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 3.00 SMLLV

OBSERVACIONES

Valor Prima Neta	Gastos Expedición	IVA	Total a Pagar	Valor Asegurado Total	Fecha Limite de Pago
\$ *****55,113.00	\$ *****0.00	\$ *****0.00	\$ *****55,113.00	\$ *****1,571,600.00	21 / 03 / 2013

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
RICARDO MAURICIO TORRES CASTRO	40758	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

Para efectos de notificaciones la dirección de Seguros del Estado S.A. es Carrera 8 No 34-82 Piso 8 - Telefono: 8601144 - CARTAGENA

Manuel Sarmiento
75-40-101012582



(415) 7709980211671(8020) 11013102049416 (3900) 00000055116 (96) 20140219

REFERENCIA PAGO:
1101310204941-6

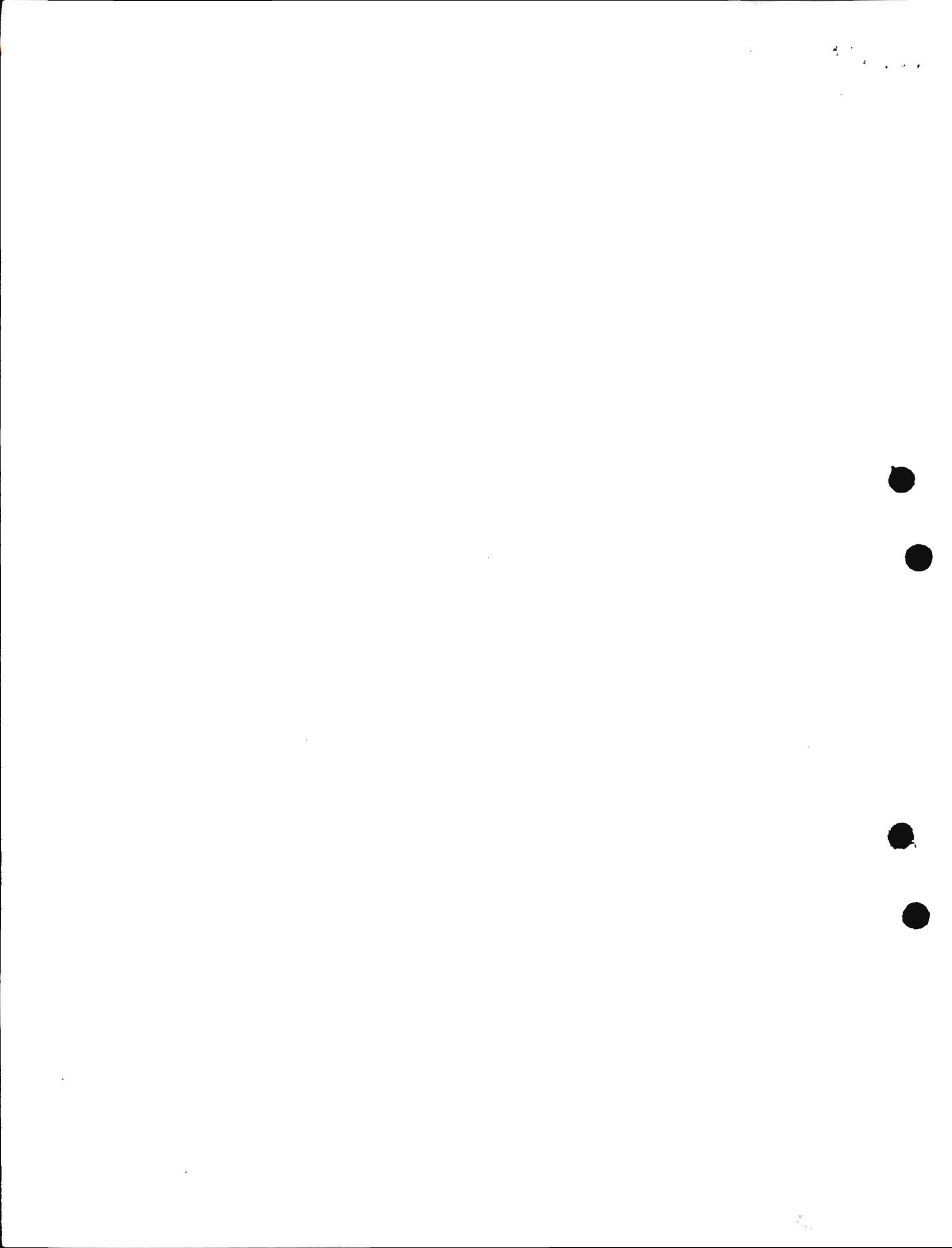
FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Gerente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

Usted puede consultar esta póliza en www.segurosdeleestado.com

Oficina Principal: Cra. 11 No. 90-20 Bogotá D.C. Telefono: 2186977

DLF040758B





**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT 860.009.578-6

**PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL
EXTRA CONTRACTUAL PARA CONTRATISTAS DE ENTIDADES ESTATALES
RCE SEGURESTADO ESTATAL**

CONDICIONES GENERALES

No. 7540101012582

CLÁUSULA PRIMERA

1. AMPAROS

1.1 AMPARO BÁSICO: PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES

SEGUROS DEL ESTADO S.A. QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ SEGURESTADO, EN VIRTUD DEL OTORGAMIENTO DE LA PRESENTE PÓLIZA SE OBLIGA A INDEMNIZAR AL BENEFICIARIO, HASTA EL LÍMITE DEL VALOR ASEGURADO PACTADO, LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES (DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE, SIN EXCEDER DEL SUBLÍMITE DE VALOR ASEGURADO QUE PARA LUCRO CESANTE SE ESTABLECE EN LA CARÁTULA) QUE LE CAUSE EL ASEGURADO, CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL EN QUE INCURRA DE ACUERDO CON LA LEY COLOMBIANA, POR HECHOS OCURRIDOS COMO RESULTADO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AFIANZADO ESTIPULADO EN ESTA PÓLIZA Y DURANTE LA VIGENCIA DE LA MISMA, DE CARÁCTER ACCIDENTALES, SÚBITOS E IMPREVISTOS, IMPUTABLES AL ASEGURADO, QUE ORIGINEN LA MUERTE, LESIÓN O MENOSCABO EN LA SALUD DE LAS PERSONAS Y/O EL DAÑO O LA DESTRUCCIÓN DE BIENES Y/O PERJUICIOS ECONÓMICOS, INCLUYENDO LUCRO CESANTE, COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE TALES HECHOS.

LA PRESENTE PÓLIZA TIENE COMO PROPÓSITO EL RESARCIMIENTO DE LA VÍCTIMA, LA CUAL, EN TAL VIRTUD, SE CONSTITUYE EN EL BENEFICIARIO DE LA INDEMNIZACIÓN, SIN PERJUICIO DE LAS PRESTACIONES QUE SE LE RECONOZCAN AL ASEGURADO (INCLUYENDO LOS PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES A QUE SEA CONDENADO, MEDIANTE SENTENCIA DEBIDAMENTE EJECUTORIADA, HASTA EL SUBLÍMITE DE VALOR ASEGURADO QUE PARA PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES ASUMA EL ASEGURADO, ESTABLECIDOS EN LA CARÁTULA).

LA VÍCTIMA TIENE ACCIÓN DIRECTA CONTRA SEGURESTADO. PARA ACREDITAR SU DERECHO ANTE ELLA, LA VÍCTIMA EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN DIRECTA PODRÁ EN UN SOLO PROCESO JUDICIAL, DEMOS-

TRAR TANTO LA RESPONSABILIDAD DEL ASEGURADO Y DEMANDAR LA INDEMNIZACIÓN DE SEGURESTADO, PERO ESTA ÚLTIMA PODRÁ Oponer a la víctima, TODAS LAS EXCEPCIONES QUE HUBIERE PODIDO ALEGAR CONTRA EL TOMADOR O EL ASEGURADO.

SEGURESTADO RECONOCERÁ, AL ASEGURADO, INCLUIDA EN LA SUMA ASEGURADA Y HASTA UN DIEZ POR CIENTO (10%) DE LA MISMA, LOS COSTOS Y GASTOS DEL PROCESO JUDICIAL QUE EL TERCERO DAMNIFICADO O SUS CAUSAHABIENTES PROMUEVAN EN SU CONTRA, PARA DECLARARLO CIVILMENTE RESPONSABLE, CON LAS SALVEDADES SIGUIENTES:

1. SI LA RESPONSABILIDAD DEL ASEGURADO, PROVIENE DE DOLO O ESTÁ EXPRESAMENTE EXCLUIDA.
2. SI EL ASEGURADO AFRONTA EL PROCESO JUDICIAL CONTRA ORDEN EXPRESA DE SEGURESTADO, Y
3. SI LA CONDENA POR LOS PERJUICIOS OCASIONADOS A LA VÍCTIMA EXCEDE LA SUMA QUE DELIMITA LA RESPONSABILIDAD DE SEGURESTADO, ÉSTA SOLO RESPONDERÁ POR LOS GASTOS DEL PROCESO EN PROPORCIÓN A LA CUOTA QUE LE CORRESPONDA EN LA INDEMNIZACIÓN.

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES ARRIBA MENCIONADAS, EL AMPARO OTORGADO BAJO LA PRESENTE PÓLIZA SE LIMITA A LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL EN QUE INCURRA EL ASEGURADO DERIVADA DE:

1. LA POSESIÓN, EL USO O EL MANTENIMIENTO DE LOS PREDIOS INDICADOS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O EN ANEXO A ELLA, EN LOS CUALES EL ASEGURADO EJECUTA LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO DESCRITO EN ESTE CONTRATO DE SEGUROS.
2. LAS LABORES U OPERACIONES QUE LLEVE A CABO EL ASEGURADO EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES Y OBRAS OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO, INDICADAS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O EN SUS ANEXOS. ESTA COBERTURA INCLUYE TODOS LOS RIESGOS QUE FORMAN PARTE

DEL RIESGO ASEGURADO Y QUE SON INHERENTES A LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL ASEGURADO EN EL GIRO NORMAL DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO INDICADAS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O EN ANEXOS O CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN DE ELLA, TALES COMO:

- A. POSESIÓN O USO DE ASCENSORES Y ESCALERAS AUTOMÁTICAS.
- B. POSESIÓN O USO DE MÁQUINAS Y EQUIPOS DE TRABAJO, DE CARGUE, DESCARGUE Y DE TRANSPORTE DENTRO DE LOS PREDIOS ASEGURADOS.
- C. OPERACIONES DE CARGUE Y DESCARGUE.
- D. POSESIÓN O USO DE AVISOS Y VALLAS PUBLICITARIAS EN EL TERRITORIO NACIONAL.
- E. POSESIÓN O USO DE INSTALACIONES SOCIALES, CULTURALES Y DEPORTIVAS Y LOS EVENTOS QUE EL ASEGURADO, REALICE EN ELLAS.
- F. REALIZACIÓN DE EVENTOS SOCIALES, CULTURALES Y DEPORTIVOS ORGANIZADOS POR EL ASEGURADO.
- G. VIAJES DE FUNCIONARIOS EMPLEADOS DEL ASEGURADO DENTRO DEL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA.-
- H. PARTICIPACIÓN DEL ASEGURADO EN FERIAS Y EXPOSICIONES NACIONALES.
- I. VIGILANCIA DE LOS PREDIOS ASEGURADOS, DONDE SE DESARROLLE EL OBJETO CONTRACTUAL AFIANZADO, EJERCIDA POR PERSONAL DE VIGILANCIA EMPLEADO DEL ASEGURADO, INCLUYENDO EL USO DE ARMAS Y DE PERROS GUARDIANES, PARA TALES PROPÓSITOS.
- J. POSESIÓN O USO DE DEPÓSITOS, TANQUES Y TUBERÍAS DENTRO DE LOS PREDIOS EN DONDE SE DESARROLLA EL OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO.
- K. ACTUACIONES DE LOS DIRECTIVOS, Y EMPLEADOS DEL ASEGURADO EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES Y DENTRO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL OBJETO CONTRACTUAL AFIANZADO.
- L. POSESIÓN O USO DE CAFETERÍAS, CASINOS Y RESTAURANTES PARA UTILIZACIÓN DE LOS EMPLEADOS DEL ASEGURADO, QUE SE CONTRATEN PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO.-

M. INCENDIO Y/O EXPLOSIÓN PRODUCIDOS DENTRO DE LOS PREDIOS EN DONDE SE EJECUTA Y DESARROLLA EL CONTRATO AFIANZADO.-

1.2 AMPARO DE CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES AL SERVICIO DEL CONTRATISTA ASEGURADO

EL PRESENTE AMPARO OTORGA COBERTURA A LOS BENEFICIARIOS POR LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE LE GENEREN LOS CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES, Y QUE LE SEAN IMPUTABLES AL ASEGURADO, CON OCASIÓN DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL EN QUE INCURRAN COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE LABORES REALIZADAS EN DESARROLLO DEL OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO.-

ESTE AMPARO OPERA ÚNICAMENTE EN EL EVENTO DE QUE DICHS CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES NO CUENTEN CON UNA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL ESPECÍFICA, CON IGUALES AMPAROS A LOS OTORGADOS POR ESTA PÓLIZA

1.3 AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL

ESTE AMPARO CUBRE LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE CAUSE EL ASEGURADO CON OCASIÓN DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EN QUE INCURRA EN SU CALIDAD DE EMPLEADOR POR MUERTE O LESIONES A LOS EMPLEADOS A SU SERVICIO, DURANTE LAS LABORES A ELLOS ASIGNADAS EN DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL AFIANZADO, , COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE UN ACCIDENTE DE TRABAJO.

ESTE AMPARO OPERA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE EN EXCESO DE LAS PRESTACIONES A QUE TENGA DERECHO EL TRABAJADOR BAJO EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL, BAJO EL SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO Y/O DE CUALQUIER OTRO SEGURO INDIVIDUAL O COLECTIVO QUE EL ASEGURADO CONTRATE PARA SUS TRABAJADORES (YA SEA POR PACTOS O CONVENCIONES COLECTIVAS DE TRABAJO).-

1.4 AMPARO DE VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS

ESTE AMPARO OTORGA COBERTURA POR LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE CAUSE EL ASEGURADO CON OCASIÓN DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL EN QUE INCURRA COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE LA UTILIZACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES DE TRANSPORTE TERRESTRE, REMOLQUES O SEMIREMOLQUES, DE SU PROPIEDAD O TOMADOS EN ARRENDAMIENTO, USUFRUCTO O COMODATO, PARA CUMPLIR CON EL OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO.

ESTE AMPARO OPERA EN EXCESO DE LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL QUE

CAUSE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE EN SU ORIGEN O EXTENSIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, SEAN CAUSADOS POR O PROVENGAN DE:

- 2.2.3.1 LA UTILIZACIÓN DE CUALQUIER VEHÍCULO AUTOMOTOR EN LABORES DE SERVICIO PÚBLICO.
- 2.2.3.2 LA UTILIZACIÓN DE CUALQUIER VEHÍCULO AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DE LOS TRABAJADORES DEL CONTRATISTA ASEGURADO.
- 2.3.3.3 LAS PÉRDIDAS O DAÑOS A LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES MATERIA DE LA PRESENTE COBERTURA, ASÍ COMO A SUS ACCESORIOS Y A LOS BIENES TRANSPORTADOS EN TALES VEHÍCULOS, INCLUYENDO LAS OPERACIONES DE CARGUE Y DESCARGUE.

LA COBERTURA OTORGADA BAJO ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE EN SU ORIGEN O EXTENSIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, SEAN CAUSADOS POR O PROVENGAN DE LOS RIESGOS NO AMPARADOS BAJO LA PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMÓVILES QUE CUBRAN LOS VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS OBJETO DE COBERTURA BAJO ESTE AMPARO.

LA COBERTURA OTORGADA TAMPOCO TENDRÁ APLICACIÓN CUANDO EL(OS) VEHÍCULO(S) ASEGURADO(S) NO SE ENCUENTRE(N) AMPARADO(S) BAJO UN SEGURO DE AUTOMÓVILES CUBRIENDO EL LÍMITE PRIMARIO, CUYO EXCESO ES OBJETO DE LA COBERTURA BRINDADA POR ESTE AMPARO.

CLÁUSULA TERCERA

3. DEDUCIBLE

La presente póliza tiene un deducible, que será del diez por ciento (10%) del valor asegurado enunciado en la carátula de la misma.- Tal deducible nunca será superior a 2.000 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes.

CLÁUSULA CUARTA

4. OBLIGACIONES EN CASO DE SINIESTRO

El Asegurado deberá dar aviso a SEGURESTADO sobre la ocurrencia de todo hecho que pudiere afectar la presente póliza dentro del término legal de tres (3) días contados a partir de la fecha que haya conocido o debido tener conocimiento de la ocurrencia del siniestro.

Si contra El Asegurado se iniciare algún procedimiento judicial, o fuere citado a asistir a diligencia de conciliación previa por la ocurrencia de un suceso que pudiere afectar esta póliza, deberá dar aviso inmediato a SEGURESTADO, aunque ya lo haya dado respecto a la ocurrencia del siniestro.

El Asegurado queda obligado a colaborar en su defensa judicial, a facilitar los documentos y demás medios probatorios que busquen la exoneración de responsabilidad o disminuir el monto de la misma y a concurrir a las citaciones que la ley o SEGURESTADO le solicite.

Queda igualmente obligado a realizar todas las diligencias razonables, tendientes a evitar la agravación o aumento de los perjuicios.

Si El Asegurado, por su culpa o negligencia faltare a alguna de las obligaciones arriba descritas, SEGURESTADO deducirá de la indemnización el valor de los perjuicios que dicho incumplimiento le cause.

CLÁUSULA QUINTA

5. GARANTÍAS

La presente póliza se expide bajo la condición que El Asegurado cumplirá durante toda la vigencia del seguro con las siguientes garantías y compromisos:

- 5.1 El Asegurado no puede sin consentimiento previo y escrito de SEGURESTADO aceptar responsabilidades, desistir, transigir, ni hacer cesión de la póliza cuando es nominativa, so pena de perder todo derecho bajo este contrato de seguro. Tampoco puede incurrir en gastos, a menos que obre por cuenta propia, con excepción de los gastos necesarios para prestar auxilios médicos, de ambulancia y hospitalización, inmediatos a la ocurrencia de un siniestro y de aquellos encaminados a evitar la agravación de un daño. Le son aplicables al Beneficiario reclamante todas las prohibiciones del Asegurado, que por su naturaleza procedan contra él también.
- 5.2 El Beneficiario reclamante y/o El Asegurado cuando directamente reclame, perderán todo derecho derivado de esta póliza cuando lleguen a formular reclamación en alguna manera fraudulenta.
- 5.3 El Asegurado debe mantener vigentes y válidos todos los documentos y certificaciones exigidos por la autoridad competente, para el ejercicio de su actividad.
- 5.4 El Asegurado dentro de su operación o actividad, descrita en la carátula de la póliza, observará todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, que rigen su actividad profesional.
- 5.5 El Asegurado se compromete y obliga a mantener en buen estado de conservación y funcionamiento los bienes con los cuales desarrolla su actividad descrita en la carátula de la póliza y comunicará por escrito a SEGURESTADO cualquier modificación o alteración que ocurra a la propiedad o características de los mismos bienes.
- 5.6 El Asegurado no podrá permitir que se le de a los bienes con los cuales desarrolla su actividad descrita en la carátula de la póliza, un uso diferente al normal y

autorizado según su tipo y capacidad y se obliga a cumplir con todas las disposiciones legales y técnicas referentes a su mantenimiento y seguridad.

En el evento de violar **El Asegurado**, una cualquiera de las garantías que se compromete a cumplir y observar, durante el desarrollo y ejecución de este contrato de seguros, faculta a **SEGURESTADO**, para dar por terminado este contrato de seguros, desde el mismo momento de cometida la infracción.-

CLÁUSULA SEXTA

6. ESTIPULACIONES SOBRE RECLAMACIONES

Si el monto de las reclamaciones excediere del límite asegurado para cada cobertura o evento, **SEGURESTADO** solo responderá por los gastos del proceso judicial, en la proporción que haya entre el límite del valor asegurado y el importe total de las reclamaciones, aún cuando se trate de varios juicios resultantes de un mismo acontecimiento. En tales casos **SEGURESTADO** podrá eximirse de otras reclamaciones mediante el pago del límite asegurado y su participación proporcional en los gastos hasta entonces causados.

Toda indemnización o pago que se haga de conformidad con la presente póliza, originará una disminución igual al valor asegurado.- Esta póliza no tiene restitución automática de valor asegurado.- Cualquier restitución del mismo, debe ser aprobada previamente por **SEGURESTADO**, una vez que **El Asegurado** cumpla los requisitos exigidos por **SEGURESTADO** para una nueva contratación.

CLÁUSULA SÉPTIMA

7. DEFINICIONES

Para los efectos del presente seguro las siguientes expresiones tendrán el significado que se estipula:

7.1 El Asegurado: es la persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal conformado por varias personas naturales o jurídicas, que se encarga de ejecutar y cumplir con el objeto del contrato celebrado con la Entidad Estatal. Dentro de la vigencia asegurada quedan amparadas las personas vinculadas a éste, mediante contrato de trabajo. Tendrá también la calidad de Asegurado la Entidad Estatal contratante, limitado ello únicamente a los daños producidos por el Contratista Asegurado con motivo de determinada responsabilidad civil extracontractual en que éste incurra con ocasión de la ejecución del contrato celebrado entre la Entidad Estatal y el Contratista Asegurado.

7.2 Beneficiario: Los Terceros Afectados que puedan resultar perjudicados y la Entidad Estatal contratante, esta última respecto de la responsabilidad civil extracontractual en que incurra el Contratista Asegurado, con ocasión de la ejecución del contrato celebrado entre la Entidad Estatal y el Contratista Asegurado.

7.3 Tercero Afectado: es la persona natural o jurídica damnificada por el hecho imputable al Contratista Asegurado, y del cual resulte civilmente responsable, amparado bajo la presente póliza, y que no tenga relación de parentesco directo con el Contratista Asegurado hasta en cuarto grado de consanguinidad, o segundo de afinidad, y tampoco ningún grado de subordinación o dependencia.-

7.4 Predios: son los bienes inmuebles donde se ejecuta el contrato celebrado entre la Entidad Estatal y el Contratista Asegurado.

7.5 Límite o valor asegurado: es la máxima responsabilidad de **SEGURESTADO** por cada siniestro y por el total de siniestros que puedan ocurrir durante la vigencia del seguro. Cuando en esta póliza o en su carátula, se fije o establezca un sublímite de valor asegurado, ya sea por persona, daño material, lucro cesante, daño extrapatrimonial, gastos legales, agregado anual o similar, se entenderá que tal sublímite será el valor máximo de responsabilidad de **SEGURESTADO**, y que forma parte del límite del valor asegurado, no siendo en consecuencia, una adición de este último.-

7.6 Vigencia de la cobertura o de la póliza: es el período de tiempo comprendido entre las fechas de iniciación del amparo, colocado en la carátula de esta póliza y terminación de los amparos ofrecidos, que también se indica en la carátula de la póliza.- Tal vigencia de los amparos, puede coincidir con la vigencia del contrato celebrado entre la Entidad Estatal y el Contratista Asegurado.

Para constancia de lo expuesto, y en señal de asentimiento y compromiso con todo lo aquí pactado se firma en _____ a los _____ () días del mes de _____ del año _____.

SAN ANDRÉS
19 FEB 2013
SEGURESTADO
SEGURESTADO
SEGURESTADO S.A.
EL TOMADOR
FIRMA AUTORIZADA

SE PACTE EN LA PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMÓVILES QUE OBLIGATORIAMENTE TIENE QUE TENER CONTRATADA EL ASEGURADO, AMPARANDO EL(LOS) VEHÍCULO(S) OBJETO DE ESTA COBERTURA ADICIONAL.

CLÁUSULA SEGUNDA

2. EXCLUSIONES

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS COBERTURAS DE LA PÓLIZA NO OPERAN, CUANDO SE PRESENTEN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

2.1 EXCLUSIONES GENERALES

2.1.1 LOS DAÑOS CAUSADOS VOLUNTARIA E INTENCIONALMENTE POR EL ASEGURADO O CON SU COMPLIPLICIDAD, O POR PERSONAS QUE SE ENCUENTREN VINCULADAS CON ÉL, POR UN CONTRATO DE TRABAJO O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, CON LA COMPLIPLICIDAD DE LAS MISMAS O COMO CONSECUENCIA DE ACTIVIDADES ILÍCITAS.

2.1.2 LOS PERJUICIOS QUE SUFRA EL ASEGURADO EN SU PERSONA O EN LOS BIENES DE SU PROPIEDAD O SOBRE LOS QUE EJERZA POSESIÓN O CUSTODIA.- EN EL EVENTO QUE EL ASEGURADO SEA UNA PERSONA JURÍDICA NO SE CUBREN TAMPOCO, LOS PERJUICIOS SUFRIDOS POR LOS SOCIOS, DIRECTORES, REPRESENTANTES LEGALES Y EMPLEADOS DE LA MISMA, EN SUS PERSONAS O EN SUS BIENES.

2.1.3 LOS PERJUICIOS CAUSADOS AL CÓNYUGE DIVORCIADO O NO, DEL ASEGURADO, SU COMPAÑERO O COMPAÑERA PERMANENTE O A PERSONAS QUE TENGAN PARENTESCO CON EL ASEGURADO HASTA EL CUARTO GRADO DE CONSANGUINIDAD O SEGUNDO DE AFINIDAD.

2.1.4 LOS PERJUICIOS CAUSADOS POR PERSONAS AL SERVICIO DEL ASEGURADO, LOS SOCIOS, DIRECTORES Y REPRESENTANTES LEGALES.- SUS TRABAJADORES Y/O CONTRATISTAS VINCULADOS MEDIANTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, O SUS APODERADOS GENERALES, CUANDO ELLOS, NO SE ENCUENTREN EJERCIENDO NINGUNA ACTIVIDAD PROPIA DEL OBJETO CONTRACTUAL AFIANZADO.-

2.1.5 LAS OPERACIONES O LOS PRODUCTOS, EN LOS QUE SE EMPLEEN MATERIALES NUCLEARES O RADIOACTIVOS, ASBESTO EN ESTADO NATURAL O POR SUS PRODUCTOS, POLVO QUE CONTENGA FIBRAS DE AMIANTO, VACUNAS Y SUSTANCIAS TALES COMO DIETILESTILBESTROL, OXIQUNOLINA, Y FORMALDEHÍDO.

2.1.6 LOS PERJUICIOS CAUSADOS POR EL ASEGURADO, A RAÍZ DE LA INOBSERVANCIA DE DISPOSICIONES LEGALES U ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETEN-

TE, DE NORMAS TÉCNICAS O DE PRESCRIPCIONES MÉDICAS O DE INSTRUCCIONES Y ESTIPULACIONES CONTRACTUALES.

2.1.7 LOS PERJUICIOS CAUSADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DEL ASEGURADO, RESPECTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y EN GENERAL, DE TODA RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUAL.

2.1.8 LAS PÉRDIDAS PATRIMONIALES QUE NO SEAN CONSECUENCIA DIRECTA DE UN DAÑO AMPARADO POR LA PÓLIZA.

2.1.9 LOS DAÑOS OCASIONADOS POR DESLIZAMIENTOS DE TIERRAS, FALLAS GEOLÓGICAS, TERREMOTOS, TEMBLORES, LLUVIAS, INUNDACIONES, ERUPCIÓN VOLCÁNICA O CUALESQUIER OTRA PERTURBACIÓN ATMOSFÉRICA O DE LA NATURALEZA.

2.1.10 LOS PERJUICIOS CAUSADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR GUERRA DECLARADA O NO, ACTOS TERRORISTAS, SUBVERSIVOS O GUERRILLEROS, MOTINES, HUELGAS O CUALQUIER ACTO QUE PERTURBE LA PAZ Y EL ORDEN PÚBLICO.

2.1.11 LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO, POR SU CULPA GRAVE.- CUANDO ÉSTE SEA UNA PERSONA JURÍDICA NO SE AMPARARÁN LOS PERJUICIOS QUE CAUSEN SUS SOCIOS, DIRECTORES Y REPRESENTANTES LEGALES, TRABAJADORES Y PERSONAS VINCULADAS MEDIANTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APODERADOS GENERALES POR SU CULPA GRAVE.

2.1.12 LA CONTAMINACIÓN Y/O POLUCIÓN GRADUAL O PAULATINA DE CUALQUIER ÍNDOLE, LA POLUCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE.

2.1.13 LAS OPERACIONES EN LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA Y CANADÁ, ASÍ COMO LA ATENCIÓN Y/O EL RESULTADO DE DEMANDAS EN DICHS PAÍSES.

2.1.14 LOS PERJUICIOS QUE SE ORIGINEN POR LA APLICACIÓN DE DISPOSICIONES Y ÓRDENES DE AUTORIDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA O POR ASUNTOS INVESTIGATIVOS DE CARÁCTER PENAL.

2.1.15 LOS DAÑOS OCASIONADOS POR VEHÍCULOS, AERONAVES O EMBARCACIONES.

2.1.16 LOS DAÑOS DERIVADOS DE LA EXTRACCIÓN, FABRICACIÓN, MANIPULACIÓN Y USO DE ASBESTOS Y/O AMIANTO O SUSTANCIAS QUE CONTENGAN DICHAS MATERIAS.

2.1.17 LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL EN QUE INCURRA EL PERSONAL DE EMPRESAS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA.-

2.1.18 LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN ENTRE SI, LAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, QUE SEAN CONTRATISTAS Y/O SUBCONTRATISTAS DEL ASEGURADO.

2.1.19 LOS PERJUICIOS A CAUSA DE DAÑOS O LESIONES PERSONALES OCASIONADOS POR PRODUCTOS FABRICADOS, ENTREGADOS O SUMINISTRADOS POR EL CONTRATISTA ASEGURADO, O BIEN POR LOS TRABAJOS EJECUTADOS O POR SERVICIOS PRESTADOS, SI LOS DAÑOS Y LESIONES SE PRODUJEREN DESPUÉS DE LA ENTREGA A LA QUE SE ENCUENTRA OBLIGADO EL ASEGURADO, POR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO O POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-

2.1.20 EL EJERCICIO DE LA POSESIÓN Y USO DE PARQUEADEROS.

2.1.21 LOS DAÑOS Y PERJUICIOS DERIVADOS DE CONTAMINACIÓN ACCIDENTAL, REPENTINA E IMPREVISTA U OTRAS VARIACIONES PERJUDICIALES DE AGUAS, ATMÓSFERA, SUELOS, SUBSUELOS, O BIEN POR RUIDOS.

2.1.22 LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE HECHOS OCURRIDOS FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL COLOMBIANO.

2.1.23 LAS OBLIGACIONES LABORALES DEL CONTRATISTA ASEGURADO EN VIRTUD DE LOS CONTRATOS, LEYES O DISPOSICIONES OFICIALES DE TAL NATURALEZA.

2.1.24 LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR LA FABRICACIÓN, ELABORACIÓN, TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCIÓN, CARGUE Y DESCARGUE, ASI COMO POR LA UTILIZACIÓN DE EXPLOSIVOS Y COMBUSTIBLES.

2.1.25 LOS PERJUICIOS POR DAÑOS MATERIALES O LESIONES PERSONALES CAUSADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR REACCIÓN NUCLEAR O CONTAMINACIÓN RADIOACTIVA.

2.1.26 LOS PERJUICIOS PROVENIENTES DE CIMENTACIÓN Y ANCLAJES (INCLUIDO EL DEBILITAMIENTO DE CIMIENTOS Y BASES), ASENTAMIENTOS, VIBRACIÓN O VARIACIÓN DEL NIVEL DEL SUELO Y VARIACIONES DEL NIVEL DE AGUAS SUBTERRÁNEAS.

2.1.27 LOS PERJUICIOS QUE SURJAN DE UNA ERRADA PRÁCTICA PROFESIONAL Y QUE ORIGINEN UNA RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL.

2.1.28 LOS DAÑOS CAUSADOS A CONDUCCIONES SUBTERRÁNEAS DE CUALQUIER CLASE.

2.1.29 LOS DAÑOS CAUSADOS A PROPIEDADES ADYACENTES O ESTRUCTURAS EXISTENTES.

2.1.30 LOS PERJUICIOS POR DETERIOROS O DAÑOS OCASIONADOS A BIENES AJENOS EN PODER DEL ASEGURADO BAJO SU CUIDADO, CONTROL, DEPÓSITO, VIGILANCIA O CUSTODIA, COMODATO, PRÉSTAMO, CONSIGNACIÓN O EN COMISIÓN O SOBRE LOS CUALES EL ASEGURADO REALICE UNA ACTIVIDAD INDUSTRIAL O PROFESIONAL (MANIPULACIÓN, TRANSFORMACIÓN, REPARACIÓN, TRANSPORTE, EXAMEN Y SIMILARES).

2.2 EXCLUSIONES PARTICULARES

2.2.1 EXCLUSIONES QUE APLICAN ÚNICAMENTE AL AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES.-

LA COBERTURA OTORGADA BAJO EL AMPARO COTIZADO, NO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE EN SU ORIGEN O EXTENSIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, SEAN CAUSADOS POR O PROVENGAN DE:

2.2.1.1 DAÑOS A PROPIEDADES SOBRE LAS CUALES SE ENCUENTREN O HAYAN LABORADO LOS CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS O SUS EMPLEADOS.

2.2.1.2 DAÑOS CAUSADOS A LA PERSONA O A LOS BIENES DE LOS CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS O SUS EMPLEADOS.

2.2.1.3 ESTA COBERTURA TAMPOCO SE EXTIENDE A CUBRIR RECLAMACIONES POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL ENTRE LOS CONTRATISTAS O ENTRE ESTOS Y LOS SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES.

2.2.2 EXCLUSIONES QUE APLICAN ÚNICAMENTE AL AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL.-

LA COBERTURA OTORGADA BAJO ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE EN SU ORIGEN O EXTENSIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, SEAN CAUSADOS POR O PROVENGAN DE:

2.2.2.1 ENFERMEDADES PROFESIONALES, ENDÉMICAS O EPIDÉMICAS, SEGÚN SU DEFINICIÓN LEGAL.

2.2.2.2 ACCIDENTES DE TRABAJO QUE HAYAN SIDO PROVOCADOS DELIBERADAMENTE O POR CULPA GRAVE DEL EMPLEADO.

2.2.3 EXCLUSIONES QUE APLICAN ÚNICAMENTE AL AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS:

LA COBERTURA OTORGADA BAJO ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS QUE



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflower
NIT: 892400038-2

RESOLUCIÓN NÚMERO - 000939 -
(21 FEB 2013)

"Por medio de la cual se aprueba una garantía única"

LA SUSCRITA JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA, DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades legales y en especial las contenidas en la Ley 1150 de 2.007, Artículo 5.1.11 del Decreto 734 de 2012 y el numeral 4 del Decreto Departamental 0279 de 2005.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 23 de la ley 1150 de 2.007, establece como requisito para la ejecución de los convenios estatales la aprobación de la garantía de las obligaciones surgidas del contrato celebrado.

Que revisada la Póliza identificada con el N°. 75-44-101044857, de fecha febrero 19 de 2013, expedida por la Compañía de Seguros del Estado S.A., constituida por el convenio LIGA DEPARTAMENTAL DE KARATE – DO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, Representante ERNEL JAVIER WRIGHT FUENTES, según convenio N°. 010 del 2013, se observa que en cuanto a las solemnidades relativas al tomador, otorgación a favor de la entidad territorial y suscrita por el expedidor, cumple con dichas exigencias y que cubre los siguientes amparos:

1. **DE CUMPLIMIENTO:** Equivalente al 10% del valor total del convenio, por el termino de duración del convenio y cuatro (4) meses más, con una vigencia inicial desde el 19-02-2.013 hasta el 27-06-2013.
2. **DE PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES:** Equivalente al 5% del valor total del convenio, por el termino de duración del convenio y tres (3) años más, con una vigencia inicial desde el 19-02-2.013 hasta el 27-02-2016.
3. **DE BUEN MANEJO E INVERSIÓN DEL ANTICIPO:** Equivalente al 100% del valor total del anticipo, por el término de duración del convenio y cuatro (4) meses más, con una vigencia inicial desde el 19-02-2.013 hasta el 27-06-2013.

Que revisada la Póliza identificada con el N°. 75-40-101012582, de fecha febrero 19 de 2013, expedida por la Compañía de Seguros del Estado S.A., constituida por el convenio LIGA DEPARTAMENTAL DE KARATE – DO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, Representante ERNEL JAVIER WRIGHT FUENTES.-

4. **DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** Equivalente al 5% del valor total del convenio, por el termino de duración del convenio y cuatro (4) meses más, con una vigencia inicial desde el 19-02-2.013 hasta el 27-06-2013.



Página 2 de 2: "Continuación Resolución No. - 000939 - de 21 FEB 2013,"

Que en dichas pólizas se describe puntualmente el objeto y amparo del seguro, vigencia en los términos de duración que establece el convenio, los anexos de condiciones generales y particulares, que acreditan su eficacia jurídica.

Que por haber sido expedida de acuerdo con la naturaleza y cuantía del contrato y conforme a las regulaciones del Artículo 5.1.11 del Decreto 734 de 2012, es procedente impartirle la aprobación

RESUELVE

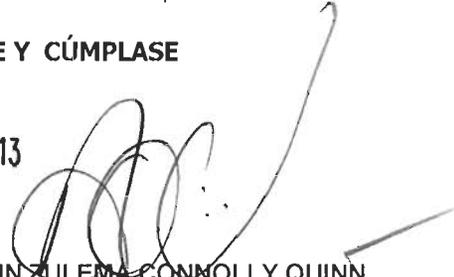
PRIMERO: Apruébese las Pólizas identificadas con los números 75-44-101044857 y 75-40-101012582, expedidas el 19 de Febrero de 2013, por la Compañía de Seguros del Estado S.A., de conformidad con la parte motiva de la presente resolución.

SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

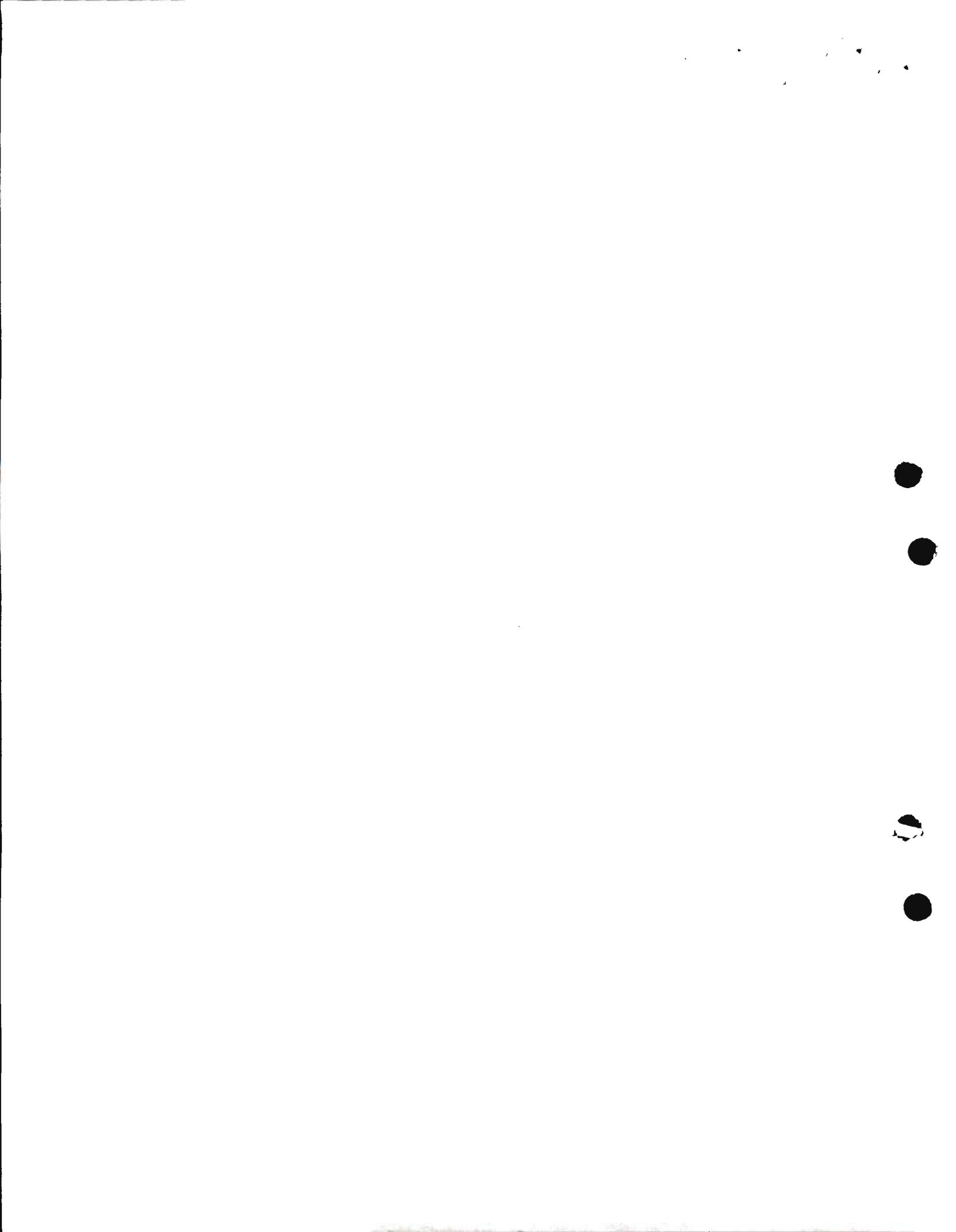
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Andrés, Isla, a los **21 FEB 2013**

Jefe Oficina Asesora Jurídica


AIN ZULEMA CONNOLLY QUINN

Proyectó: Fernando Mejía-Jurídica.
Revisó:

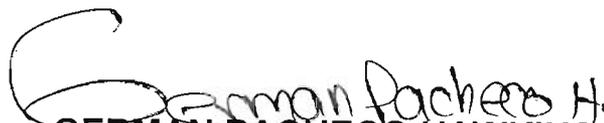




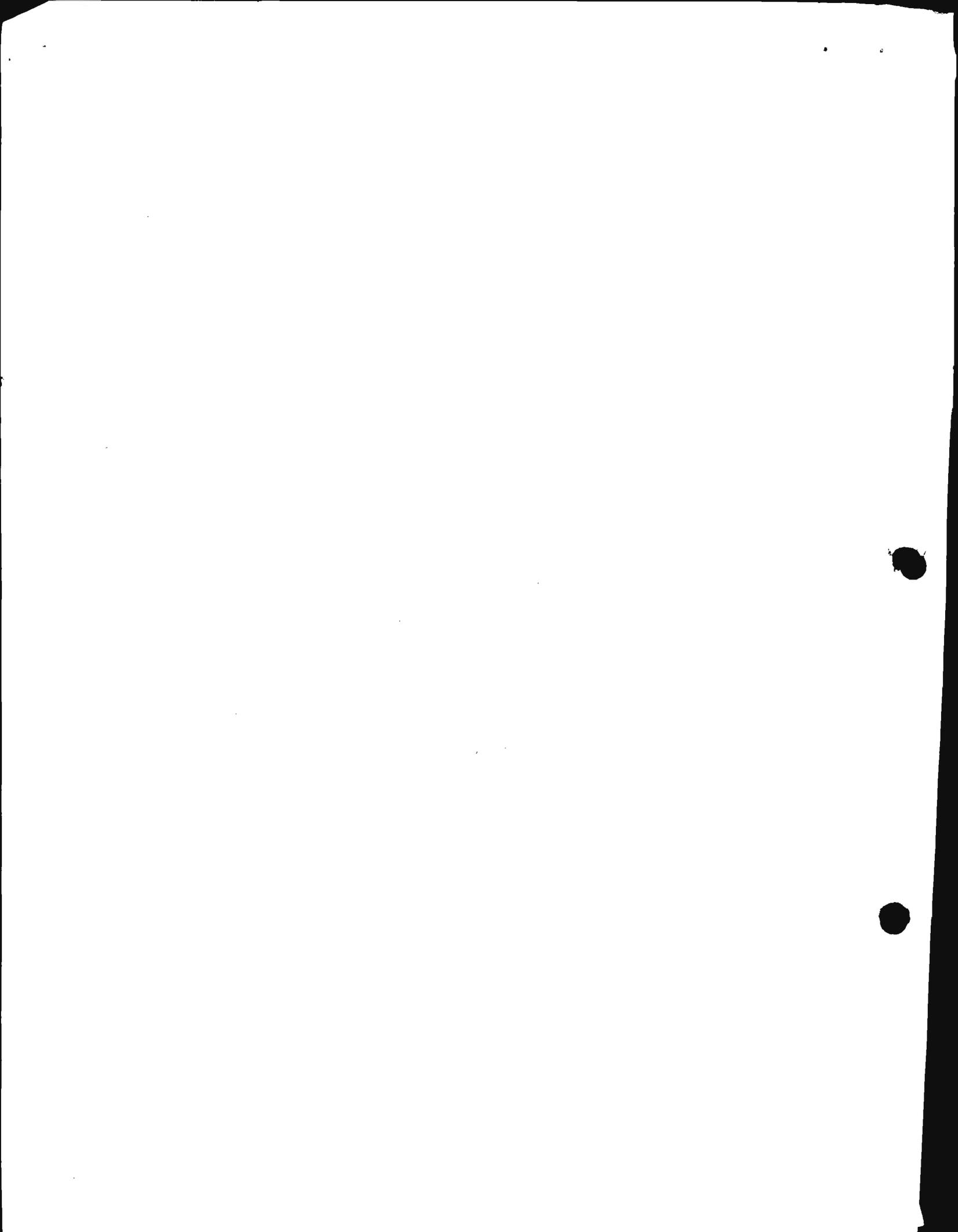
GOBERNACION
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower
Unidad Administrativa Especial De Deportes

ACTA DE INICIO

En San Andrés, a los veintiún (21) días del mes de febrero de dos mil trece (2013), entre el Director (e) de la Unidad Administrativa Especial de Deporte del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, el Doctor **GERMAN PACHECO HAWKINS**, identificado con la cedula de ciudadanía número 18.004.312 de San Andrés y el Convenido **ERNESTO JAVIER WRIGHT FUENTES**, identificado con la cedula de ciudadanía número 18.003.507 de San Andrés, dan inicio a partir del día veintiuno (21) de febrero de 2013 del Convenio Nro. **010** del 19 de febrero de 2013, con Resolución de Garantía Única Nro. **000939** del 21 de febrero de 2013.


GERMAN PACHECO HAWKINS
Director Unidad de Deporte (e)


ERNESTO JAVIER WRIGHT FUENTES
EL Convenido





LIGA DEPARTAMENTAL DE KARATE-DO
SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA
PERSONERIA JURIDICA No 665 DE 1997
RESOLUCION DE LA GOBERNACION 004818 DEL 2012
RECONOCIMIENTO DE COLDEPORTES 001550 DE 26 OCT DEL 2012
AFILIADA A LA ASOCIACIÓN DE LIGAS Y ORGANISMOS DEPORTIVOS "ASOLISAI."
DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA-ISLAS.
NIT: 900178657-8.



L.D.K.D 019

San Andrés islas 12 de Marzo del 2013

Señor
German Pacheco H.
Director (E) Unidad Deporte.

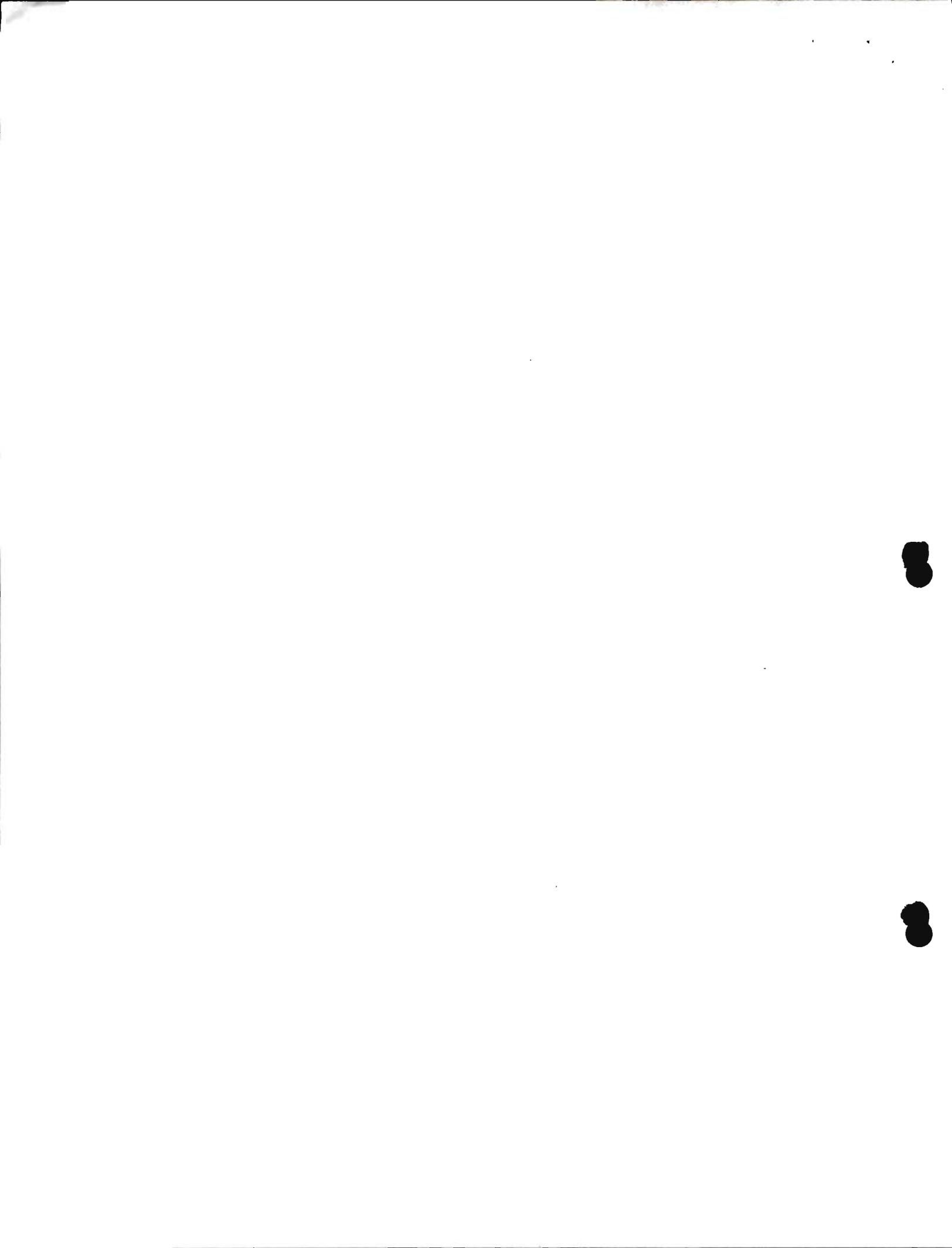
Cordial saludo

De la manera formal, le estoy entregando el informe de gastos del convenio 010 del 2013 de la concentración realizada en la ciudad de Bogotá durante los días 28 de febrero al 5 de marzo del año en curso.


ERNEL WRIGHT F
PRESIDENTE LIGA KARATE

Anexo: 34 folios
CD con las fotos y videos

COLISEO ROSADO, Av. Aeropuerto - Oficina 03
Teléfono: 313 3290158 – 310 3208739 Telefax: 512 9230
E-mail: ewjavier@hotmail.com
San Andrés Isla, Colombia





LIGA DEPARTAMENTAL DE KARATE-DO
SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA
PERSONERIA JURIDICA No 665 DE 1997
RESOLUCION DE LA GOBERNACION 004818 DEL 2012
RECONOCIMIENTO DE COLDEPORTES 001550 DE 26 OCT DEL 2012
AFILIADA A LA ASOCIACIÓN DE LIGAS Y ORGANISMOS DEPORTIVOS "ASOLISAI."
DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA-ISLAS.
NIT: 900178657-8.



3

L.D.K.D 019
San Andrés islas de Marzo del 2013
Señor
German Pacheco H.
Director (E) Unidad Deporte.

Cordial saludo

De la manera formal, le estoy entregando el informe de gastos del convenio 010 del 2013 de la concentración realizada en la ciudad de Bogotá durante los días 28 de febrero al 5 de marzo del año en curso.

Bajo los para metros del memorando 178 del mes de marzo

1. INFORME TECNICO

1.1 Identificación del convenio

El convenio que suscribe la liga de karate con la gobernación es el 010 de febrero del 2013 durante la fecha del 28 al 6 marzo del año en curso. Por un monto de \$ 27.052.000 pesos. Y la contrapartida de la liga es de \$ 4.380.000 pesos.

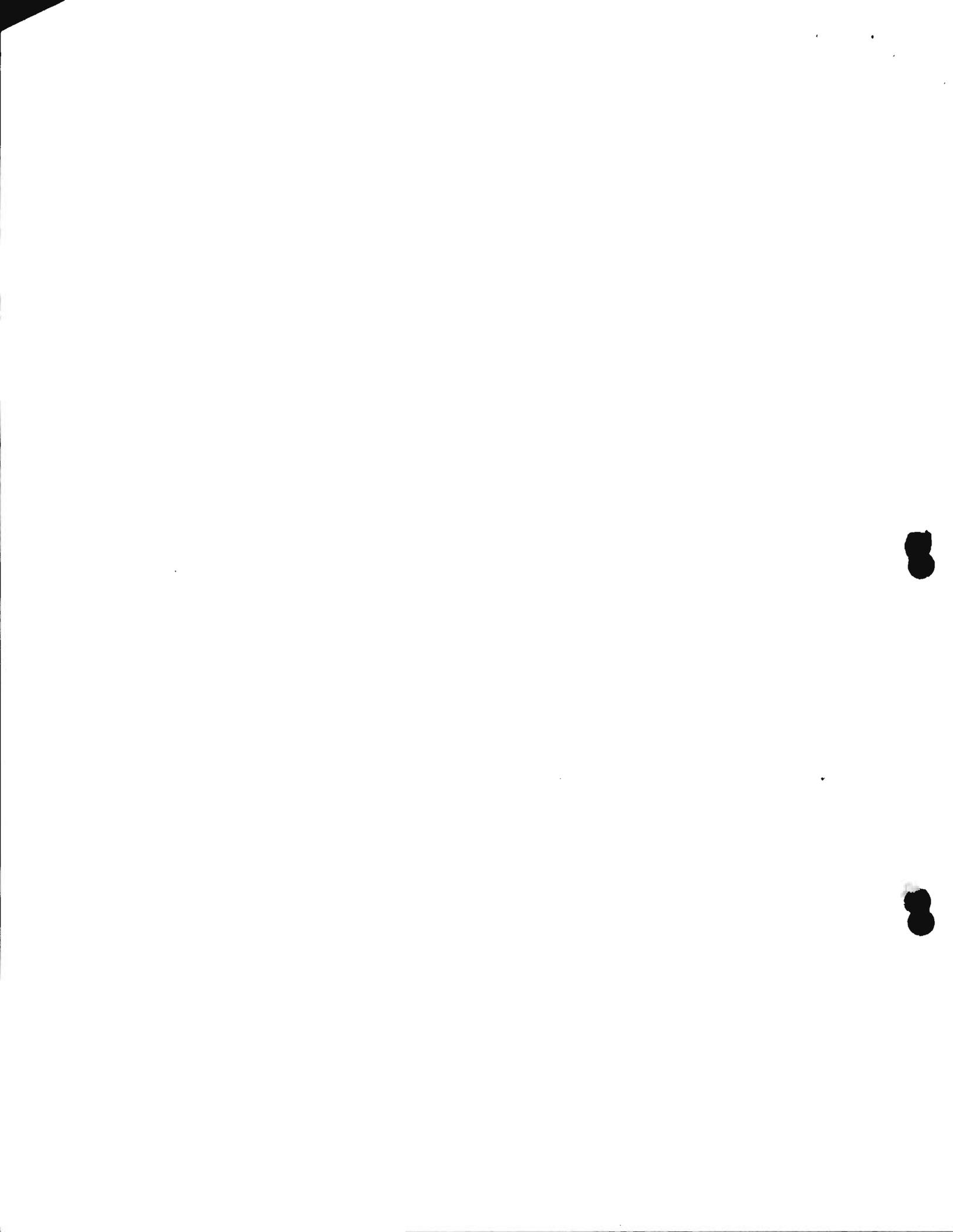
La fecha de la entrega del informe 12 de marzo del 2013.

1.2 Objeto del convenio

Que los deportistas isleños puedan asistir a la concentración para el fortalecimiento y aplicación dentro del combate y estar en óptimas condiciones para el calendario nacional e internacional. De la federación colombiana.

1.3 Compromisos adquiridos

El departamento se compromete a entregar todo el apoyo a la liga el cual será destinado para la concentración en la ciudad de Bogotá, esto incluye capital humano, promoción del departamento, preparador físico entrenador, transporte y alimentación.





LIGA DEPARTAMENTAL DE KARATE-DO

SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

PERSONERIA JURIDICA No 665 DE 1997

RESOLUCIÓN DE LA GOBERNACION 004818 DEL 2012

RECONOCIMIENTO DE COLDEPORTES 001550 DE 26 OCT DEL 2012

AFILIADA A LA ASOCIACIÓN DE LIGAS Y ORGANISMOS DEPORTIVOS "ASOLISAI."
DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA-ISLAS.

NIT: 900178657-8.



1.4 Descripción detallada de las actividades realizadas

Se realizó entrenamiento con el entrenador de la selección Colombia el sensei Marco Antonio Pachón. En doble jornada mañana y tarde en la intensidad de tres horas por sesión. Donde se evaluó la parte física y la parte técnica de los deportistas isleños. Teniendo un nivel base de los que se realizó en el mes de diciembre en el campamento instructivo en el departamento.

Se realizaron topes con la selección de Bogotá, Boyacá y la selección de Chile donde se alcanzó lo real que se buscaba para afrontar el nacional en Manizales. Se mejoró la parte de coordinación y las técnicas de entrada y salida durante del combate.

1.5 Resultados obtenidos

Dentro de los resultados obtenidos en la concentración, y los choques de nuestro deportista. Que los muchachos de 15 a 18 años mejoraron su aptitud dentro del combate y a conocer mejor el reglamento de competencia y centrarse dentro de los trabajos fijados dentro del plan de entrenamiento. Esto nos lleva a que en dos años antes de juegos nacionales estaremos a igual que las demás delegaciones para obtener medallas en los juegos nacionales 2015

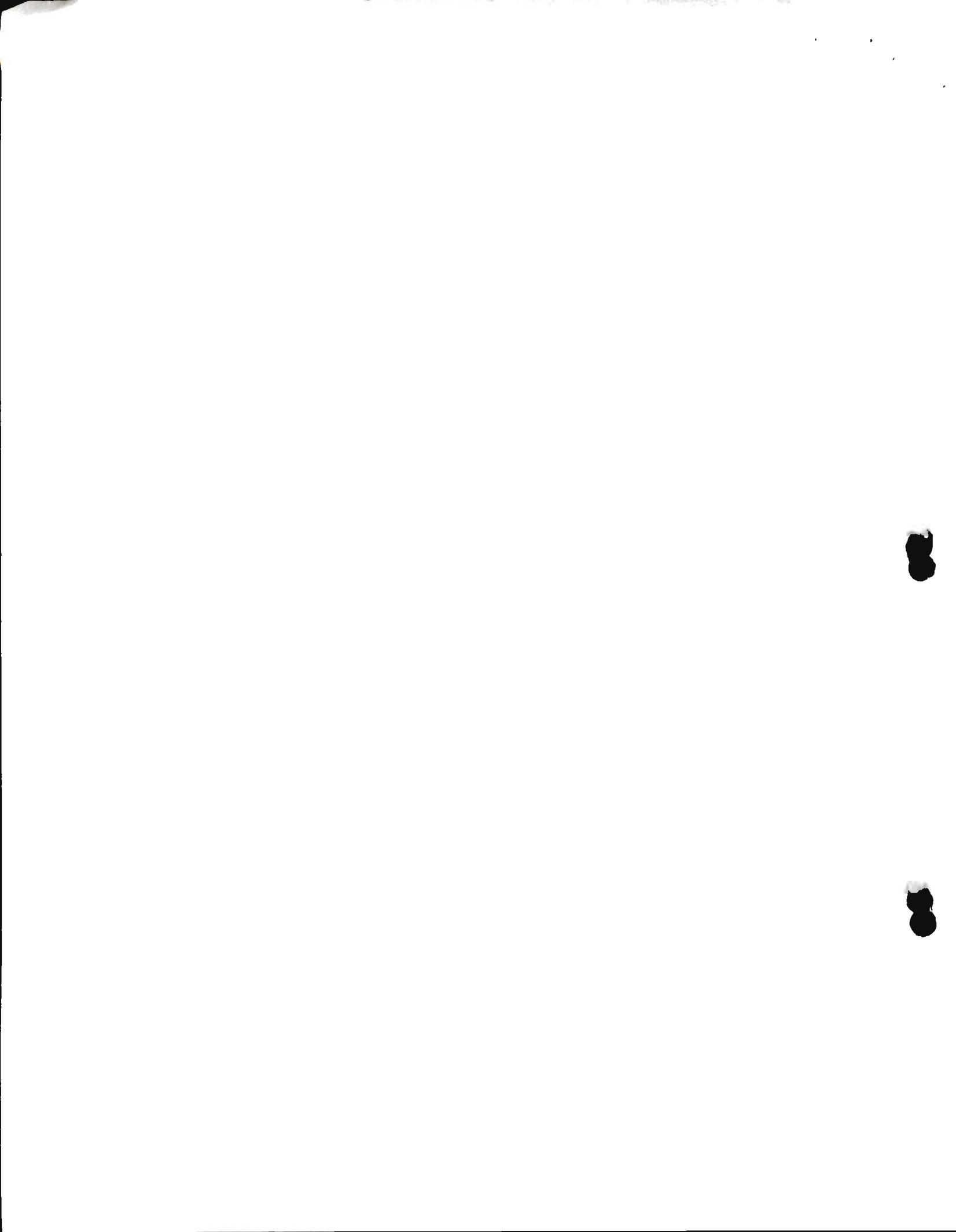
1.6 Productos a entregar

Se entrega un CD con 48 fotos y 14 videos de los entrenamientos y las diferentes actividades dentro y fuera del dojo. Al aire libre y lugar de entrenamiento

1.7 Número de personas beneficiadas

El número de personas participantes y beneficiados directos del convenio. Del archipiélago de San Andrés Islas fueron 17 personas. En un segundo lugar, las personas que asistieron como entrenadores de Boyacá, Bogotá y los demás deportistas del que se enfocaron en el sitio.

Los beneficiarios directos, se deben describir de la siguiente manera:





55

LIGA DEPARTAMENTAL DE KARATE-DO
SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA
PERSONERIA JURIDICA No 665 DE 1997
RESOLUCION DE LA GOBERNACION 004818 DEL 2012
RECONOCIMIENTO DE COLDEPORTES 001550 DE 26 OCT DEL 2012
AFILIADA A LA ASOCIACIÓN DE LIGAS Y ORGANISMOS DEPORTIVOS "ASOLISAI."
DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA-ISLAS.
NIT: 900178657-8.



Beneficiarios por edades- generacional

Edades	Número de personas beneficiadas
0 – 5 años	
6- 10 años	
11- 16 años	5
11- 22 años	10
22- años	2
60 o más años	

Beneficiarios por género

género	Número de personas beneficiadas
Mujeres	6
Hombres	11
Población LGTBI	

Beneficiarios por pertenencia étnica

Grupo étnico	Número de personas beneficiadas
Raizales	6
Afrocolombianos	
Indígenas	
Otros	11

Beneficiarios por condición socio económica

Condición social	Número de personas beneficiadas
Estrato 1 y 2	7
Estrato 3 y 4	10
Estrato 5 y 6	



50

LIGA DEPARTAMENTAL DE KARATE-DO
SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA
PERSONERIA JURIDICA No 665 DE 1997
RESOLUCION DE LA GOBERNACION 004818 DEL 2012
RECONOCIMIENTO DE COLDEPORTES 001550 DE 26 OCT DEL 2012
AFILIADA A LA ASOCIACIÓN DE LIGAS Y ORGANISMOS DEPORTIVOS "ASOLISAI."
DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA-ISLAS.
NIT: 900178657-8.

INFORME TECNICO

La concentración de la selección san Andrés en la ciudad de Bogotá, se asistió con 15 jóvenes los cuales fueron de gran aprovechamiento en la semana. Los cuales se hicieron correcciones en la parte técnicas y básicas dentro del combarte.

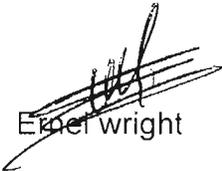
En la parte de los topes generados por cada personas se observó las debilidades y las fortalezas de por deportista.

Dentro de los muchachos sub 21 y mayor. Se enfatizó en el trabajo físico por en la parte técnica están a un 75% de los trabajo en el campamento y lo generado en la concentración y si logramos en el nacional tendremos un buen rendimiento.

En la categorías cadetes, junior e infantil. A un plazo de 24 meses el resultado de estos muchachos será de un rendimiento real dentro de los escalafones nacional y llegar a los primeros puestos ante de los juegos nacionales.

De la mismas forma sea llegado a un acuerdo con las diferentes ligas del país a hacer intercambios antes de los diferentes campeonatos nacionales y los internacionales para de san Andrés tengan un rendimiento sobre 85% que se genera dentro del plan de entrenamiento trazado con el preparador físico y la parte técnica. Después del nacional de Manizales. Dentro de la fecha 13 al 18 de marzo del año en curso.

Anexamos fotos de los entrenamientos y los videos de los mismos.


Eneiwright

COLISEO ROSADO, Av. Aeropuerto - Oficina 03
Teléfono: 313 3290158 – 310 3208739 Telefax: 512 9230
E-mail: ewjavier@hotmail.com
San Andrés Isla. Colombia



LIGA DEPARTAMENTAL DE KARATE-DO
SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA
 PERSONERIA JURIDICA No 665 DE 1997
 RESOLUCION DE LA GOBERNACION 004818 DEL 2012
 RECONOCIMIENTO DE COLDEPORTES 001550 DE 26 OCT DEL 2012
 AFILIADA A LA ASOCIACIÓN DE LIGAS Y ORGANISMOS DEPORTIVOS "ASOLISAI."
 DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA-ISLAS.
 NIT: 900178657-8.

Conclusiones del asesor en Preparación Física para Karate Do.

Durante la intervención del Sensei Marcos, se observó y evaluó en los muchachos las necesidades que incurren en su rendimiento deportivo.

Centrándose en las capacidades físicas básica se pudo comprobar la necesidad principal de trabajo de resistencia en las mujeres y velocidad en los hombres.

El trabajo a realizar en esta fase inicial tendrá como método de entrenamiento el circuit training, cuya complejidad y especificidad hacia la forma deportiva de los deportistas se irá definiendo a medida que estos alcancen los objetivos de cada sesión.

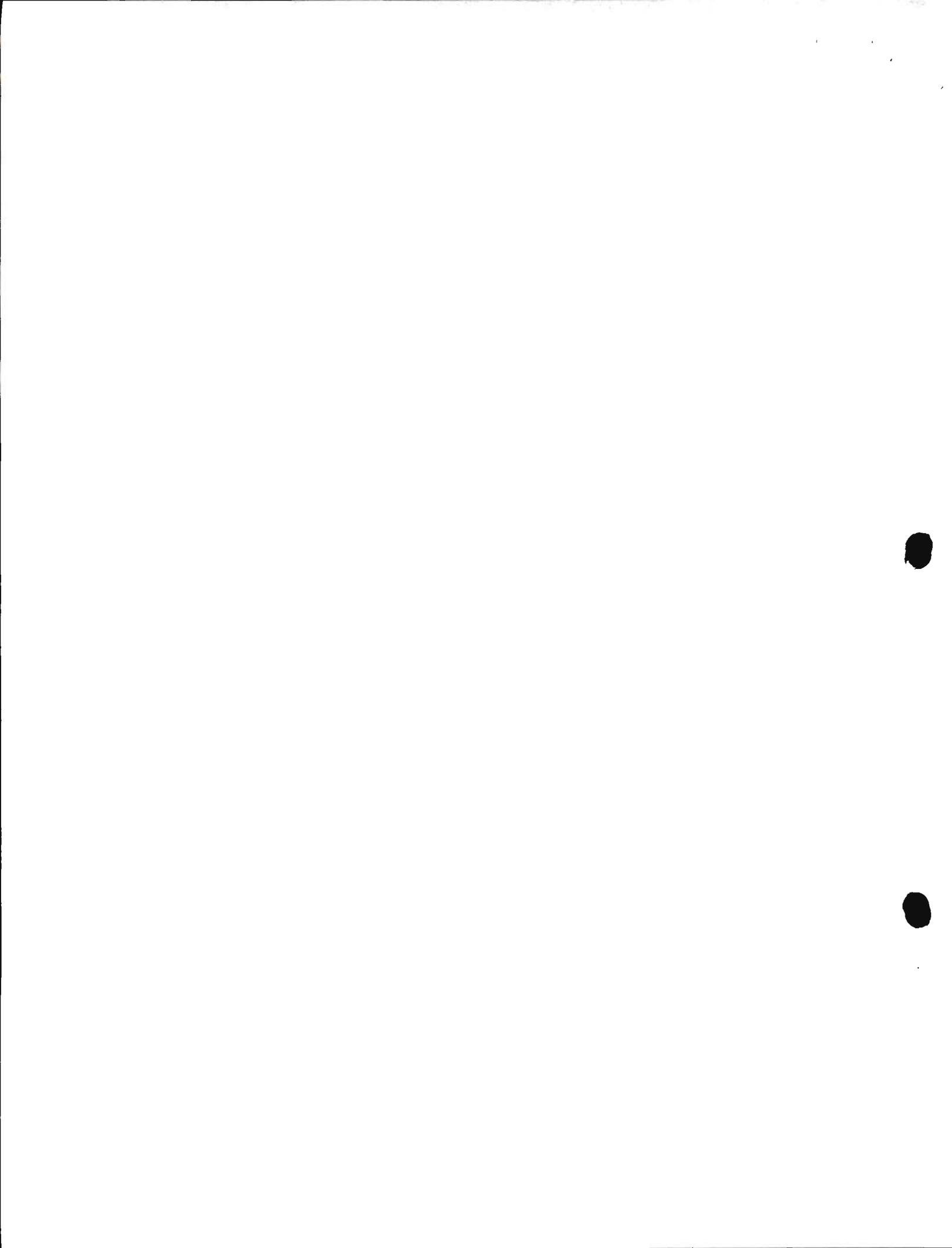


Se encontró así mismo una debilidad importante en los muchachos en el sentido de la propiocepción y falta de control de habilidades básicas. El desplazamiento a pesar de ser una fase que ya se debería haber interiorizado continua en niveles inferiores a los esperados. de este modo, el entrenamiento exige el trabajo sobre las capacidades coordinativas y las habilidades de desplazamiento.

Para el trabajo evaluado y trabajado anteriormente, el preparador físico recomienda junto con los Sensei Marcos y Ernel el trabajo técnico sobre la preparación física, hasta la competición en Manizales, y una redefinición del plan de entrenamiento para los meses de final de marzo hasta agosto.



ADO
158 -
via
Andr





**LIGA DEPARTAMENTAL DE KARATE-DO
SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

PERSONERIA JURIDICA No 665 DE 1997

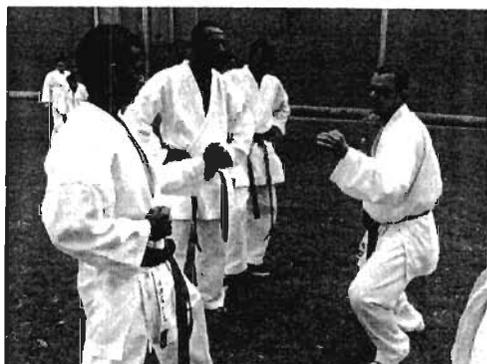
RESOLUCION DE LA GOBERNACION 004818 DEL 2012

RECONOCIMIENTO DE COLDEPORTES 001550 DE 26 OCT DEL 2012

AFILIADA A LA ASOCIACIÓN DE LIGAS Y ORGANISMOS DEPORTIVOS "ASOLISAI."
DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA-ISLAS.

NIT: 900178657-8.

Junto con las recomendaciones recibidas del Sensei de Bogotá se trabajó y oriento la periodización del plan de trabajo de los deportistas y se instó a aumentar los tiempos de trabajo, volumen real de los entrenamientos, haciendo hincapié sobre la intensidad en los ejercicios y la reducción de la camaradería entre deportistas durante el entrenamiento.



Objetivos principales tras el viaje:

Mejorar Habilidades Motrices básicas.

Desarrollar Resistencia y Velocidad.

Aumentar disciplina y capacidad de trabajo durante el entrenamiento.

Jose Almeida Alonso

Licenciado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte
Máster en Actividad Física Terapéutica

COLISEO ROSADO, Av. Aeropuerto - Oficina 03
Teléfono: 313 3290158 – 310 3208739 Telefax: 512 9230

E-mail: ewjavier@hotmail.com

San Andrés Isla, Colombia



59

LIGA DEPARTAMENTAL DE KARATE-DO
SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA
PERSONERIA JURIDICA No 665 DE 1997
RESOLUCION DE LA GOBERNACION 004818 DEL 2012
RECONOCIMIENTO DE COLDEPORTES 001550 DE 26 OCT DEL 2012
AFILIADA A LA ASOCIACIÓN DE LIGAS Y ORGANISMOS DEPORTIVOS "ASOLISAI."
DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA-ISLAS.
NIT: 900178657-8.



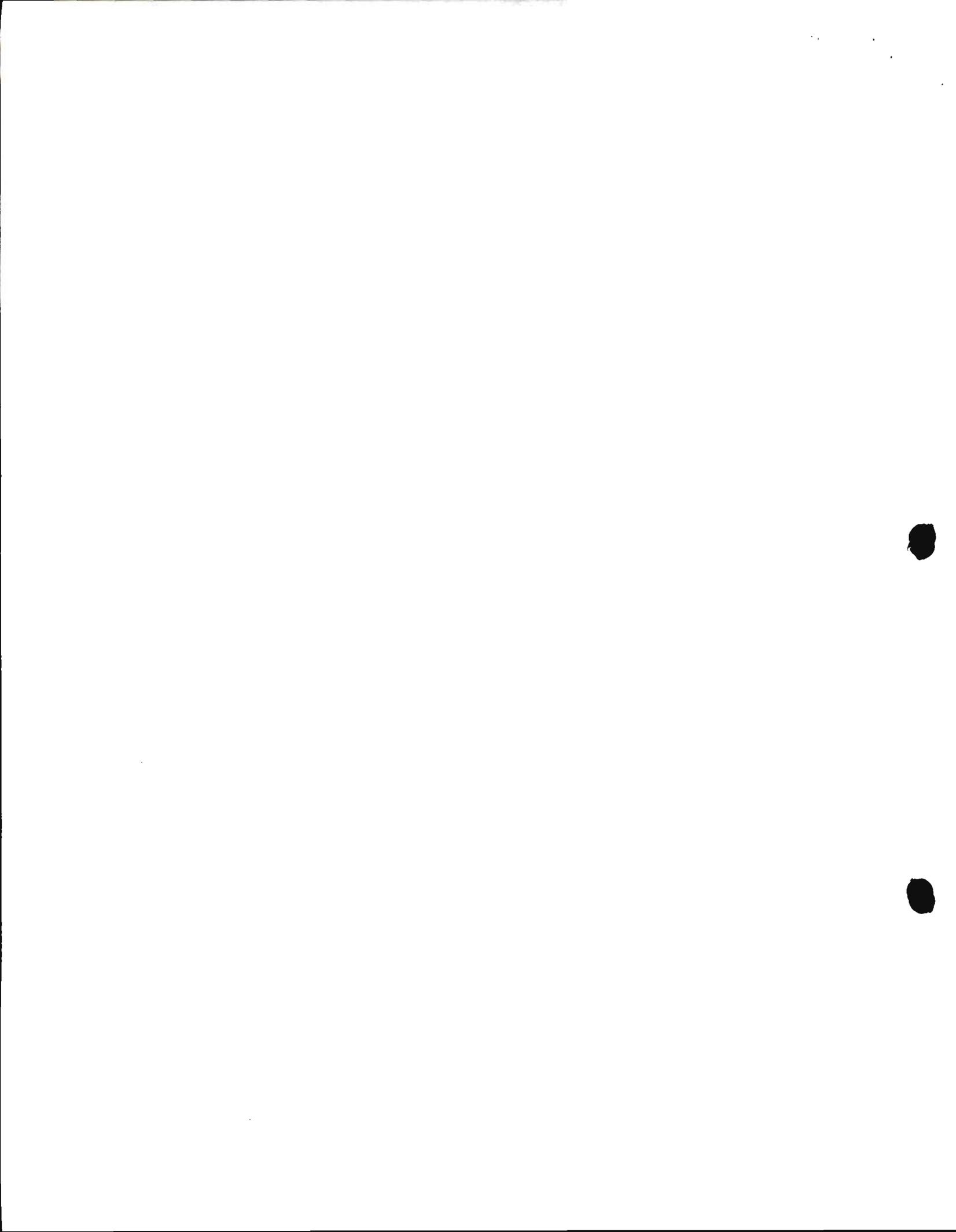
Beneficiarios por inclusión social

Condición social	Número de personas beneficiadas
Personas en condición de discapacidad	
Personas en condición de desplazamiento	
Personas en condición de reclusión	
Jóvenes del programa menor infractor	
Población rural	

1.8 Conclusiones

Mencione los aspectos más significativos en la ejecución del convenio, aspectos positivos y por mejorar.

1. Los deportista conocieron las nuevas reglas de competencia del karate do
2. Mejorar su condición de los conocimientos básicos y ópticos dentro del combate.
3. Mejorar sus marcas personales y subieron su auto estimas como personas y deportista de arte marcial.
4. La selección san Andrés tendrá un mejor futuro con estos nuevos prospectos del karate por sus genotipos y sus edades dentro del ciclo deportivo.
5. Los entrenadores y preparadores físicos, mejorar sus conocimientos dentro de conceptos. Básicos y futurista.





**LIGA DEPARTAMENTAL DE KARATE-DO
SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

PERSONERIA JURIDICA No 665 DE 1997

RESOLUCION DE LA GOBERNACION 004818 DEL 2012

RECONOCIMIENTO DE COLDEPORTES 001550 DE 26 OCT DEL 2012

AFILIADA A LA ASOCIACIÓN DE LIGAS Y ORGANISMOS DEPORTIVOS "ASOLISAL."
DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA-ISLAS.

NIT: 900178657-8.



2. INFORME FINANCIERO

CONCEPTO DEL GASTO	MONTO APROBADO (DE ACUERDO A LA PROPUESTA PRESENTADA)	MONTO EJECUTADO	DETALLADO DE GASTOS	NO. DE DOCUMENTO	SALDO A FAVOR DEPARTAMENTO (EN CASO DE NO HABER EJECUTADO TODO LO APROBADO)	OBSERVACIONES
Tiquetes aéreos	\$ 12.480.000	\$ 13.260.000	17 tiquetes	Factura ADZ 13570	0	La propuesta era x16 y se compro 17
Transporte interno	\$ 1.560.000	\$ 1.560.000	h/c		0	
Compra de sudaderas y camisetas de presentación	\$ 1.820.000	\$ 1.750.000	25	Factura 1261	\$ 70.000	Se invertido en la compra de otro tiquete
Compra de uniformes de competencia	\$ 1.800.000	\$ 1.800.000	15	Factura 1262	0	
Facturas de la media mañana y media tarde después de entrenamiento	\$ 1.017.461	\$ 1.017.461	17	9 facturas	0	Se encontró un sitio fuera del hotel para hacer esta actividad
Factura de alojamiento y alimentación y lavado de uniformes	\$ 9.632.000	\$ 8.614.539	17	Factura 1163		Lo que falta es las de las media mañana y dia tarde
TOTAL DE GASTOS		\$ 28.002.000				

COLISEO ROSADO, Av. Aeropuerto - Oficina 03
Teléfono: 313 3290158 – 310 3208739 Telefax: 512 9230

E-mail: ewjavier@hotmail.com

San Andrés Isla, Colombia



NORBI

Viajes y Turismo

HOWARD VILLADA & CIA. LTDA. - NORBITOURS**NIT: 827000068**

Dirección: EDIF. HANSA REEF LOCAL 2-B

PBX: 8 512 2203 Fax: 8 512 2064

CLIENTE: LIGA DEPARTAMENTAL DE KARATE-DO DE SAN ANDRES
 PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

FACTURA DE VENTA No.

ADZ1-13570

Vendedor Tiqueteador

Fecha

OFICINA

MONICA

28 FEB 2013

DIR: SAN ANDRES

Tel: 313 3290158

Elaborada

Tasa IATA

Vencimiento

CIUDAD: SAN ANDRES

NIT: 900.178.657-8

Whittinghamj

28 FEB 2013

DESCRIPCION	CONCEPTOS	MONEDA OTROS	PESOS
Ingreso Recibido para Terceros: Ruta ADZ/BOG/ADZ Pasajero: MORALES/FERLIN COPA AIRLINES Nit: : 8600253382	Tarifa: Tasa Aer: Tar Admin: Tarifa:		700.100,00 25.400,00 42.500,00 12.000,00
Ingreso Recibido para Terceros: Ruta ADZ/BOG/ADZ Pasajero: POMARE/ALLAN COPA AIRLINES Nit: : 8600253382	Tarifa: Tasa Aer: Tar Admin: Tarifa:		700.100,00 25.400,00 42.500,00 12.000,00
Ingreso Recibido para Terceros: Ruta ADZ/BOG/ADZ Pasajero: SARMIENTO/ANDERSON COPA AIRLINES Nit: : 8600253382	Tarifa: Tasa Aer: Tar Admin: Tarifa:		700.100,00 25.400,00 42.500,00 12.000,00
Ingreso Recibido para Terceros: Ruta ADZ/BOG/ADZ Pasajero: SOLANO/MARIA COPA AIRLINES Nit: : 8600253382	Tarifa: Tasa Aer: Tar Admin: Tarifa:		700.100,00 25.400,00 42.500,00 12.000,00
Ingreso Recibido para Terceros: Ruta ADZ/BOG/ADZ Pasajero: ALMEIDA/JOSE COPA AIRLINES Nit: : 8600253382	Tarifa: Tasa Aer: Tar Admin: Tarifa:		700.100,00 25.400,00 42.500,00 12.000,00

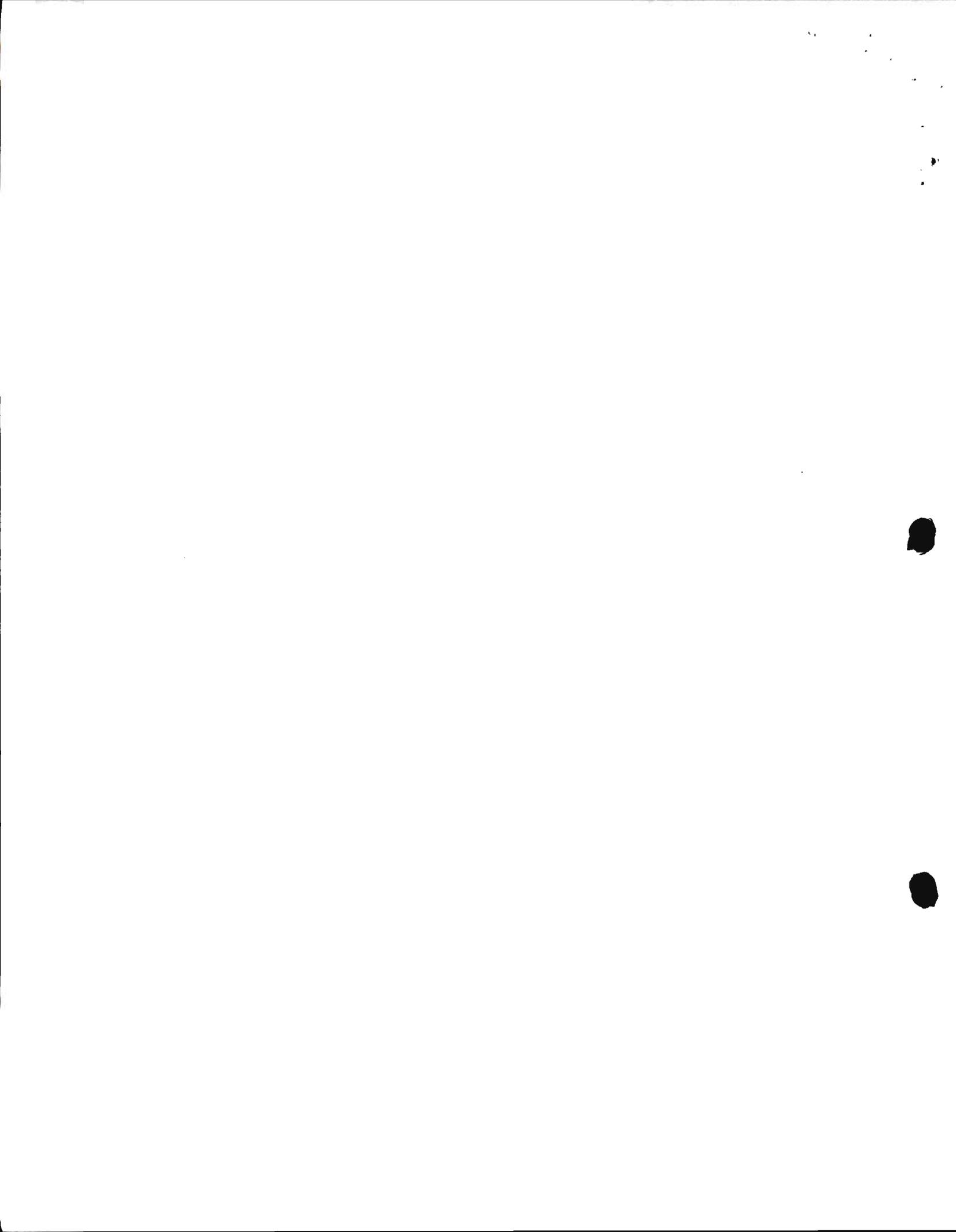
SÓN: Trece Millines Doscientos Secenta MIL PESOS 00/100**PASAN**

TARJETAS:

Régimen común. Esta factura se asimila a una letra de cambio. Autorización Impresión computador según Resolución DIAN No. 27000013964
 Octubre 30 /2012 del No. BOG2-001250 al No. BOG2-10000 y ADZ1-10497 al ADZ1-15000 .actividad económica 6340. Tarifas 0.966%
 Favor abstenerse de realizar retención en la fuente según decreto 399 articulo 2. Somos intermediarios, no sujetos a retención de ICA según
 concepto 479, acuerdo 28 de 1995 y el decreto reglamentario 053 de 1996.

FIRMA Y SELLO DEL LIBRADOR

RECIBIDA Y ACEPTADA. FIRMA Y SELLO DEL COMPRADOR



NORBI

Viajes y Turismo

HOWARD VILLADA & CIA. LTDA. - NORBITOURS**NIT: 827000068**

Dirección: EDIF. HANSA REEF LOCAL 2-B

PBX: 8 512 2203 Fax: 8 512 2064

CLIENTE: LIGA DEPARTAMENTAL DE KARATE-DO DE SAN ANDRES
 PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

DIR: SAN ANDRES Tel: 313 3290158
 CIUDAD: SAN ANDRES NIT: 900.178.657-8

FACTURA DE VENTA No.

ADZ1-13570

Vendedor	Tiqueteador	Fecha
OFICINA	MONICA	28 FEB 2013
Elaborada	Tasa IATA	Vencimiento
Whittinghamj		28 FEB 2013

DESCRIPCION

CONCEPTOS

MONEDA OTROS

PESOS

Ingreso Recibido para Terceros:
 Ruta ADZ/BOG/ADZ
 Pasajero: ARAMEZ/OVEIMAR
 COPA AIRLINES Nit: : 8600253382

Tarifa:	700.100,00
Tasa Aer:	25.400,00
Tar Admin:	42.500,00
Tarifa:	12.000,00

Ingreso Recibido para Terceros:
 Ruta ADZ/BOG/ADZ
 Pasajero: CASTRO/DANIEL
 COPA AIRLINES Nit: : 8600253382

Tarifa:	700.100,00
Tasa Aer:	25.400,00
Tar Admin:	42.500,00
Tarifa:	12.000,00

Ingreso Recibido para Terceros:
 Ruta ADZ/BOG/ADZ
 Pasajero: FLOREZ/YUNABIS
 COPA AIRLINES Nit: : 8600253382

Tarifa:	700.100,00
Tasa Aer:	25.400,00
Tar Admin:	42.500,00
Tarifa:	12.000,00

Ingreso Recibido para Terceros:
 Ruta ADZ/BOG/ADZ
 Pasajero: JIMENEZ/KENNY
 COPA AIRLINES Nit: : 8600253382

Tarifa:	700.100,00
Tasa Aer:	25.400,00
Tar Admin:	42.500,00
Tarifa:	12.000,00

Ingreso Recibido para Terceros:
 Ruta ADZ/BOG/ADZ
 Pasajero: JIMENEZ/DAYNER
 COPA AIRLINES Nit: : 8600253382

Tarifa:	700.100,00
Tasa Aer:	25.400,00
Tar Admin:	42.500,00
Tarifa:	12.000,00

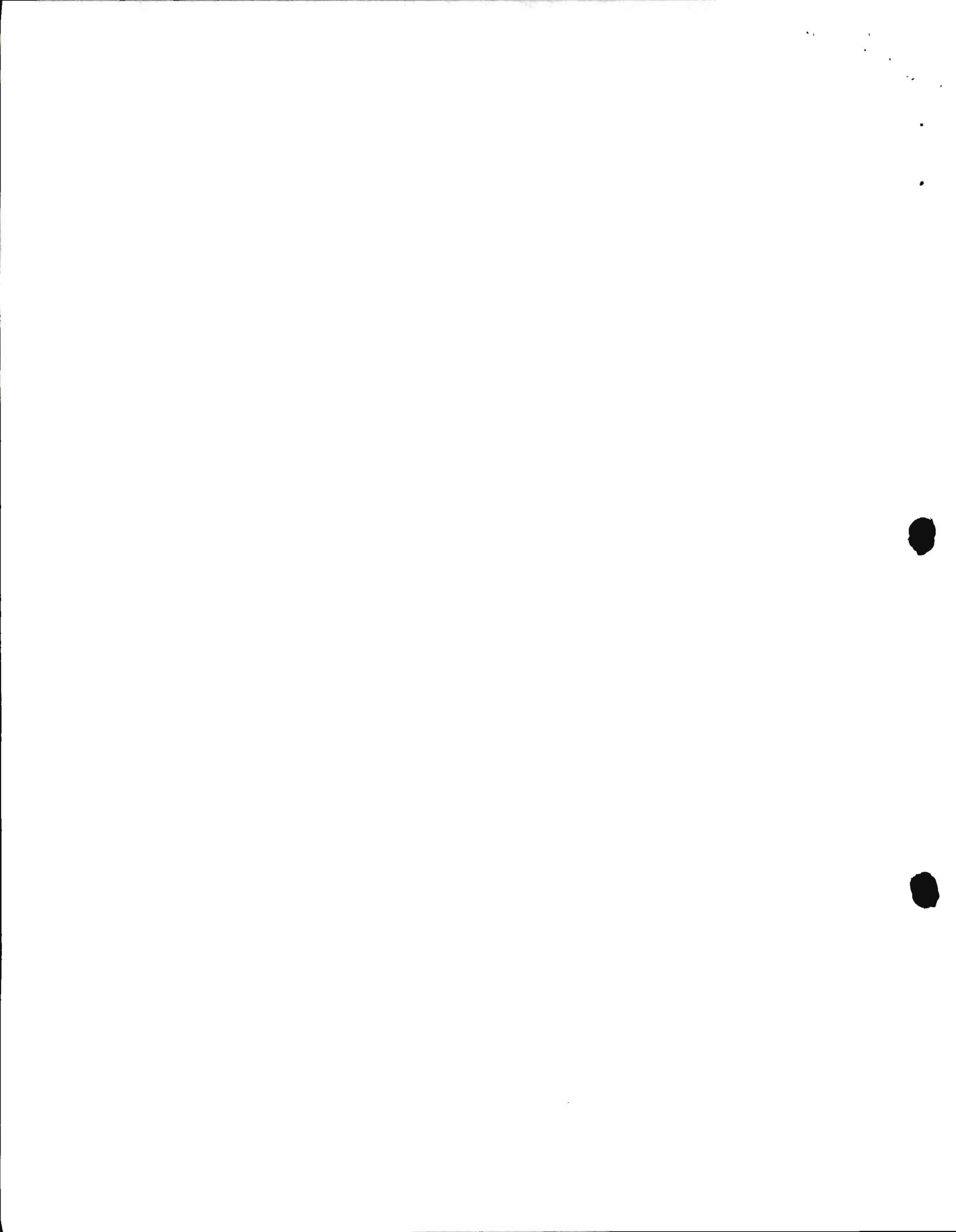
SÓN: Trece Millines Doscientos Secenta MIL PESOS 00/100**PASAN**

TARJETAS:

Régimen común. Esta factura se asimila a una letra de cambio. Autorización Impresión computador según Resolución DIAN No. 270000013964
 Octubre 30 /2012 del No. BOG2-001250 al No. BOG2-10000 y ADZ1-10497 al ADZ1-15000 .actividad económica 6340. Tarifas 0.966%
 Favor abstenerse de realizar retención en la fuente según decreto 399 artículo 2. Somos intermediarios, no sujetos a retención de ICA según
 concepto 479, acuerdo 28 de 1995 y el decreto reglamentario 053 de 1996.

FIRMA Y SELLO DEL LIBRADOR

RECIBIDA Y ACEPTADA. FIRMA Y SELLO DEL COMPRADOR



NORBI

Viajes y Turismo

HOWARD VILLADA & CIA. LTDA. - NORBITOURS

67

NIT: 827000068

Dirección: EDIF. HANSA REEF LOCAL 2-B

PBX: 8 512 2203 Fax: 8 512 2064

CLIENTE: LIGA DEPARTAMENTAL DE KARATE-DO DE SAN ANDRES
 PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

DIR: SAN ANDRES Tel: 313 3290158
 CIUDAD: SAN ANDRES NIT: 900.178.657-8

FACTURA DE VENTA No.

ADZ1-13570

Vendedor	Tiqueteador	Fecha
OFICINA	MONICA	28 FEB 2013
Elaborada	Tasa IATA	Vencimiento
Whittinghamj		28 FEB 2013

DESCRIPCION

CONCEPTOS

MONEDA OTROS

PESOS

Ingreso Recibido para Terceros:
 Ruta ADZ/BOG/ADZ
 Pasajero: VALENCIA/JAMER
 COPA AIRLINES Nit: : 8600253382

Tarifa:	700.100,00
Tasa Aer:	25.400,00
Tar Admin:	42.500,00
Tarifa:	12.000,00

Ingreso Recibido para Terceros:
 Ruta BAQ/BOG/BAQ
 Pasajero: NINO/MEYGAN
 COPA AIRLINES Nit: : 8600253382

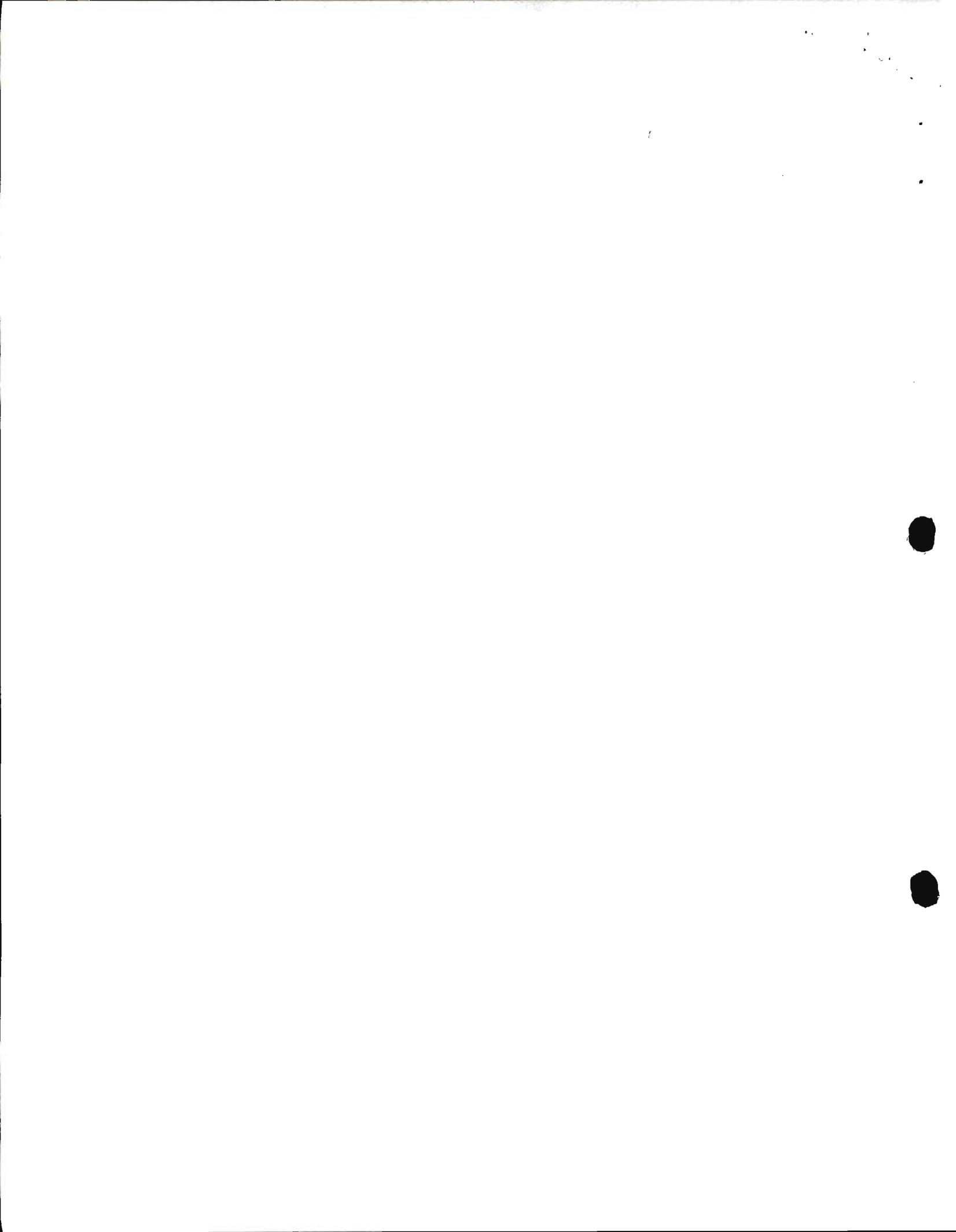
Tarifa:	570.820,00
Tasa Aer:	25.200,00
Iva	120.760,00
Tar Admin:	49.300,00
Tarifa:	13.920,00

SÓN: Trece Millines Doscientos Secenta MIL PESOS 00/100**TOTAL 13.260.000****TARJETAS:**

Régimen común. Esta factura se asimila a una letra de cambio. Autorización Impresión computador según Resolución DIAN No. 270000013964
 Octubre 30 /2012 del No. BOG2-001250 al No. BOG2-10000 y ADZ1-10497 al ADZ1-15000 .actividad económica 6340. Tarifas 0.966%
 Favor abstenerse de realizar retención en la fuente según decreto 399 artículo 2. Somos intermediarios, no sujetos a retención de ICA según
 concepto 479, acuerdo 28 de 1995 y el decreto reglamentario 053 de 1996.

FIRMA Y SELLO DEL LIBRADÓR

RECIBIDA Y ACEPTADA. FIRMA Y SELLO DEL COMPRADOR



64

Datos de contacto Alguien que no viaje con usted.		POMARE, ALLAN		Confirmación: EYZLKN 
Nombre _____		Número de vuelo 7545		
País _____		Segmento 16		
Ciudad _____		Asiento 15A		
Teléfono _____		Fecha de vuelo 02/28/2013		
Código de país _____				

Recuerde

- Pasajeros extranjeros favor solicitar exoneración de impuestos en la ventanilla de Aeronáutica Civil.

Copa Airlines


 A STAR ALLIANCE MEMBER 

Pase de abordar WCI:

Hora de abordaje: 10:55 p.m.
Asiento: 15A
Puerta:*** Por favor verifique las pantallas del aeropuerto pues su puerta de embarque puede cambiar.

Nombre(s):	ALLAN	Número de vuelo:	7545
Apellido(s):	POMARE		
Viajero Frecuente:	N/A	Salida:	San Andrés Isla (ADZ) 11:55 p.m. - 02/28/2013
Millas:	749	Llegada:	Bogotá (BOG) 01:55 a.m. - 03/01/2013
Confirmación:	EYZLKN	TAX OK:	16 eTicket:2302640903718



Información Importante

Para cualquier cambio en sus planes de viaje comuníquese con nuestro Centro de Llamadas al 01-8000-11-2672 o contacte a un representante en el aeropuerto.

Infórmese sobre los términos y condiciones de viaje y los límites de responsabilidad leyendo los portaboletos que puede solicitar a cualquier representante de Copa Airlines en el aeropuerto.

Mercancía peligrosa

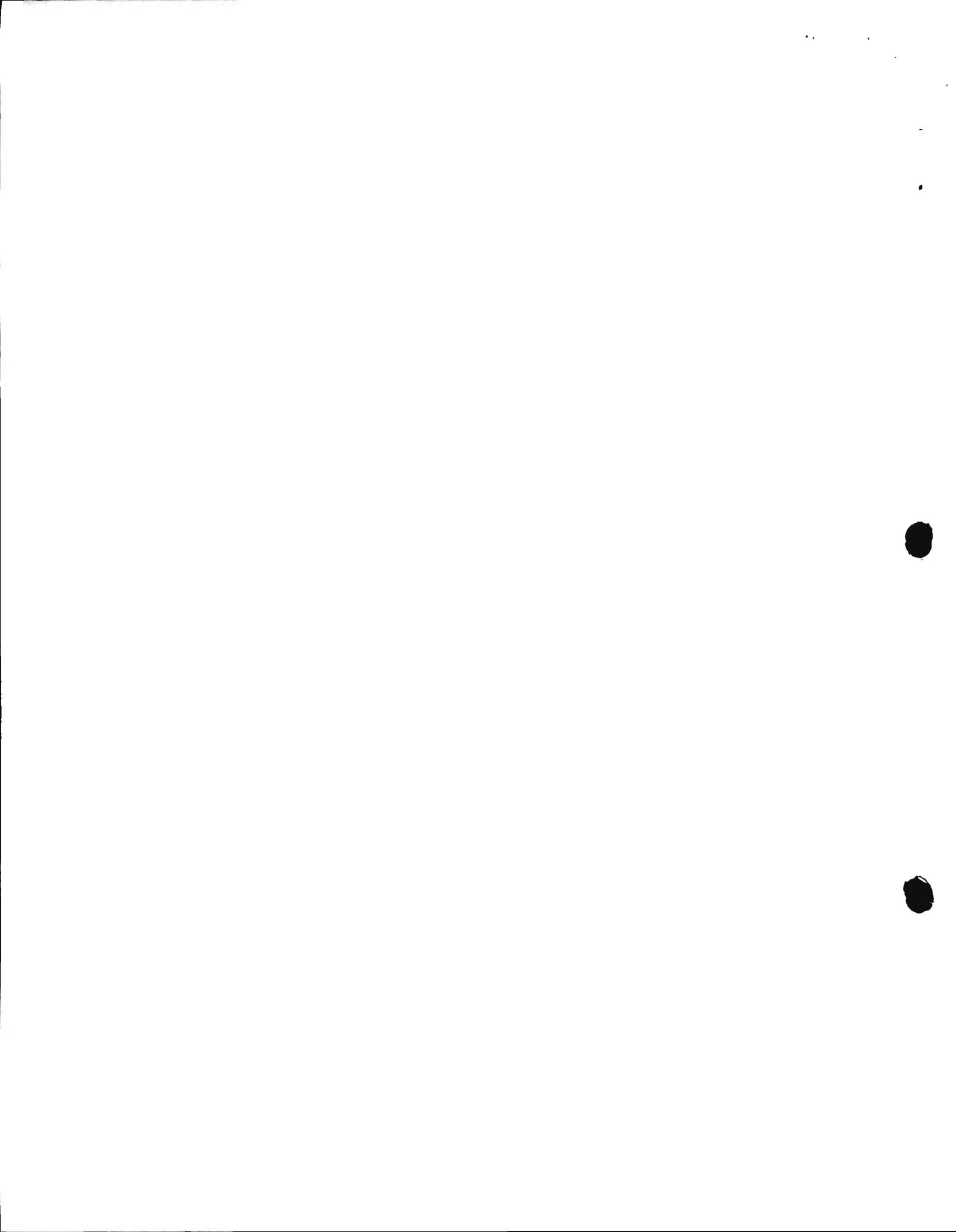
No se permite como equipaje de mano: Amas de fuego y municiones. Productos corrosivos: blanqueadores, limpiadores de drenaje y solventes. Objetos inflamables, combustibles, pinturas, solventes, fósforos y gases inflamables. Fuegos artificiales.



Debe estar en la puerta de abordaje por lo menos 45 minutos antes de su salida para validar sus documentos y para poder garantizarle su asiento.



Para información acerca de nuestras políticas de equipaje con relación a este vuelo; visite copair.com/politicas-equipaje.



13

Datos de contacto

Alguien que no viaje con usted.

Nombre _____

País _____

Ciudad _____

Teléfono _____

Código de país

MORALES, FERLINNúmero de vuelo **7545**Segmento **15**Asiento **15D**Fecha de vuelo **02/28/2013**Confirmación: **EYZLKN**

Recuerde

- Pasajeros extranjeros favor solicitar exoneración de impuestos en la ventanilla de Aeronáutica Civil.

Copa Airlines

A STAR ALLIANCE MEMBER

Pase de abordar WCI:

Hora de abordaje: **10:55 p.m.**Asiento: **15D**

Puerta:*** Por favor verifique las pantallas del aeropuerto pues su puerta de embarque puede cambiar.

Nombre(s): **FERLIN** Número de vuelo: **7545**Apellido(s): **MORALES**Viajero Frecuente: **N/A**Salida: **San Andrés Isla (ADZ)**
11:55 p.m. - 02/28/2013Millas: **749**Llegada: **Bogotá (BOG)**
01:55 a.m. - 03/01/2013Confirmación: **EYZLKN**TAX OK: **15** eTicket: **2302640903717****Información Importante**

Para cualquier cambio en sus planes de viaje comuníquese con nuestro Centro de Llamadas al 01-8000-11-2672 o contacte a un representante en el aeropuerto.

Infórmese sobre los términos y condiciones de viaje y los límites de responsabilidad leyendo los portaboleto que puede solicitar a cualquier representante de Copa Airlines en el aeropuerto.

Mercancía peligrosa

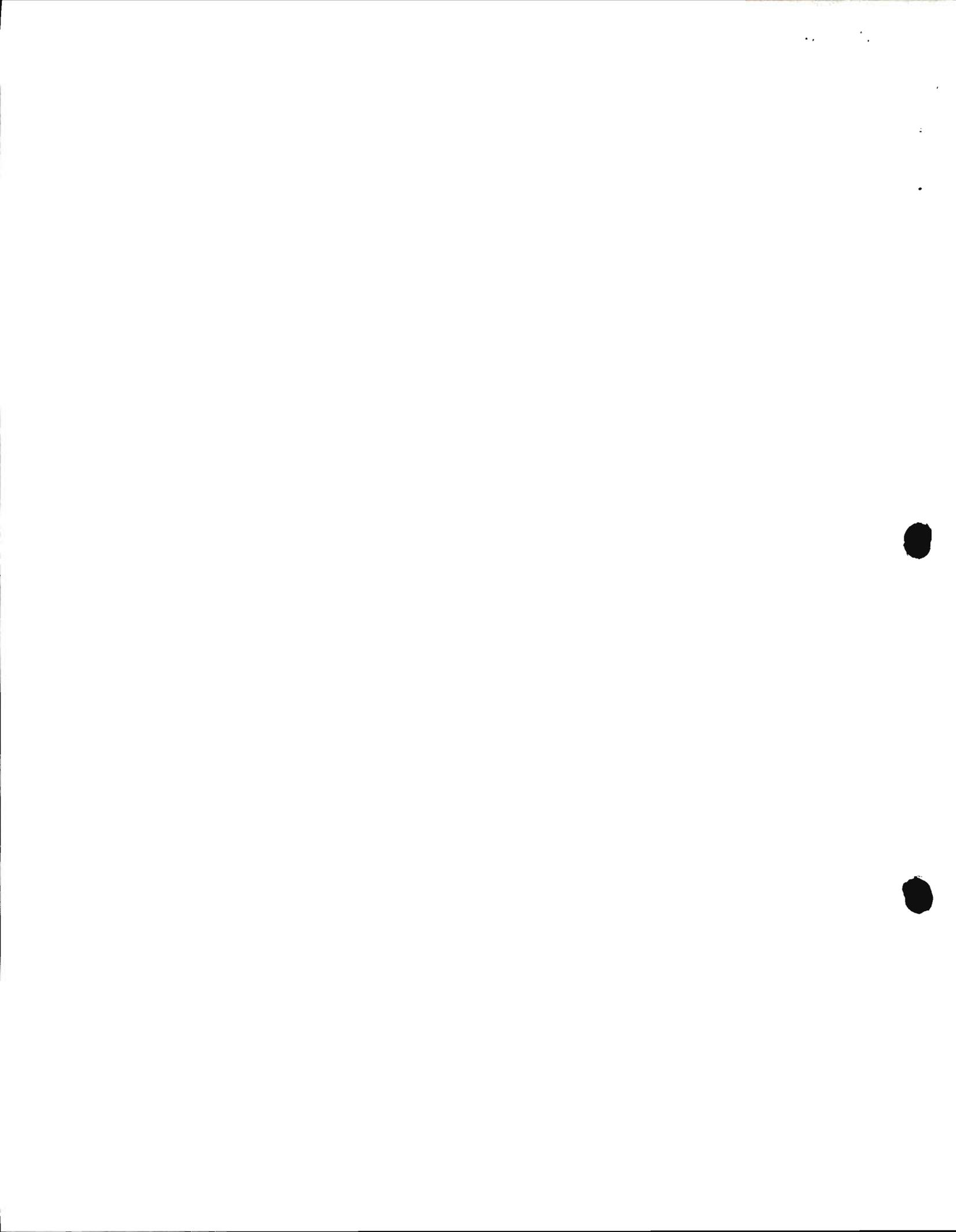
No se permite como equipaje de mano: Armas de fuego y municiones. Productos corrosivos: blanqueadores, limpiadores de drenaje y solventes. Objetos inflamables, combustibles, pinturas, solventes, fósforos y gases inflamables. Fuegos artificiales.



Debe estar en la puerta de abordaje por lo menos 45 minutos antes de su salida para validar sus documentos y para poder garantizarle su asiento.



Para información acerca de nuestras políticas de equipaje con relación a este vuelo; visite copair.com/politicas-equipaje.



Datos de contacto

Alguien que no viaje con usted.

Nombre _____

País _____

Ciudad _____

Teléfono _____

Código de país

JIMENEZ, DAYNERNúmero de vuelo **7545**Segmento **13**Asiento **14A**Fecha de vuelo **02/28/2013**Confirmación: **EYZLKN**

Recuerde

- Pasajeros extranjeros favor solicitar exoneración de impuestos en la ventanilla de Aeronáutica Civil.

Copa Airlines

A STAR ALLIANCE MEMBER

Pase de abordar WCI:

Hora de abordaje: **10:55 p.m.**Asiento: **14A**

Puerta:*** Por favor verifique las pantallas del aeropuerto pues su puerta de embarque puede cambiar.

Nombre(s): **DAYNER** Número de vuelo: **7545**Apellido(s): **JIMENEZ**Viajero Frecuente: **N/A**Salida: **San Andrés Isla (ADZ)**
11:55 p.m. - 02/28/2013Millas: **749**Llegada: **Bogotá (BOG)**
01:55 a.m. - 03/01/2013Confirmación: **EYZLKN**TAX OK: **13** eTicket: **2302640903716****Información Importante**

Para cualquier cambio en sus planes de viaje comuníquese con nuestro Centro de Llamadas al 01-8000-11-2672 o contacte a un representante en el aeropuerto.

Infórmese sobre los términos y condiciones de viaje y los límites de responsabilidad leyendo los portaboletos que puede solicitar a cualquier representante de Copa Airlines en el aeropuerto.

Mercancía peligrosa

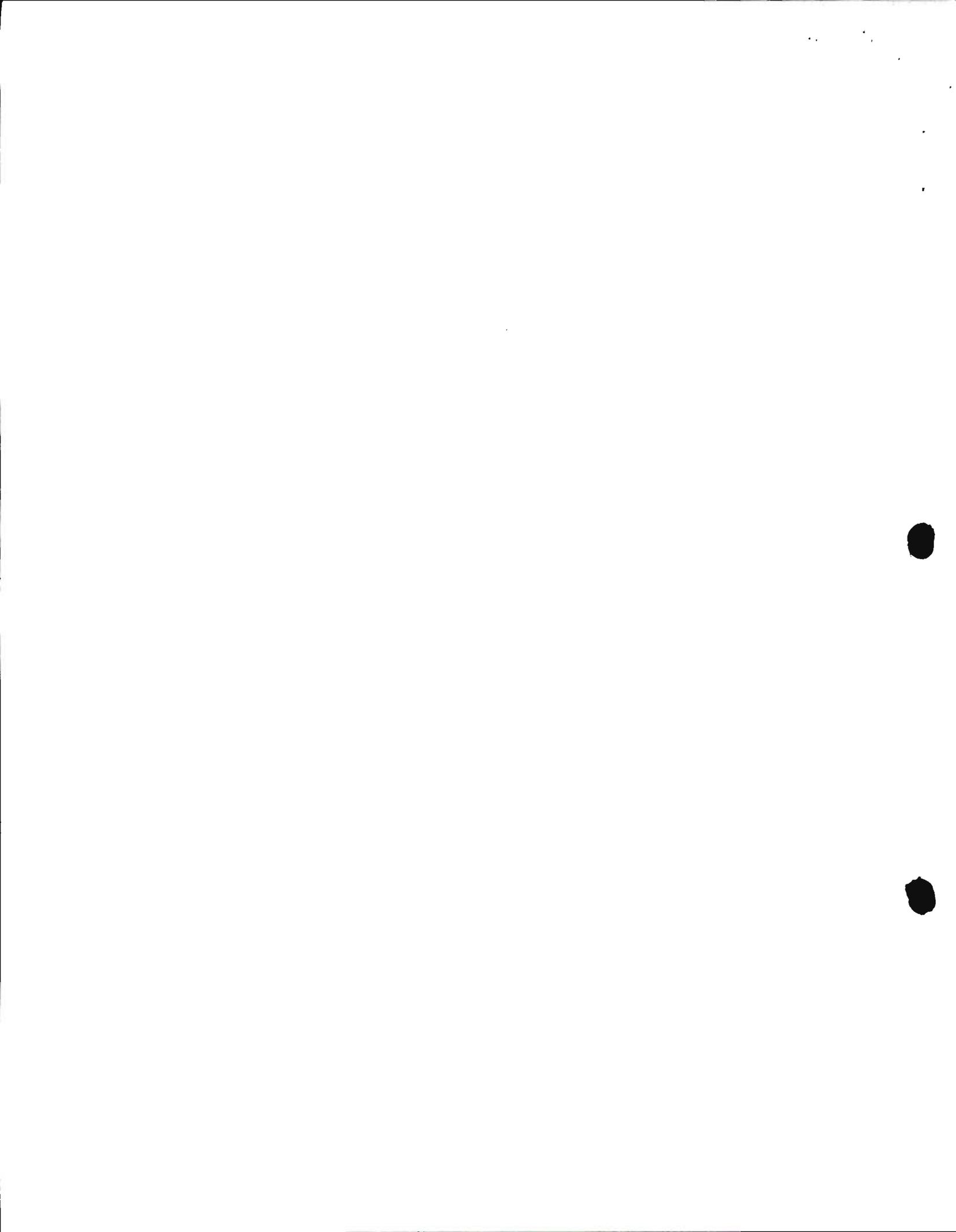
No se permite como equipaje de mano: Amas de fuego y municiones. Productos comosivos: blanqueadores, limpiadores de drenaje y solventes. Objetos inflamables, combustibles, pinturas, solventes, fósforos y gases inflamables. Fuegos artificiales.



Debe estar en la puerta de abordaje por lo menos 45 minutos antes de su salida para validar sus documentos y para poder garantizarle su asiento.



Para información acerca de nuestras políticas de equipaje con relación a este vuelo; visite copair.com/politicas-equipaje.



67

Datos de contacto

Alguien que no viaje con usted.

Nombre _____
 País _____
 Ciudad _____
 Teléfono _____
 Código de país _____

JIMENEZ, KENNYNúmero de vuelo **7545**Segmento **14**Asiento **15F**Fecha de vuelo **02/28/2013**Confirmación: **EYZLKN**

Recuerde

- Pasajeros extranjeros favor solicitar exoneración de impuestos en la ventanilla de Aeronáutica Civil.

Copa Airlines
A STAR ALLIANCE MEMBER 

Pase de abordar WCI:

Hora de abordaje: **10:55 p.m.**Asiento: **15F**

Puerta:*** Por favor verifique las pantallas del aeropuerto pues su puerta de embarque puede cambiar.

Nombre(s): **KENNY** Número de vuelo: **7545**

Apellido(s): **JIMENEZ**

Viajero Frecuente: **N/A**

Salida: **San Andrés Isla (ADZ)**
11:55 p.m. - 02/28/2013

Millas: **749**

Llegada: **Bogotá (BOG)**
01:55 a.m. - 03/01/2013

Confirmación: **EYZLKN**

TAX OK: **14** eTicket: **2302640903715**


Información Importante

Para cualquier cambio en sus planes de viaje comuníquese con nuestro Centro de Llamadas al 01-8000-11-2672 o contacte a un representante en el aeropuerto.

Infórmese sobre los términos y condiciones de viaje y los límites de responsabilidad leyendo los portaboleto que puede solicitar a cualquier representante de Copa Airlines en el aeropuerto.

Mercancía peligrosa

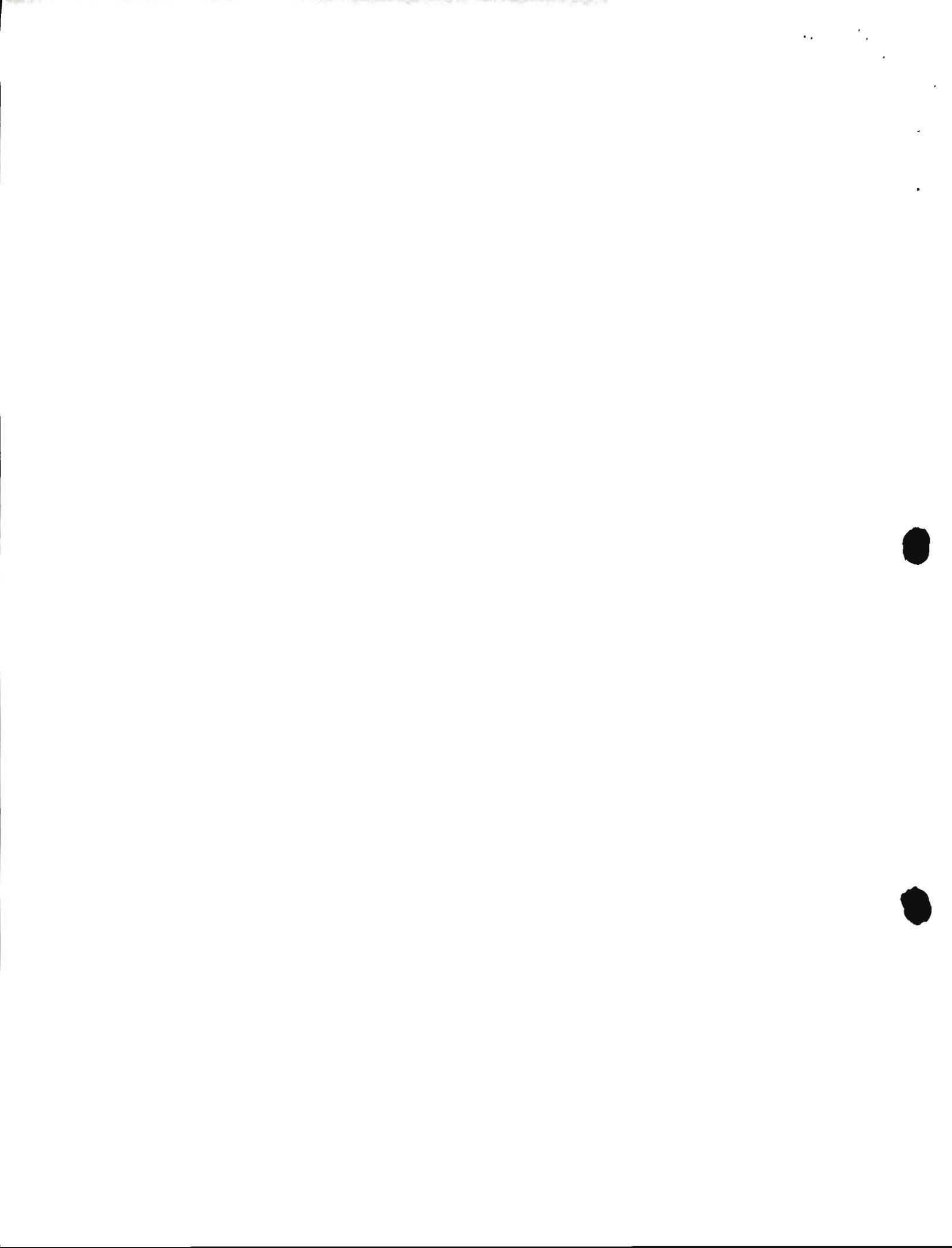
No se permite como equipaje de mano: Amas de fuego y municiones. Productos corrosivos: blanqueadores, limpiadores de drenaje y solventes. Objetos inflamables, combustibles, pinturas, solventes, fósforos y gases inflamables. Fuegos artificiales.



Debe estar en la puerta de abordaje por lo menos 45 minutos antes de su salida para validar sus documentos y para poder garantizarle su asiento.



Para información acerca de nuestras políticas de equipaje con relación a este vuelo; visite copaair.com/politicas-equipaje.



Datos de contacto

Alguien que no viaje con usted.

Nombre _____
 País _____
 Ciudad _____
 Teléfono _____
 Código de país _____

FLOREZ, YUNABIS

Confirmación: EYZLKN

Número de vuelo 7545

Segmento 12

Asiento 14C

Fecha de vuelo 02/28/2013



Recuerde

- Pasajeros extranjeros favor solicitar exoneración de impuestos en la ventanilla de Aeronáutica Civil.

Copa Airlines



A STAR ALLIANCE MEMBER

Pase de abordar WCI:

Hora de abordaje: 10:55 p.m.

Asiento: 14C

Puerta: *** Por favor verifique las pantallas del aeropuerto pues su puerta de embarque puede cambiar.

Nombre(s): YUNABIS

Número de vuelo: 7545

Apellido(s): FLOREZ

Viajero Frecuente: N/A

Salida: San Andrés Isla (ADZ)
11:55 p.m. - 02/28/2013

Millas: 749

Llegada: Bogotá (BOG)
01:55 a.m. - 03/01/2013

Confirmación: EYZLKN

TAX OK: 12 eTicket: 2302640903714



Información Importante

Para cualquier cambio en sus planes de viaje comuníquese con nuestro Centro de Llamadas al 01-8000-11-2672 o contacte a un representante en el aeropuerto.

Infórmese sobre los términos y condiciones de viaje y los límites de responsabilidad leyendo los portaboletos que puede solicitar a cualquier representante de Copa Airlines en el aeropuerto.

Mercancía peligrosa

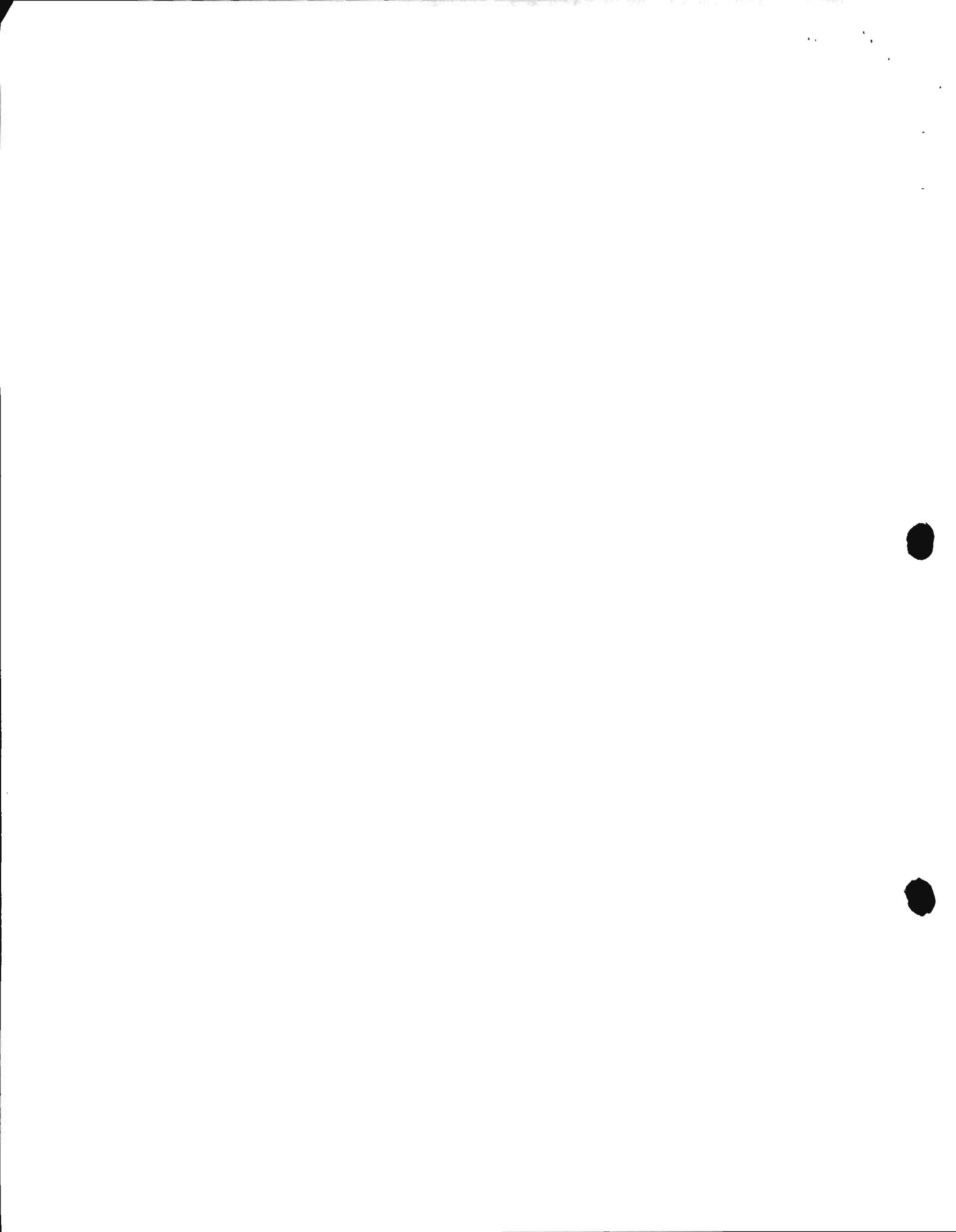
No se permite como equipaje de mano: Amas de fuego y municiones. Productos corrosivos: blanqueadores, limpiadores de drenaje y solventes. Objetos inflamables, combustibles, pinturas, solventes, fósforos y gases inflamables. Fuegos artificiales.



Debe estar en la puerta de abordaje por lo menos 45 minutos antes de su salida para validar sus documentos y para poder garantizarle su asiento.



Para información acerca de nuestras políticas de equipaje con relación a este vuelo; visite copair.com/politicas-equipaje.



Datos de contacto

Alguien que no viaje con usted.

Nombre _____
 País _____
 Ciudad _____
 Teléfono _____
 Código de país _____

CASTRO, DANIELNúmero de vuelo **7545**Segmento **11**Asiento **14D**Fecha de vuelo **02/28/2013**Confirmación: **EYZLKN**

Recuerde

- Pasajeros extranjeros favor solicitar exoneración de impuestos en la ventanilla de Aeronáutica Civil.

Copa Airlines


A STAR ALLIANCE MEMBER

Pase de abordar WCI:

Hora de abordaje: **10:55 p.m.**Asiento: **14D**

Puerta:*** Por favor verifique las pantallas del aeropuerto pues su puerta de embarque puede cambiar.

Nombre(s): **DANIEL** Número de vuelo: **7545**

Apellido(s): **CASTRO**

Viajero Frecuente: **N/A**

Salida: **San Andrés Isla (ADZ)**
11:55 p.m. - 02/28/2013

Millas: **749**

Llegada: **Bogotá (BOG)**
01:55 a.m. - 03/01/2013

Confirmación: **EYZLKN**

TAX OK: **11** eTicket: **2302640903713**


Información Importante

Para cualquier cambio en sus planes de viaje comuníquese con nuestro Centro de Llamadas al 01-8000-11-2672 o contacte a un representante en el aeropuerto.

Infórmese sobre los términos y condiciones de viaje y los límites de responsabilidad leyendo los portaboleto que puede solicitar a cualquier representante de Copa Airlines en el aeropuerto.

Mercancía peligrosa

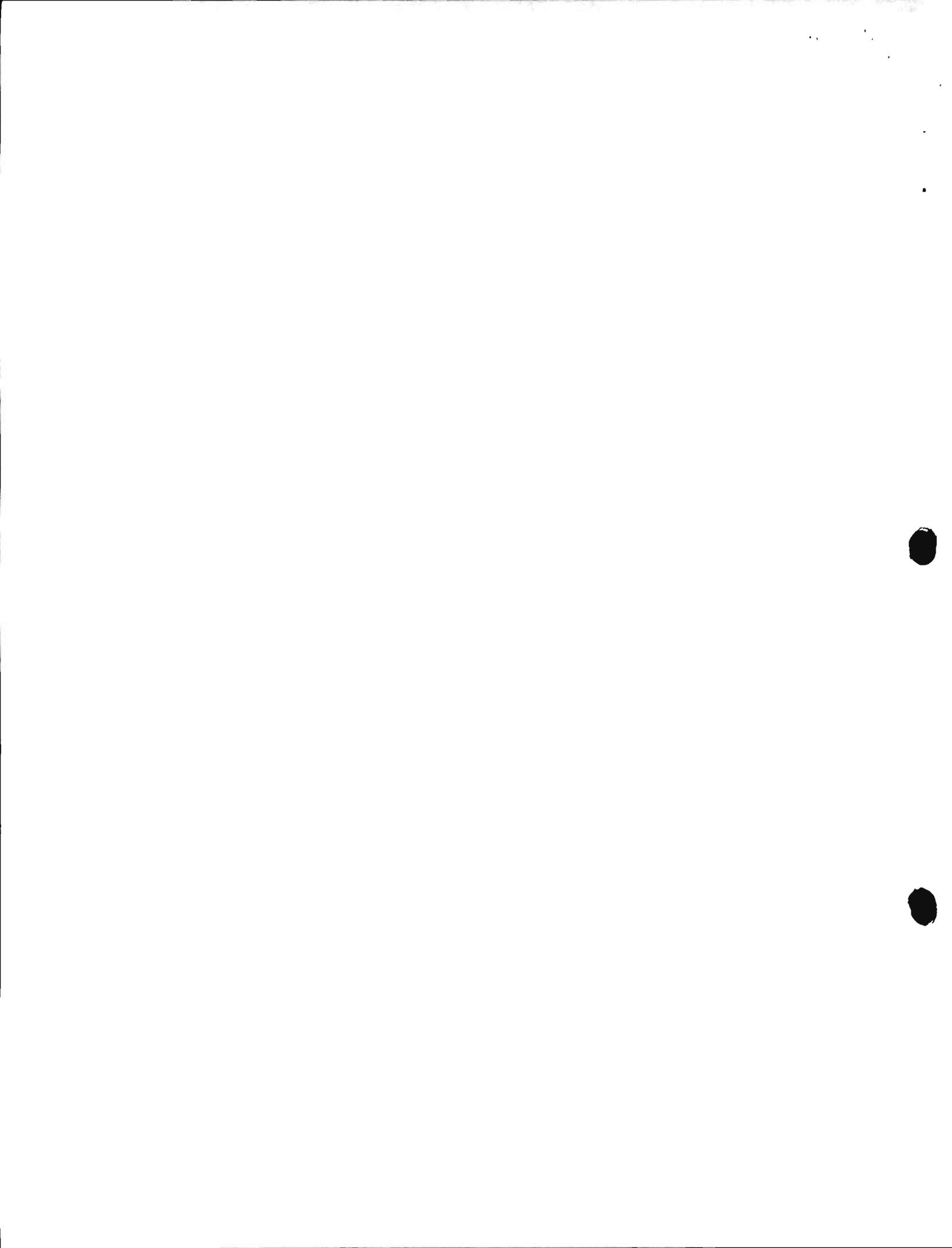
No se permite como equipaje de mano: Armas de fuego y municiones. Productos corrosivos: blanqueadores, limpiadores de drenaje y solventes. Objetos inflamables, combustibles, pinturas, solventes, fósforos y gases inflamables. Fuegos artificiales.



Debe estar en la puerta de abordaje por lo menos 45 minutos antes de su salida para validar sus documentos y para poder garantizarle su asiento.



Para información acerca de nuestras políticas de equipaje con relación a este vuelo; visite copair.com/politicas-equipaje.



Handwritten mark

Datos de contacto
Alguien que no viaje con usted.

Nombre _____
 País _____
 Ciudad _____
 Teléfono _____

Código de país _____

ARAMEZ, OVEIMAR
 Número de vuelo **7545**
 Segmento **10**
 Asiento **14F**
 Fecha de vuelo **02/28/2013**

Confirmación: **EYZLKN**



Recuerde

- Pasajeros extranjeros favor solicitar exoneración de impuestos en la ventanilla de Aeronáutica Civil.



A STAR ALLIANCE MEMBER

Pase de abordar WCI:

Hora de abordaje: 10:55 p.m. **Asiento: 14F**

Puerta: *** Por favor verifique las pantallas del aeropuerto pues su puerta de embarque puede cambiar.

Nombre(s): **OVEIMAR** Número de vuelo: **7545**

Apellido(s): **ARAMEZ**

Viajero Frecuente: **N/A** Salida: **San Andrés Isla (ADZ) 11:55 p.m. - 02/28/2013**

Millas: **749** Llegada: **Bogotá (BOG) 01:55 a.m. - 03/01/2013**

Confirmación: **EYZLKN** TAX OK: **10** eTicket: **2302640903712**



Información Importante

Para cualquier cambio en sus planes de viaje comuníquese con nuestro Centro de Llamadas al 01-8000-11-2672 o contacte a un representante en el aeropuerto.

Infórmese sobre los términos y condiciones de viaje y los límites de responsabilidad leyendo los portaboletos que puede solicitar a cualquier representante de Copa Airlines en el aeropuerto.

Mercancía peligrosa

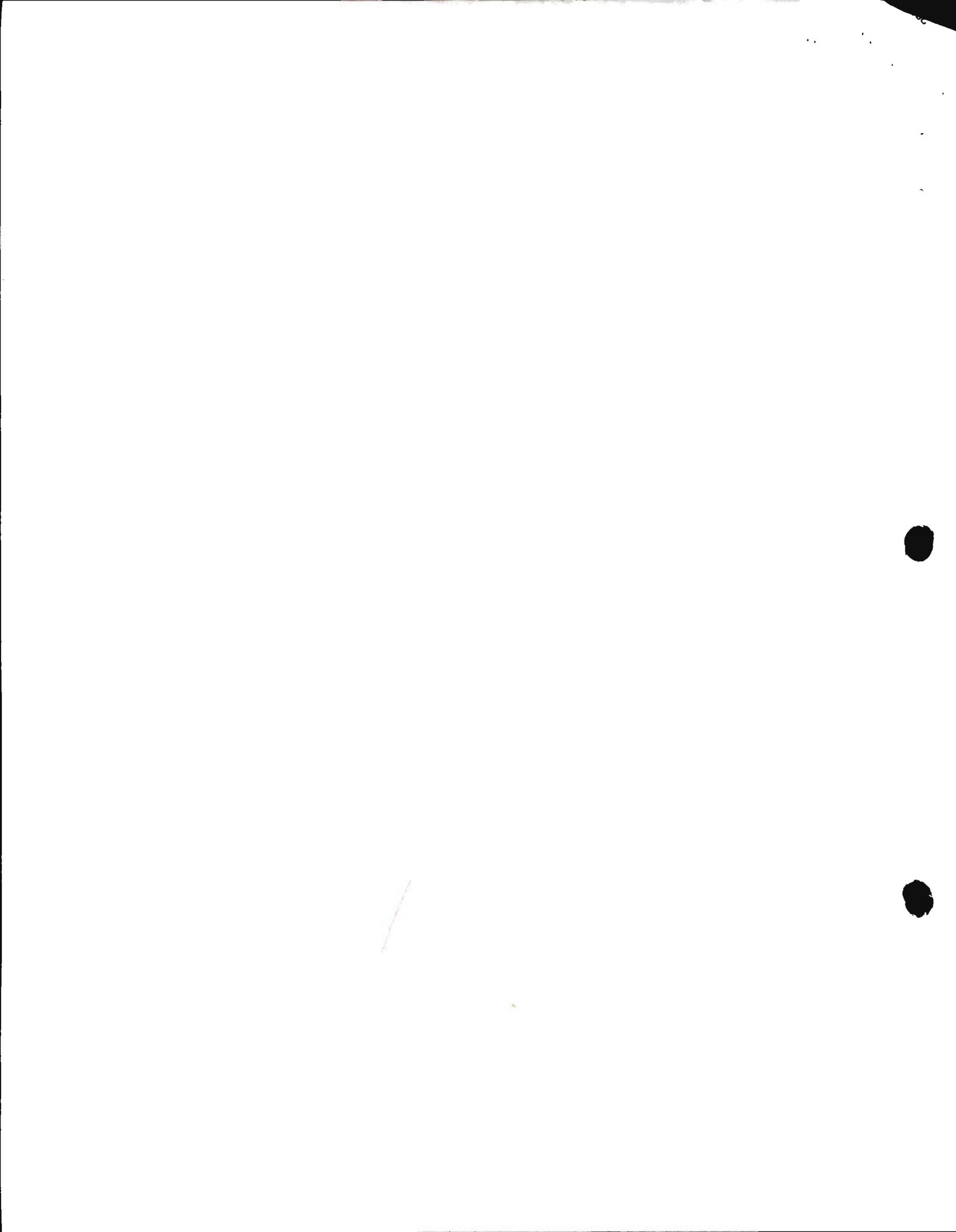
No se permite como equipaje de mano: Armas de fuego y municiones. Productos corrosivos: blanqueadores, limpiadores de drenaje y solventes. Objetos inflamables, combustibles, pinturas, solventes, fósforos y gases inflamables. Fuegos artificiales.



Debe estar en la puerta de abordaje por lo menos 45 minutos antes de su salida para validar sus documentos y para poder garantizarle su asiento.



Para información acerca de nuestras políticas de equipaje con relación a este vuelo; visite copair.com/politicas-equipaje.





LAN.com

TARJETA DE EMBARQUE N°032

NOMBRE PASAJERO
NINO/MEYGA
 PASAJERO FRECUENTE
 N° DE TICKET

0452640853574

CLASE
ECONOMY



DESDE
BARRANQUILLA (BAQ)
 AEROPUERTO ERNESTO CORTISSOZ

TERMINAL ÚNICO

HACIA
BOGOTA (BOG)
 AEROPUERTO EL DORADO

TERMINAL T1 (NACIONAL) - T2 (INTERNACIONAL)

VUELO	HORA PRESENTACIÓN AEROPUERTO	HORA PRESENTACIÓN PUERTA DE EMBARQUE	SALIDA	PUERTA	FILA / ASIENTO
LA 3137*	21:15 (28/FEB)	22:30 (28/FEB)	23:15 (28/FEB)	Por confirmar en aeropuerto	(BAQ)7 / J

* VUELO OPERADO POR LAN COLOMBIA MKT LA3137

ESTA ES SU TARJETA DE EMBARQUE

Imprima dos copias, una para entregar en la puerta de embarque y otra para usted, la que puede ser solicitada por personal a bordo o seguridad.

i Información importante

RECUERDA: Si llevas sólo equipaje de mano puedes presentarte 1 hora antes de tu vuelo directo en la sala de abordaje.
 • Revisa la franquicia de equipaje y la información de elementos prohibidos para esta ruta en www.lan.com.

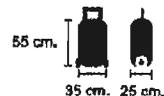
♿ Situaciones especiales

Si tienes algún impedimento físico o requiere atención especial para el viaje por favor llame al Call Center correspondiente a su país o visite nuestra página web www.lan.com para más información.

🧳 ¿Sólo equipaje de mano?

Vaya directamente a la puerta de embarque con su tarjeta de embarque y la documentación necesaria para este viaje.
 Por la seguridad y comodidad de usted y del resto de los pasajeros, le recordamos las medidas y peso máximo para su equipaje de mano.

Equipaje de mano (permitido por pasajero)



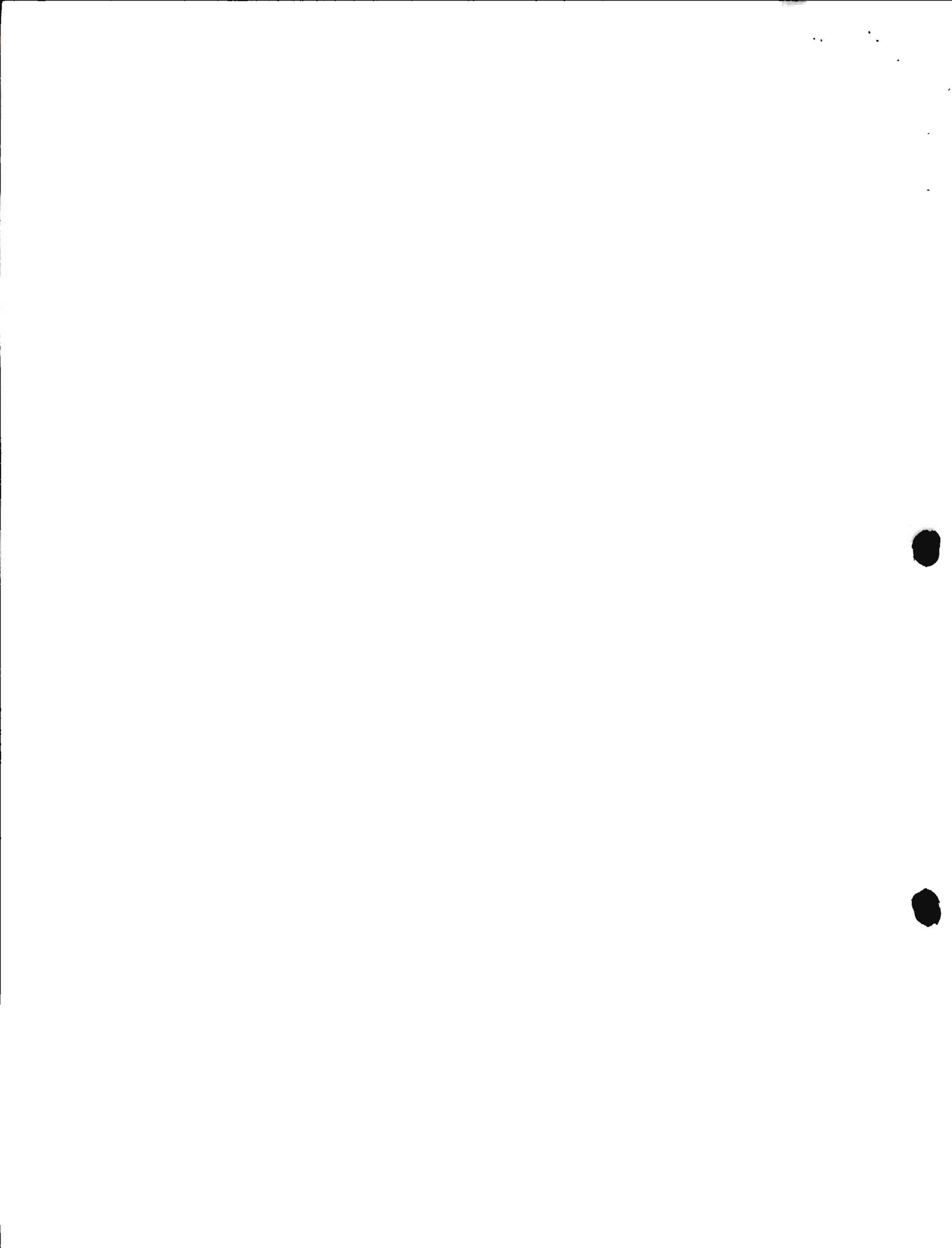
1 Pieza de equipaje
 +
 1 Artículo personal pequeño

Clase	Peso
Premium Business	18 kg
Premium Economy	
Economy	8 kg

🧳 ¿Lleva maleta?

Al llegar al aeropuerto diríjase a la hora señalada a los counter "Entrega de equipaje / Bag Drop" con su tarjeta de embarque impresa

- Para pasajes electrónicos, el presente es el billete de pasaje requerido por el sistema Varsovia/La Haya junto al Convenio de Montreal, que regula el transporte aéreo internacional. Dichos convenios, en la mayoría de los casos, limitan la responsabilidad del transportista por muerte o lesiones así como pérdida o averías del equipaje.
- El pasajero declara conocer la validez y condiciones de la tarifa pagada.
- El pasajero declara conocer la documentación requerida para el viaje.



ALVARO ANTONIO VARGAS M.

72



Responsabilidad y cumplimiento

SEÑORES:

LIGA DE KARATE DO
San Andrés Islas
Ciudad.

CUENTA DE COBRO

Servicio de transporte a la LIGA DEPARTAMENTAL DE KARATE DO
San Andrés Islas, con Nit No 900 178 65 76

Aeropuerto- Hotel

Hotel - Unidad deportiva el salitre - Unidad deportiva el salitre - Hotel

Hotel - Doyo otosan - Otosan - Hotel

Hotel - centros comerciales - centros comerciales - Hotel

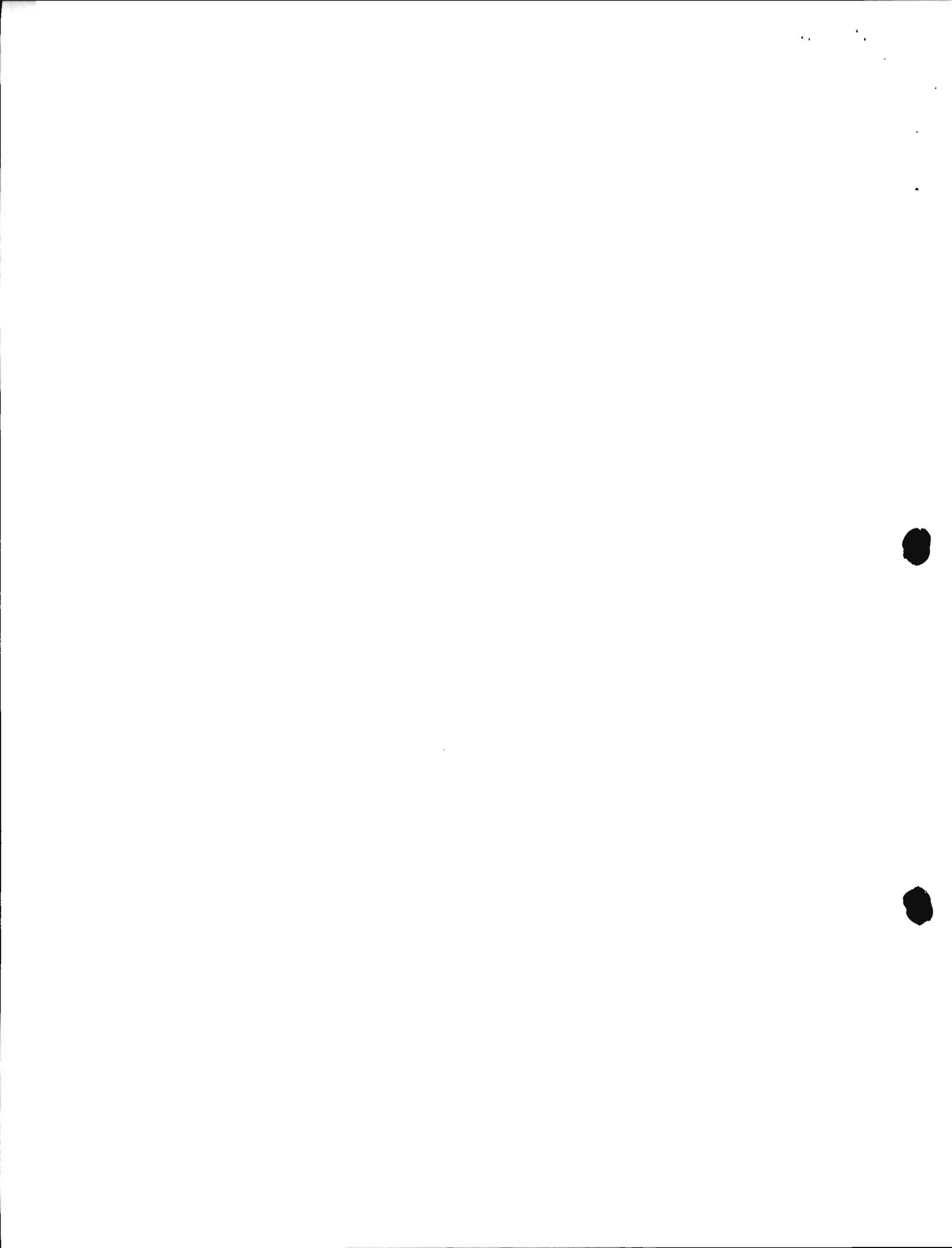
Hotel - Parques - Hotel

Valor total transporte \$ 1. 560.000 (un millón quinientos sesenta
mil pesos Mcto).

Cordialmente

Alvaro Vargas.

79.449.030.02



NORBI

Viajes y Turismo

HOWARD VILLADA & CIA. LTDA. - NORBITOURS**NIT: 827000068**

Dirección: EDIF. HANSA REEF LOCAL 2-B

PBX: 8 512 2203 Fax: 8 512 2064

CLIENTE: LIGA DEPARTAMENTAL DE KARATE-DO DE SAN ANDRES
 PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

DIR: SAN ANDRES Tel: 313 3290158
 CIUDAD: SAN ANDRES NIT: 900.178.657-8

FACTURA DE VENTA No.

ADZ1-13570

Vendedor Tiqueteador

Fecha

OFICINA MONICA

28 FEB 2013

Elaborada Tasa IATA

Vencimiento

Whittinghamj

28 FEB 2013

DESCRIPCION

CONCEPTOS

MONEDA OTROS

PESOS

Ingreso Recibido para Terceros:
 Ruta ADZ/BOG/ADZ
 Pasajero: ARCHBOLD/ARANZA
 COPA AIRLINES Nit: : 8600253382

Tarifa: 700.100,00
 Tasa Aer: 25.400,00
 Tar Admin: 42.500,00
 Tarifa: 12.000,00

Ingreso Recibido para Terceros:
 Ruta ADZ/BOG/ADZ
 Pasajero: JESSIE/MEIDY
 COPA AIRLINES Nit: : 8600253382

Tarifa: 700.100,00
 Tasa Aer: 25.400,00
 Tar Admin: 42.500,00
 Tarifa: 12.000,00

Ingreso Recibido para Terceros:
 Ruta ADZ/BOG/ADZ
 Pasajero: MANUEL/KEYN
 COPA AIRLINES Nit: : 8600253382

Tarifa: 700.100,00
 Tasa Aer: 25.400,00
 Tar Admin: 42.500,00
 Tarifa: 12.000,00

Ingreso Recibido para Terceros:
 Ruta ADZ/BOG/ADZ
 Pasajero: POLO/LEE
 COPA AIRLINES Nit: : 8600253382

Tarifa: 700.100,00
 Tasa Aer: 25.400,00
 Tar Admin: 42.500,00
 Tarifa: 12.000,00

Ingreso Recibido para Terceros:
 Ruta ADZ/BOG/ADZ
 Pasajero: WRIGHT/ERNEL
 COPA AIRLINES Nit: : 8600253382

Tarifa: 700.100,00
 Tasa Aer: 25.400,00
 Tar Admin: 42.500,00
 Tarifa: 12.000,00

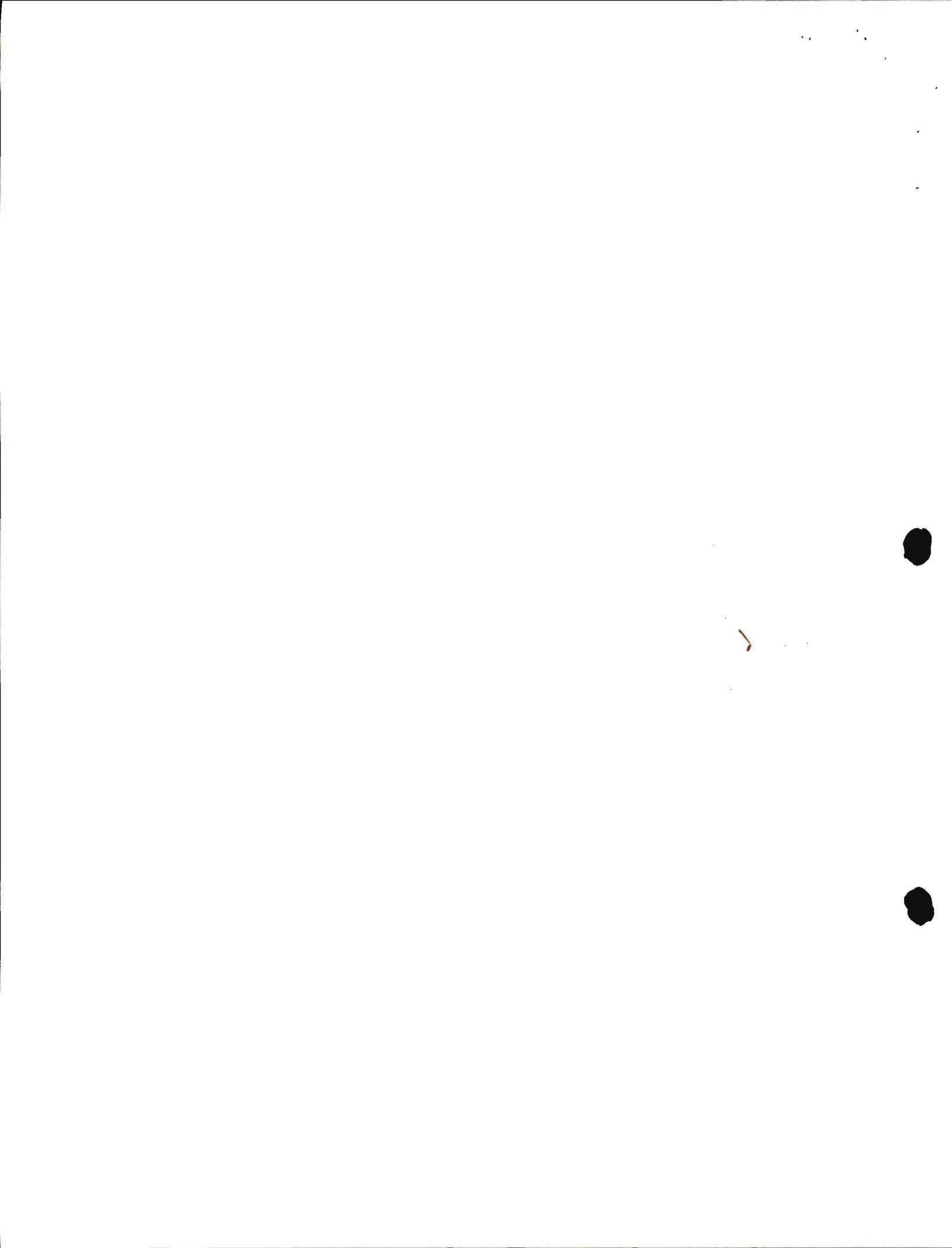
SÓN: Trece Millines Doscientos Secenta MIL PESOS 00/100**PASAN**

TARJETAS:

Régimen común. Esta factura se asimila a una letra de cambio. Autorización Impresión computador según Resolución DIAN No. 270000013964
 Octubre 30 /2012 del No. BOG2-001250 al No. BOG2-10000 y ADZ1-10497 al ADZ1-15000 .actividad económica 6340. Tarifas 0.966%
 Favor abstenerse de realizar retención en la fuente según decreto 399 articulo 2. Somos intermediarios, no sujetos a retención de ICA según
 concepto 479, acuerdo 28 de 1995 y el decreto reglamentario 053 de 1996.

FIRMA Y SELLO DEL LIBRADOR

RECIBIDA Y ACEPTADA. FIRMA Y SELLO DEL COMPRADOR



74

Datos de contacto Alguien que no viaje con usted.		POLO, LEE	Confirmación: EY0YPZ
Nombre _____		Número de vuelo 7545	
País _____		Segmento 23	
Ciudad _____		Asiento 16A	
Teléfono _____		Fecha de vuelo 02/28/2013	
Código de país			

Recuerde	• Pasajeros extranjeros favor solicitar exoneración de impuestos en la ventanilla de Aeronáutica Civil.
-----------------	---



A STAR ALLIANCE MEMBER

Pase de abordar WCI:

Hora de abordaje: 10:55 p.m.		Asiento: 16A	
Puerta: *** Por favor verifique las pantallas del aeropuerto pues su puerta de embarque puede cambiar.			
Nombre(s): LEE		Número de vuelo: 7545	
Apellido(s): POLO			
Viajero Frecuente: N/A		Salida: San Andrés Isla (ADZ) 11:55 p.m. - 02/28/2013	
Millas: 749		Llegada: Bogotá (BOG) 01:55 a.m. - 03/01/2013	
Confirmación: EY0YPZ		TAX OK: 23	eTicket: 2302640903725



Información Importante

Para cualquier cambio en sus planes de viaje comuníquese con nuestro Centro de Llamadas al 01-8000-11-2672 o contacte a un representante en el aeropuerto.

Infórmese sobre los términos y condiciones de viaje y los límites de responsabilidad leyendo los portaboletos que puede solicitar a cualquier representante de Copa Airlines en el aeropuerto.

Mercancía peligrosa

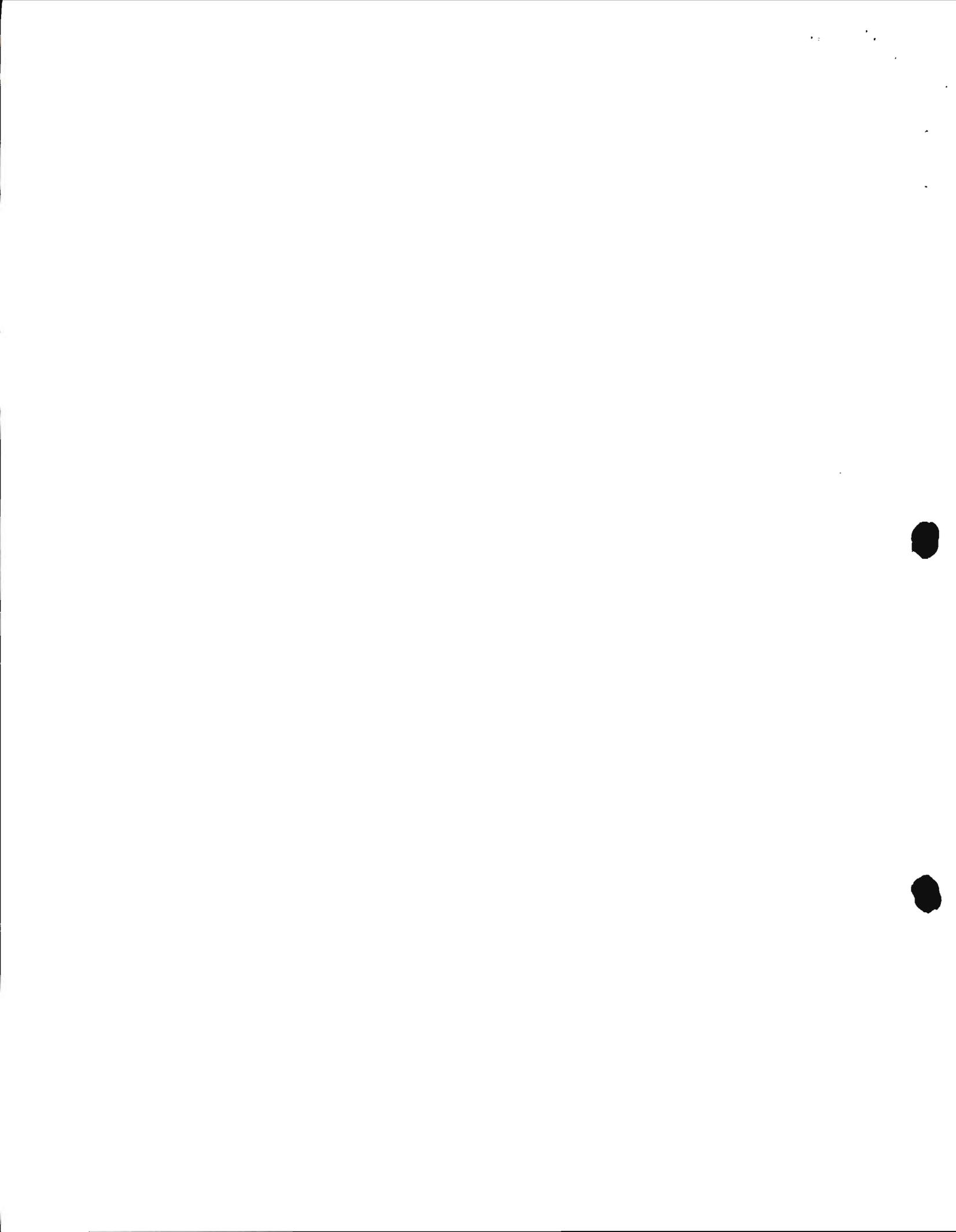
No se permite como equipaje de mano: Amas de fuego y municiones. Productos corrosivos: blanqueadores, limpiadores de drenaje y solventes. Objetos inflamables, combustibles, pinturas, solventes, fósforos y gases inflamables. Fuegos artificiales.



Debe estar en la puerta de abordaje por lo menos 45 minutos antes de su salida para validar sus documentos y para poder garantizarle su asiento.



Para información acerca de nuestras políticas de equipaje con relación a este vuelo; visite copaair.com/politicas-equipaje.



25

Datos de contacto

Alguien que no viaje con usted.

Nombre _____

País _____

Ciudad _____

Teléfono _____

Código de país

MANUEL, KEYNNúmero de vuelo **7545**Segmento **22**Asiento **16C**Fecha de vuelo **02/28/2013**Confirmación: **EY0YPZ**

Recuerde

- Pasajeros extranjeros favor solicitar exoneración de impuestos en la ventanilla de Aeronáutica Civil.

Copa Airlines

A STAR ALLIANCE MEMBER

Pase de abordar WCI:

Hora de abordaje: **10:55 p.m.**Asiento: **16C**

Puerta:*** Por favor verifique las pantallas del aeropuerto pues su puerta de embarque puede cambiar.

Nombre(s): **KEYN** Número de vuelo: **7545**Apellido(s): **MANUEL**Viajero Frecuente: **N/A** Salida: **San Andrés Isla (ADZ)**
11:55 p.m. - 02/28/2013Millas: **749** Llegada: **Bogotá (BOG)**
01:55 a.m. - 03/01/2013Confirmación: **EY0YPZ** TAX OK: **22** eTicket: **2302640903724**

Información Importante

Para cualquier cambio en sus planes de viaje comuníquese con nuestro Centro de Llamadas al 01-8000-11-2672 o contacte a un representante en el aeropuerto.

Infórmese sobre los términos y condiciones de viaje y los límites de responsabilidad leyendo los portaboleto que puede solicitar a cualquier representante de Copa Airlines en el aeropuerto.

Mercancía peligrosa

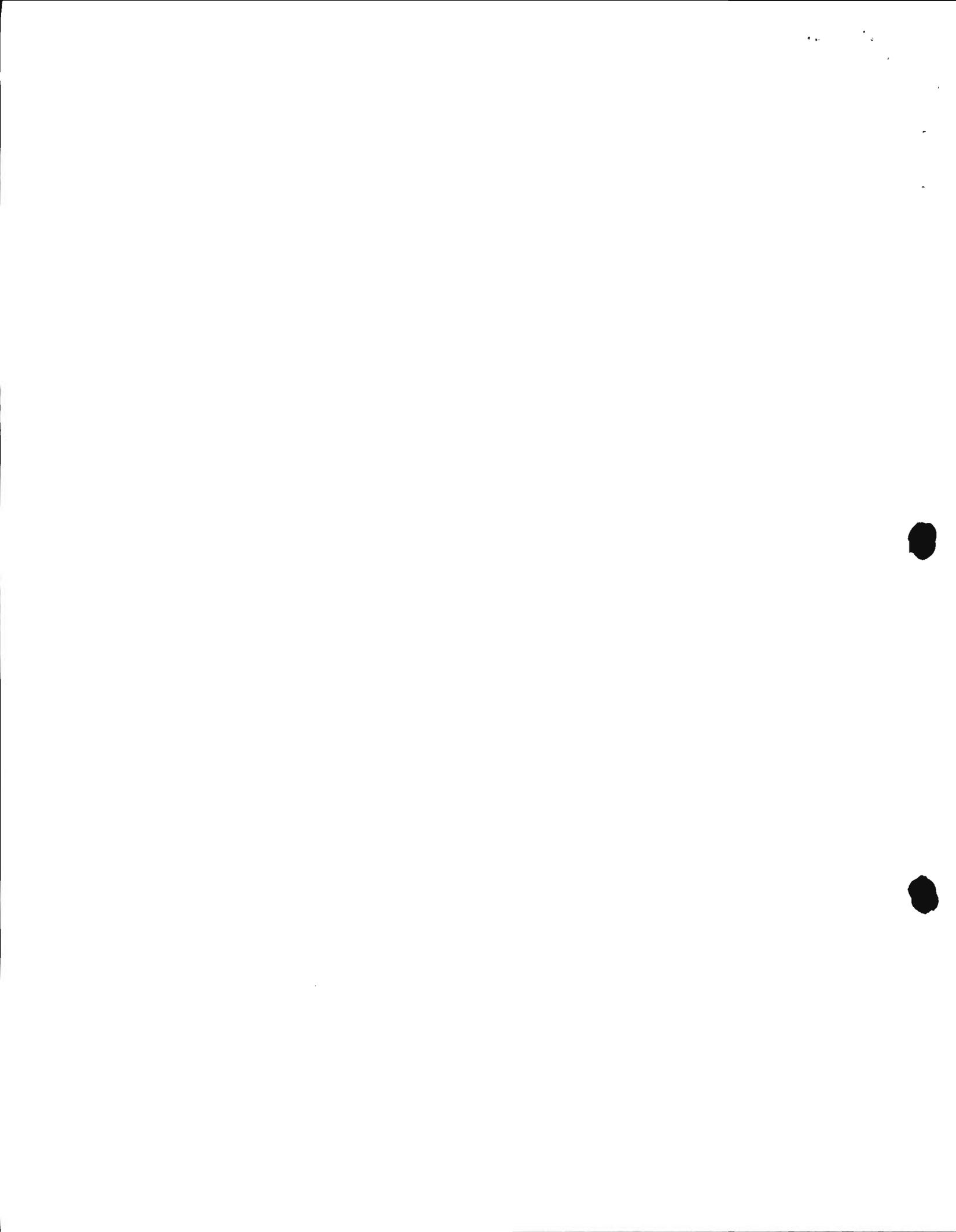
No se permite como equipaje de mano: Armas de fuego y municiones. Productos corrosivos: blanqueadores, limpiadores de drenaje y solventes. Objetos inflamables, combustibles, pinturas, solventes, fósforos y gases inflamables. Fuegos artificiales.



Debe estar en la puerta de abordaje por lo menos 45 minutos antes de su salida para validar sus documentos y para poder garantizarle su asiento.



Para información acerca de nuestras políticas de equipaje con relación a este vuelo; visite copaair.com/politicas-equipaje.



Datos de contacto

Alguien que no viaje con usted.

Nombre _____

País _____

Ciudad _____

Teléfono _____

Código de país

JESSIE, MEIDYNúmero de vuelo **7545**Segmento **21**Asiento **16D**Fecha de vuelo **02/28/2013**Confirmación: **EY0YPZ**

Recuerde

- Pasajeros extranjeros favor solicitar exoneración de impuestos en la ventanilla de Aeronáutica Civil.

Copa Airlines

A STAR ALLIANCE MEMBER

Pase de abordar WCI:

Hora de abordaje: **10:55 p.m.**Asiento: **16D**

Puerta:*** Por favor verifique las pantallas del aeropuerto pues su puerta de embarque puede cambiar.

Nombre(s): **MEIDY** Número de vuelo: **7545**

Apellido(s): **JESSIE**

Viajero Frecuente: **N/A**

Salida: **San Andrés Isla (ADZ)**
11:55 p.m. - 02/28/2013

Millas: **749**

Llegada: **Bogotá (BOG)**
01:55 a.m. - 03/01/2013

Confirmación: **EY0YPZ**

TAX OK: **21** eTicket: **2302640903723**

**Información Importante**

Para cualquier cambio en sus planes de viaje comuníquese con nuestro Centro de Llamadas al 01-8000-11-2672 o contacte a un representante en el aeropuerto.

Infórmese sobre los términos y condiciones de viaje y los límites de responsabilidad leyendo los portaboleto que puede solicitar a cualquier representante de Copa Airlines en el aeropuerto.

Mercancía peligrosa

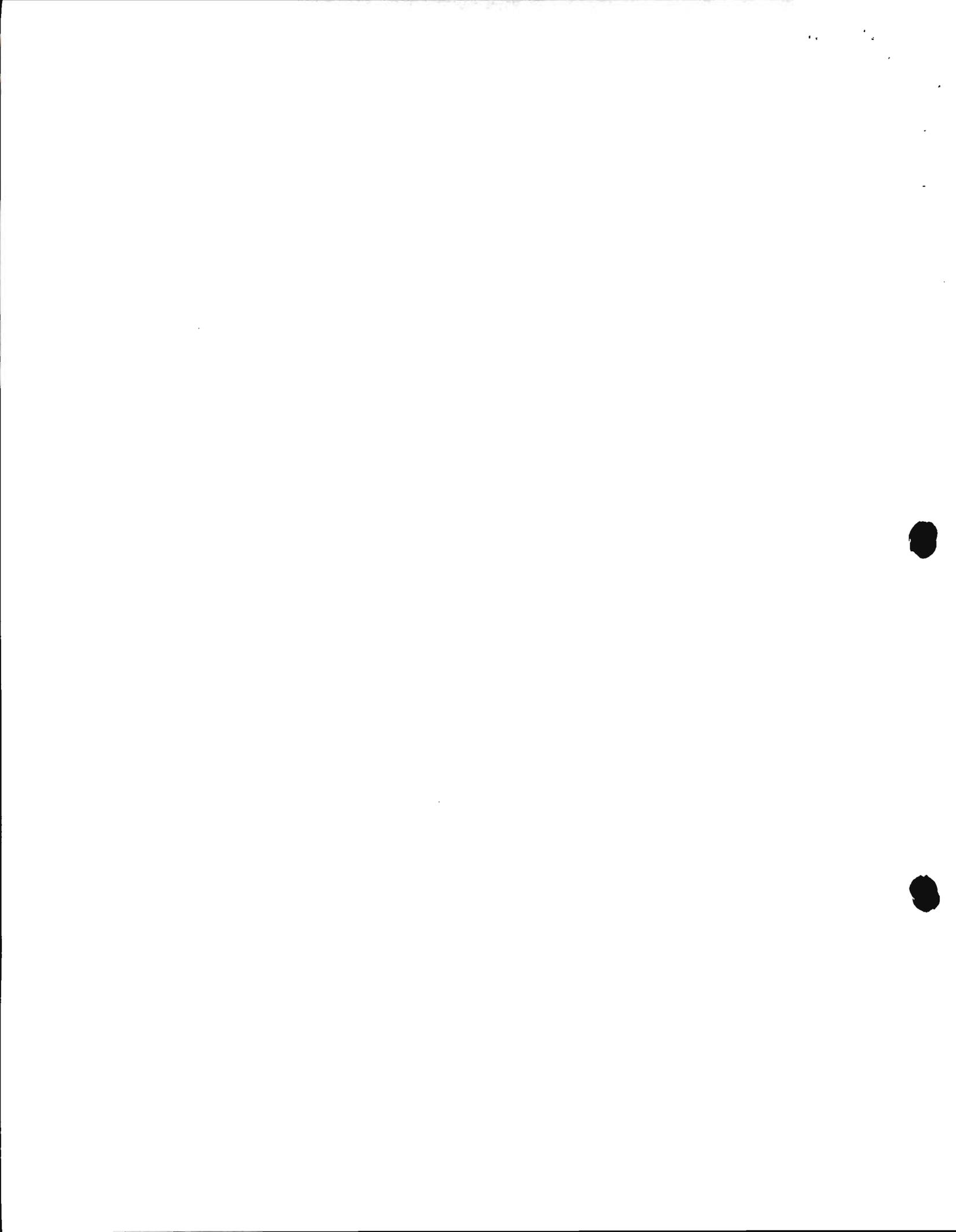
No se permite como equipaje de mano: Armas de fuego y municiones. Productos corrosivos: blanqueadores, limpiadores de drenaje y solventes. Objetos inflamables, combustibles, pinturas, solventes, fósforos y gases inflamables. Fuegos artificiales.



Debe estar en la puerta de abordaje por lo menos 45 minutos antes de su salida para validar sus documentos y para poder garantizarle su asiento.



Para información acerca de nuestras políticas de equipaje con relación a este vuelo; visite copair.com/politicas-equipaje.



77

Datos de contacto

Alguien que no viaje con usted

Nombre _____
 País _____
 Ciudad _____
 Teléfono _____
 Código de país _____

ARCHBOLD, ARANZA

Confirmación: EY0YPZ

Número de vuelo 7545

Segmento 20

Asiento 16F

Fecha de vuelo 02/28/2013



Recuerde

- Pasajeros extranjeros favor solicitar exoneración de impuestos en la ventanilla de Aeronáutica Civil.

Copa Airlines



A STAR ALLIANCE MEMBER



Pase de abordar WCI:

Hora de abordaje: 10:55 p.m.

Asiento: 16F

Puerta:*** Por favor verifique las pantallas del aeropuerto pues su puerta de embarque puede cambiar.

Nombre(s): ARANZA Número de vuelo: 7545

Apellido(s): ARCHBOLD

Viajero Frecuente: N/A

Salida: San Andrés Isla (ADZ)
11:55 p.m. - 02/28/2013

Millas: 749

Llegada: Bogotá (BOG)
01:55 a.m. - 03/01/2013

Confirmación: EY0YPZ

TAX OK: 20 eTicket: 2302640903722



Información Importante

Para cualquier cambio en sus planes de viaje comuníquese con nuestro Centro de Llamadas al 01-8000-11-2672 o contacte a un representante en el aeropuerto.

Infórmese sobre los términos y condiciones de viaje y los límites de responsabilidad leyendo los portaboleto que puede solicitar a cualquier representante de Copa Airlines en el aeropuerto.

Mercancía peligrosa

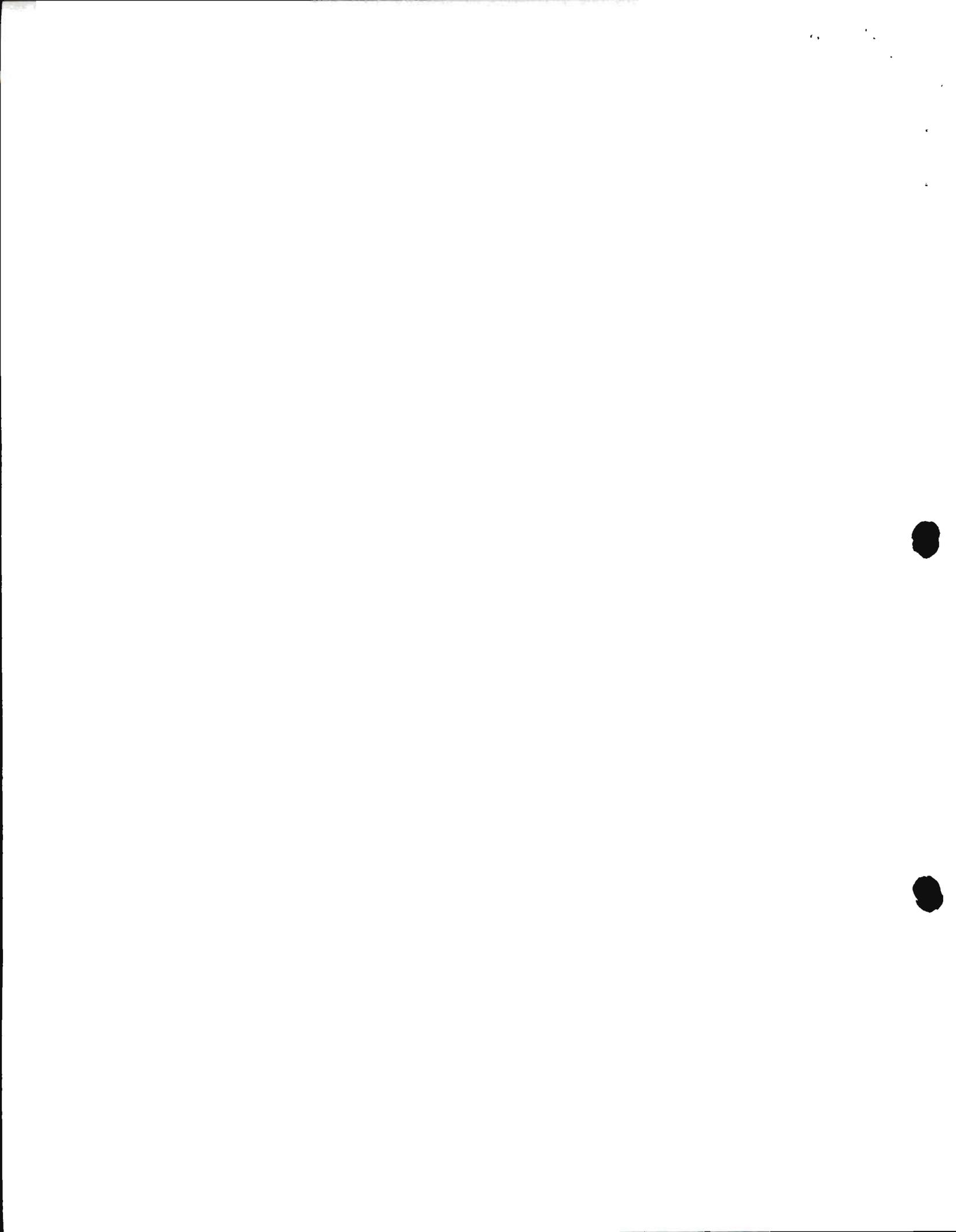
No se permite como equipaje de mano: Armas de fuego y municiones. Productos corrosivos: blanqueadores, limpiadores de drenaje y solventes. Objetos inflamables, combustibles, pinturas, solventes, fósforos y gases inflamables. Fuegos artificiales.



Debe estar en la puerta de abordaje por lo menos 45 minutos antes de su salida para validar sus documentos y para poder garantizarle su asiento.



Para información acerca de nuestras políticas de equipaje con relación a este vuelo; visite copair.com/politicas-equipaje.



Datos de contacto

Alguien que no viaje con usted.

Nombre _____

País _____

Ciudad _____

Teléfono _____

Código de país

ALMEIDA, JOSENúmero de vuelo **7545**Segmento **19**Asiento **11D**Fecha de vuelo **02/28/2013**Confirmación: **EY0YPZ**

Recuerde

- Pasajeros extranjeros favor solicitar exoneración de impuestos en la ventanilla de Aeronáutica Civil.

Copa Airlines

A STAR ALLIANCE MEMBER

Pase de abordar WCI:

Hora de abordaje: **10:55 p.m.**Asiento: **11D**

Puerta:*** Por favor verifique las pantallas del aeropuerto pues su puerta de embarque puede cambiar.

Nombre(s): **JOSE**Número de vuelo: **7545**Apellido(s): **ALMEIDA**Viajero Frecuente: **N/A**Salida: **San Andrés Isla (ADZ)**
11:55 p.m. - 02/28/2013Millas: **749**Llegada: **Bogotá (BOG)**
01:55 a.m. - 03/01/2013Confirmación: **EY0YPZ**TAX OK: **19** eTicket: **2302640903721****Información Importante**

Para cualquier cambio en sus planes de viaje comuníquese con nuestro Centro de Llamadas al 01-8000-11-2672 o contacte a un representante en el aeropuerto.

Infórmese sobre los términos y condiciones de viaje y los límites de responsabilidad leyendo los portaboletos que puede solicitar a cualquier representante de Copa Airlines en el aeropuerto.

Mercancía peligrosa

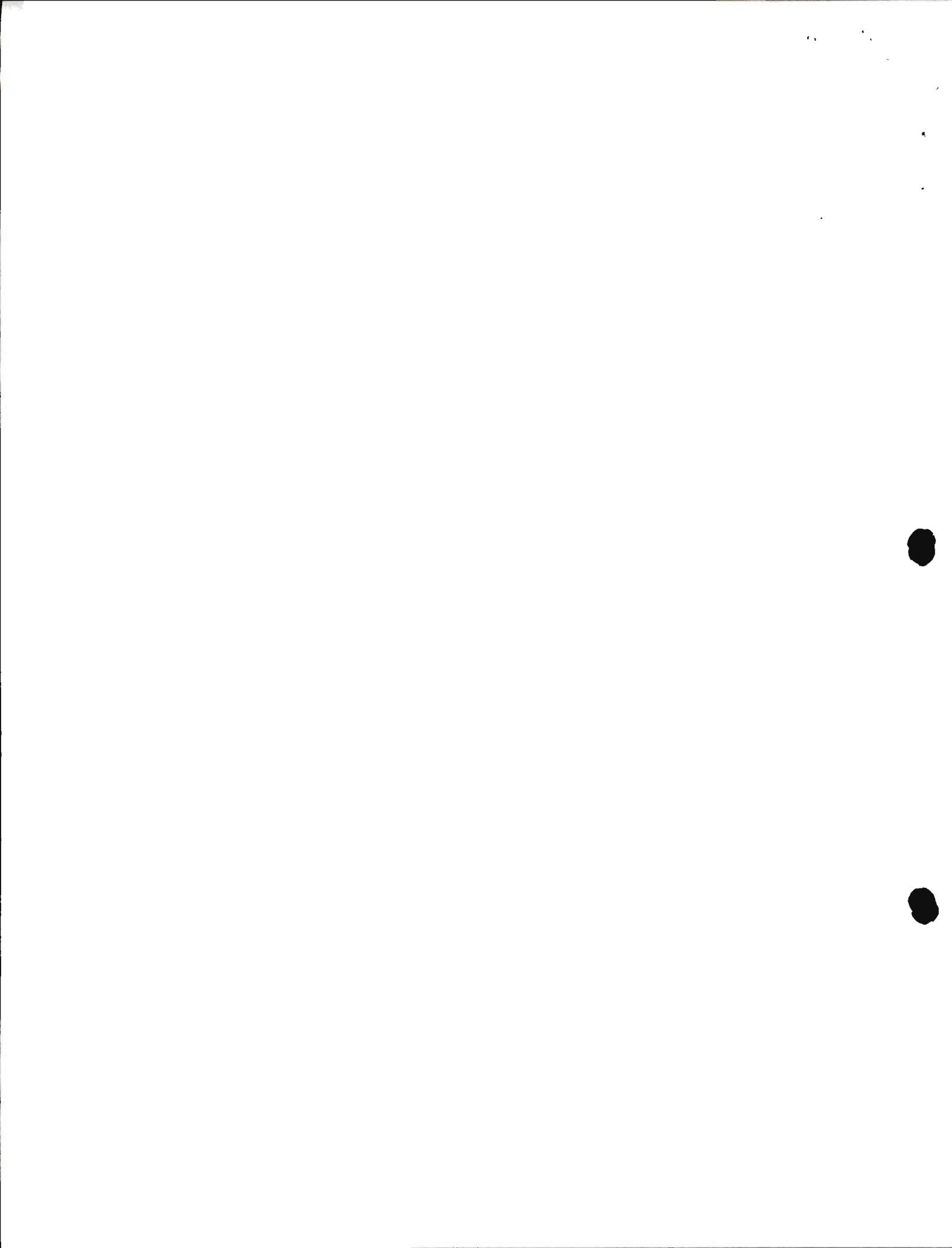
No se permite como equipaje de mano: Amas de fuego y municiones. Productos corrosivos: blanqueadores, limpiadores de drenaje y solventes. Objetos inflamables, combustibles, pinturas, solventes, fósforos y gases inflamables. Fuegos artificiales.



Debe estar en la puerta de abordaje por lo menos 45 minutos antes de su salida para validar sus documentos y para poder garantizarle su asiento.



Para información acerca de nuestras políticas de equipaje con relación a este vuelo; visite copair.com/politicas-equipaje.



A

Datos de contacto

Alguien que no viaje con usted.

Nombre _____
 País _____
 Ciudad _____
 Teléfono _____
 Código de país _____

SARMIENTO, ANDERSONNúmero de vuelo **7545**Segmento **17**Asiento **15C**Fecha de vuelo **02/28/2013**Confirmación: **EYZLKN**

Recuerde

- Pasajeros extranjeros favor solicitar exoneración de impuestos en la ventanilla de Aeronáutica Civil.

Copa Airlines

A STAR ALLIANCE MEMBER

Pase de abordar WCI:

Hora de abordaje: **10:55 p.m.**Asiento: **15C**

Puerta:*** Por favor verifique las pantallas del aeropuerto pues su puerta de embarque puede cambiar.

Nombre(s): **ANDERSON** Número de vuelo: **7545**

Apellido(s): **SARMIENTO**

Viajero Frecuente: **N/A**

Salida: **San Andrés Isla (ADZ)**
11:55 p.m. - 02/28/2013

Millas: **749**

Llegada: **Bogotá (BOG)**
01:55 a.m. - 03/01/2013

Confirmación: **EYZLKN**

TAX OK: **17** eTicket: **2302640903719**

**Información Importante**

Para cualquier cambio en sus planes de viaje comuníquese con nuestro Centro de Llamadas al 01-8000-11-2672 o contacte a un representante en el aeropuerto.

Infórmese sobre los términos y condiciones de viaje y los límites de responsabilidad leyendo los portaboleto que puede solicitar a cualquier representante de Copa Airlines en el aeropuerto.

Mercancía peligrosa

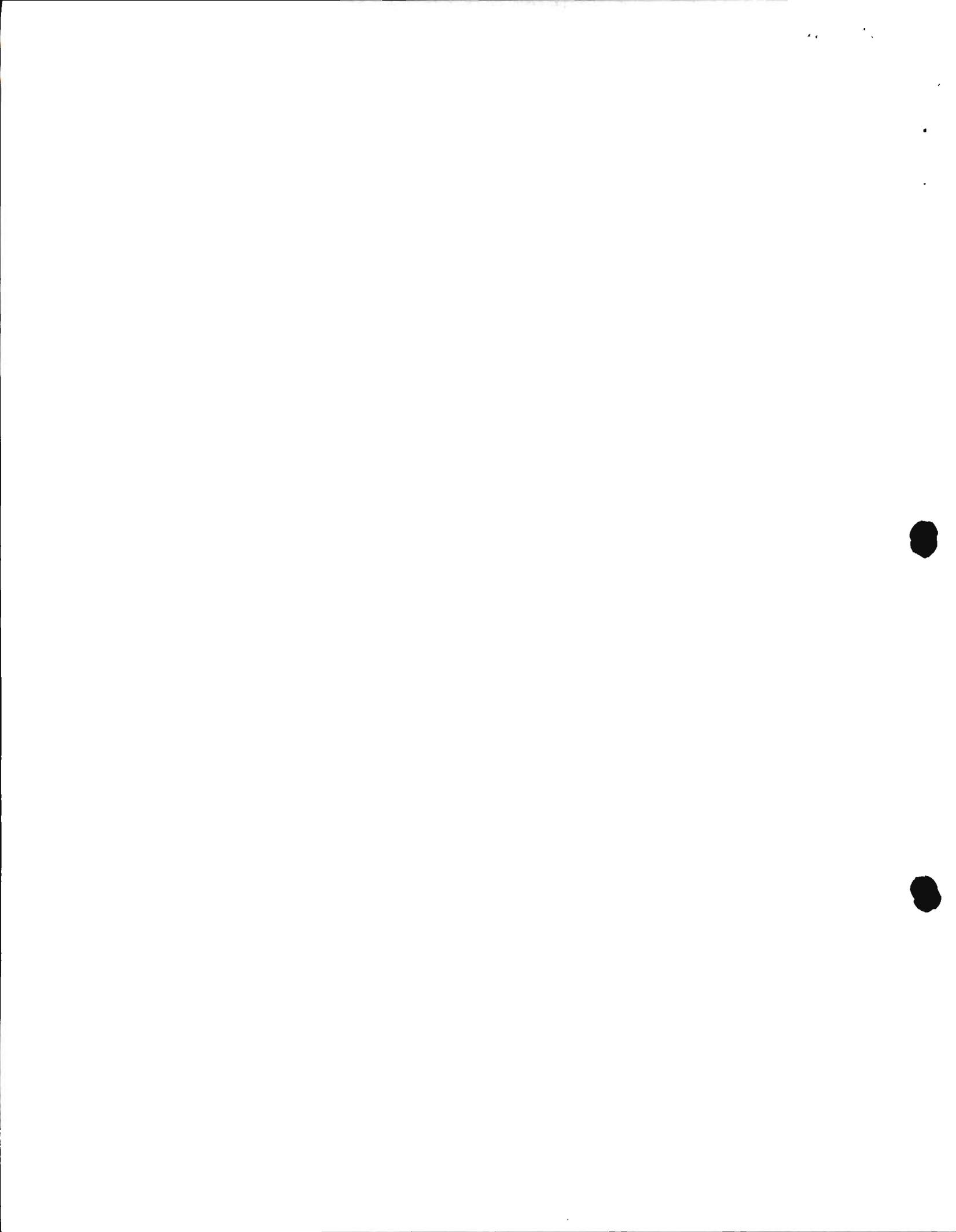
No se permite como equipaje de mano: Amas de fuego y municiones. Productos corrosivos: blanqueadores, limpiadores de drenaje y solventes. Objetos inflamables, combustibles, pinturas, solventes, fósforos y gases inflamables. Fuegos artificiales.



Debe estar en la puerta de abordaje por lo menos 45 minutos antes de su salida para validar sus documentos y para poder garantizarle su asiento.



Para información acerca de nuestras políticas de equipaje con relación a este vuelo; visite copair.com/politicas-equipaje.



Datos de contacto
 Alguien que no viaje con usted

Nombre _____
 País _____
 Ciudad _____
 Teléfono _____
 Código de país _____

SOLANO, MARIA
 Número de vuelo 7545
 Segmento 25
 Asiento 17D
 Fecha de vuelo 02/28/2013

Confirmación: EYZLKN



Recuerde

- Pasajeros extranjeros favor solicitar exoneración de impuestos en la ventanilla de Aeronáutica Civil.

Pase de abordar WCI:



A STAR ALLIANCE MEMBER

Hora de abordaje: **10:55 p.m.** Asiento: **17D**

Puerta:*** Por favor verifique las pantallas del aeropuerto pues su puerta de embarque puede cambiar.

Nombre(s): **MARIA** Número de vuelo: **7545**
 Apellido(s): **SOLANO**
 Viajero Frecuente: **N/A** Salida: **San Andrés Isla (ADZ) 11:55 p.m. - 02/28/2013**
 Millas: **749** Llegada: **Bogotá (BOG) 01:55 a.m. - 03/01/2013**
 Confirmación: **EYZLKN** TAX OK: **25** eTicket: **2302640903720**

Información Importante

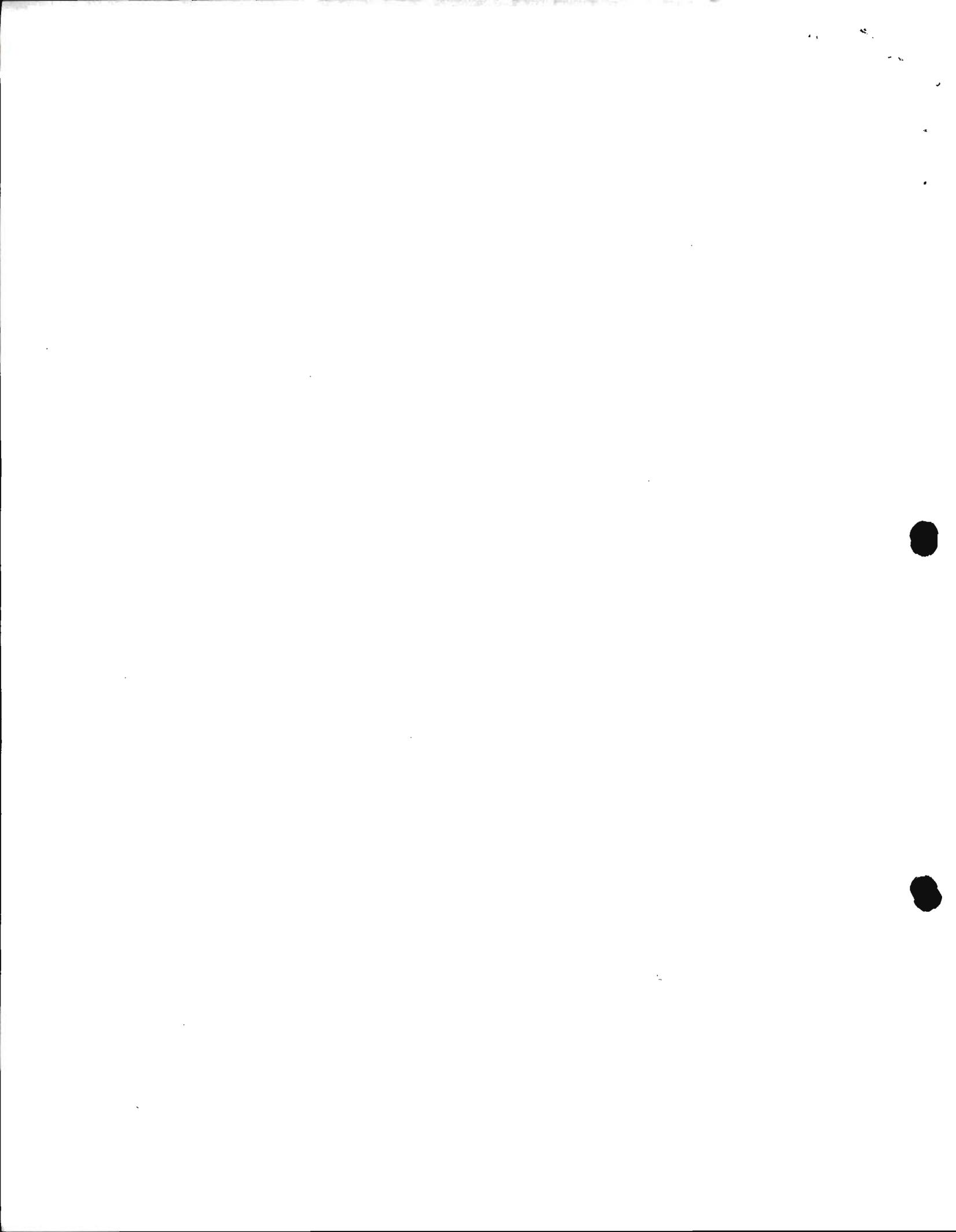
Para cualquier cambio en sus planes de viaje comuníquese con nuestro Centro de Llamadas al 01-8000-11-2672 o contacte a un representante en el aeropuerto.

Infórmese sobre los términos y condiciones de viaje y los límites de responsabilidad leyendo los portaboletos que puede solicitar a cualquier representante de Copa Airlines en el aeropuerto.

Mercancía peligrosa
 No se permite como equipaje de mano: Armas de fuego y municiones. Productos corrosivos: blanqueadores, limpiadores de drenaje y solventes. Objetos inflamables, combustibles, pinturas, solventes, fósforos y gases inflamables. Fuegos artificiales.

 Debe estar en la puerta de abordaje por lo menos 45 minutos antes de su salida para validar sus documentos y para poder garantizarle su asiento.

 Para información acerca de nuestras políticas de equipaje con relación a este vuelo; visite copair.com/politicas-equipaje.

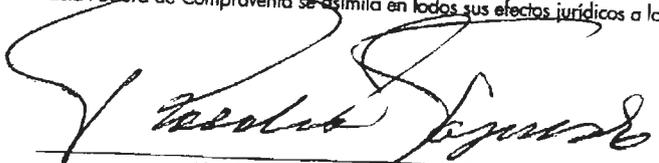


FACTURA DE VENTA
 N° 1163

NOMBRE: Liga Departamental de NIT o.c.c. 900178657-8
 DIRECCION: Karate Do San Andres Islas
 DIA: 4 MES: 03 AÑO: 13

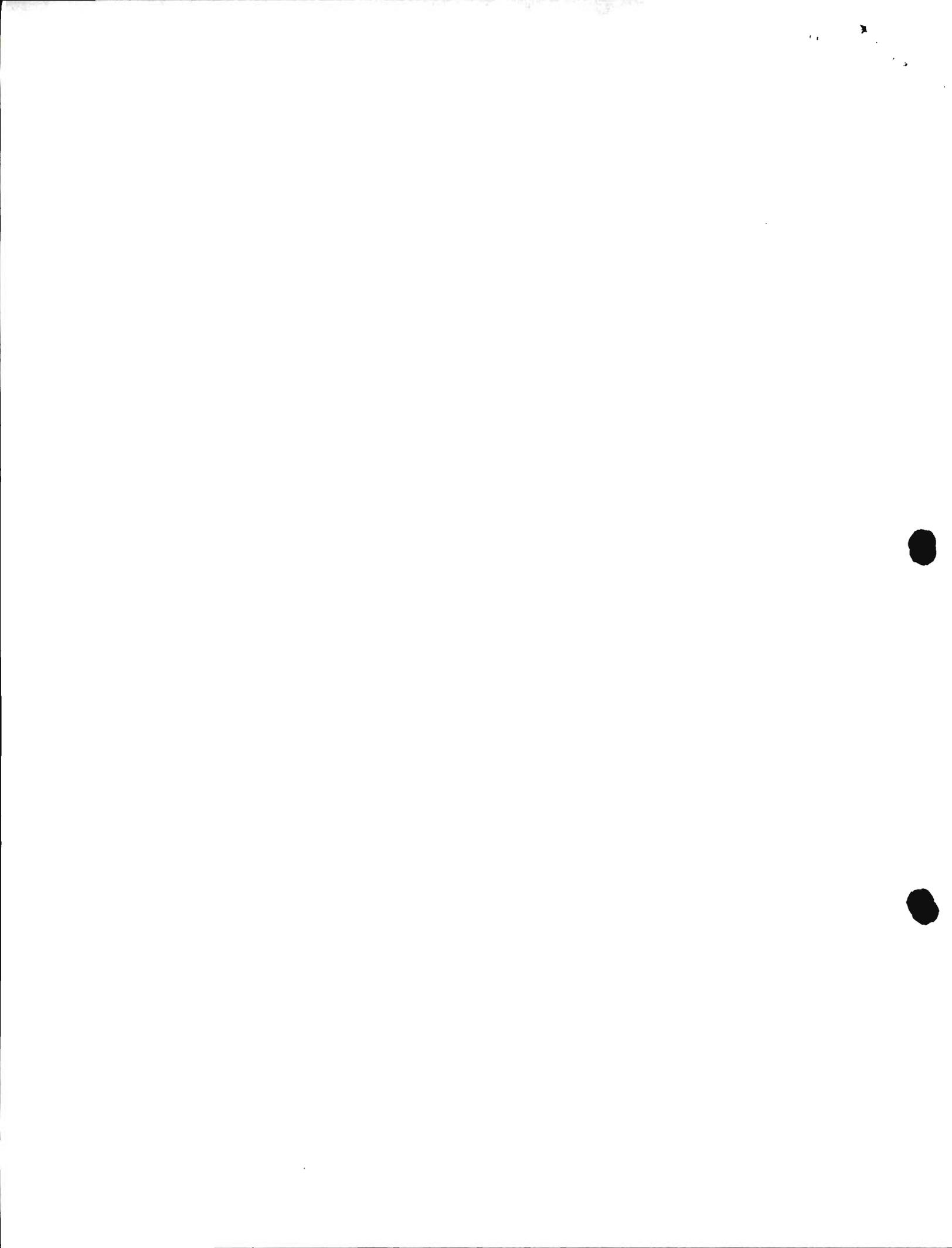
CANTIDAD	DESCRIPCION	VE	UNIT	VALOR TOTAL
5	Habitaciones dado a los deportistas de la Liga San Andres de Karate Do (17) personas			8'614.539
	Adicionalmente lavado de Uniformes			
SUBTOTAL				8'614.539
TOTAL				8'614.539

VALOR EN LETRAS Ocho millones seiscientos catorce quinientos treinta y nueve
 Esta Factura de Compraventa se asimila en todos sus efectos jurídicos a la Letra de Cambio. Art. 774 del Código de Comercio.


 HOSTAL MONSERRAT

ACEPTADA C.C. 6 NIT.

LITOGRAFIA ALEMANA - FREDY ORTIZ R. - NIT. 79.624.960-1 TEL. 256.2313



Espacio reservado para la DIAN



2. Concepto 0 2 Actualización
4. Número de formulario 14158354748



(415)7707212489984(8020) 000001415835474 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 1 0 3 2 3 5 6 9 9 1 - 1
6. DV: 1
12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá
14. Buzón electrónico: 3 2

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente: Persona natural o sucesión líquida 2
25. Tipo de documento: Cédula de ciudadanía 1 3
25. Número de identificación: 1 0 3 2 3 5 6 9 9 1
27. Fecha expedición: 2 0 0 4 0 2 1 2
Lugar de expedición: COLOMBIA
28. País: COLOMBIA
29. Departamento: Bogotá D.C.
30. Ciudad/Municipio: Bogotá, D.C.
31. Primer apellido: ALVARADO
32. Segundo apellido: FAJARDO
33. Primer nombre: JULIAN
34. Otros nombres: ALEXANDER
35. Razón social:

36. Nombre comercial: HOSTAL MONSERRAT
37. Sigla:

UBICACION

38. País: COLOMBIA
39. Departamento: Bogotá D.C.
40. Ciudad/Municipio: Bogotá, D.C.

41. Dirección: CL 90 49 A 44 TO 1 AP 1201

42. Correo electrónico:
43. Apartado aéreo:
44. Teléfono 1: 7 5 2 8 1 9 9
45. Teléfono 2:

CLASIFICACION

Actividad económica
Actividad principal: 46. Código: 5 5 1 1 47. Fecha inicio actividad: 2 0 0 7 0 3 0 1
Actividad secundaria: 48. Código: 49. Fecha inicio actividad:
Otras actividades: 50. Código: 1 2
51. Código: 1 3 1 4
52. Número establecimientos:

Responsabilidades

53. Código: 1 2

12- Ventas régimen simplificado

Usuarios aduaneros

Exportadores

54. Código: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10

55. Forma: 56. Tipo: Servicio: 1 2 3
57. Modo:
58. CPC:

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI NO

60. No. de folios: 2

51. Fecha: 2 0 1 1 0 1 2

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponden exactamente a la realidad; por lo anterior, cualquier falsedad en que incurra podrá ser sancionada.

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice
Firma autorizada:

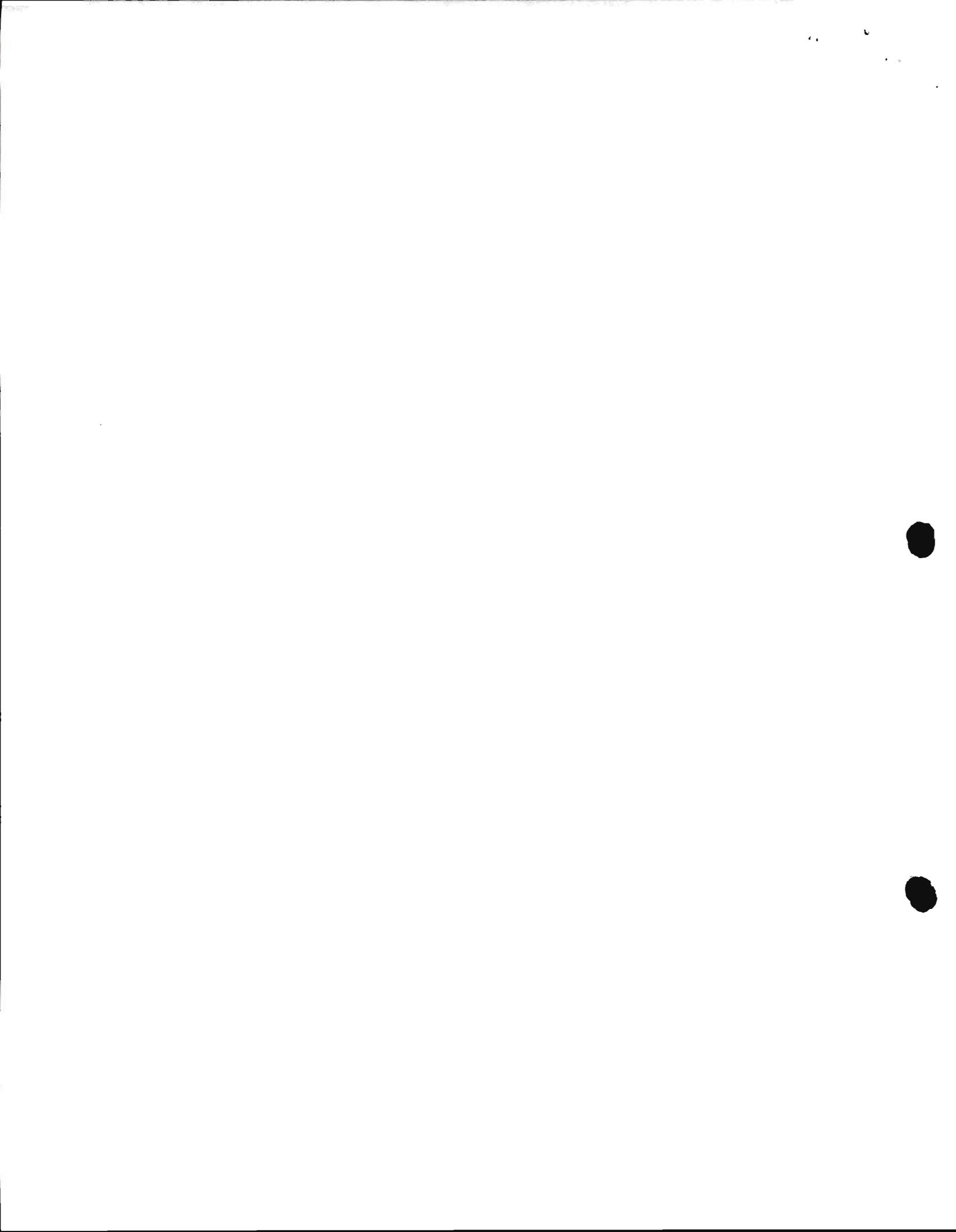
Artículo 15 Decreto 2788 del 31 de Agosto de 2004.

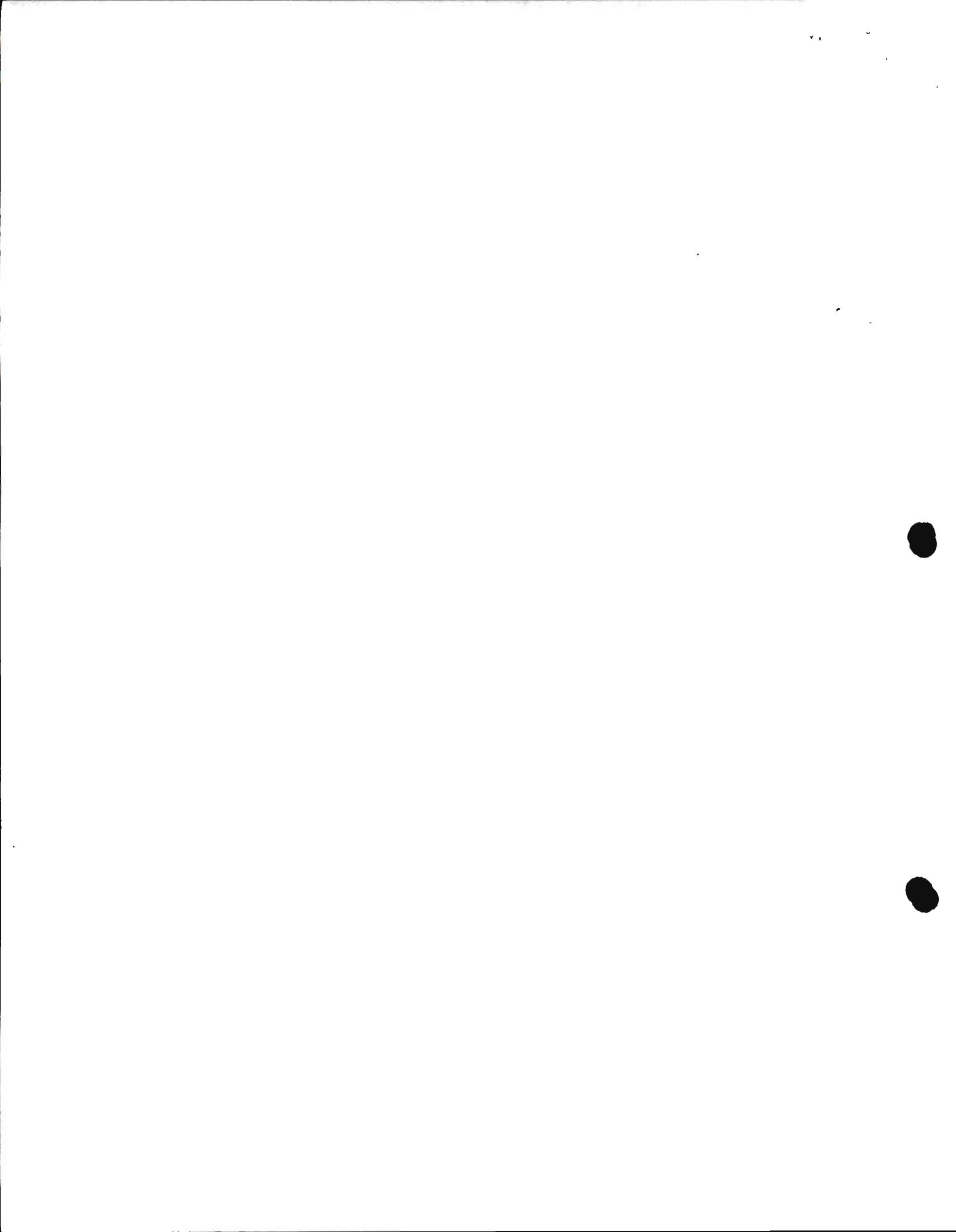
Firma del suscrito:



984 Nombre: SALCEDO RODRIGUEZ LUIS CARLOS
985 Cargo: Gestor HI









CARULLA POLO CLUB
 UN PLACER PARA TODOS LOS DIAS

81910 AG. NORMAL CARULLA 3.920
 **** SUBTOTAL/TOTAL >>>> \$ 3.920
 999905 GRACIAS POR SU APOORTE FUNDACION
 EXITO PROGRAMA GOTICAS. 80 20.000
 EFECTIVO 16.000
 CAMBIO

TOTAL MERCADO \$ 3.920

TARIFA	DISCRIMINACION COMPRA	TARIFAS BASE/IMP.	IVA
=00%	3920	3920	0
TOTAL=	3920	3920	0

ATENDIDO POR: LUZ DARY B
 TIQUETE :0351 0030926210
 RES. DIAN# 110000486574 DEL 22/MAY/2012
 RANG. AUT.0351 0030855672 al 0039999999

TOTAL ARTICULOS COMPRADOS = 1
 Almacenes Exito S.A. NIT 890.900.608-9

 ENTRA YA A WWW.CARULLA.COM

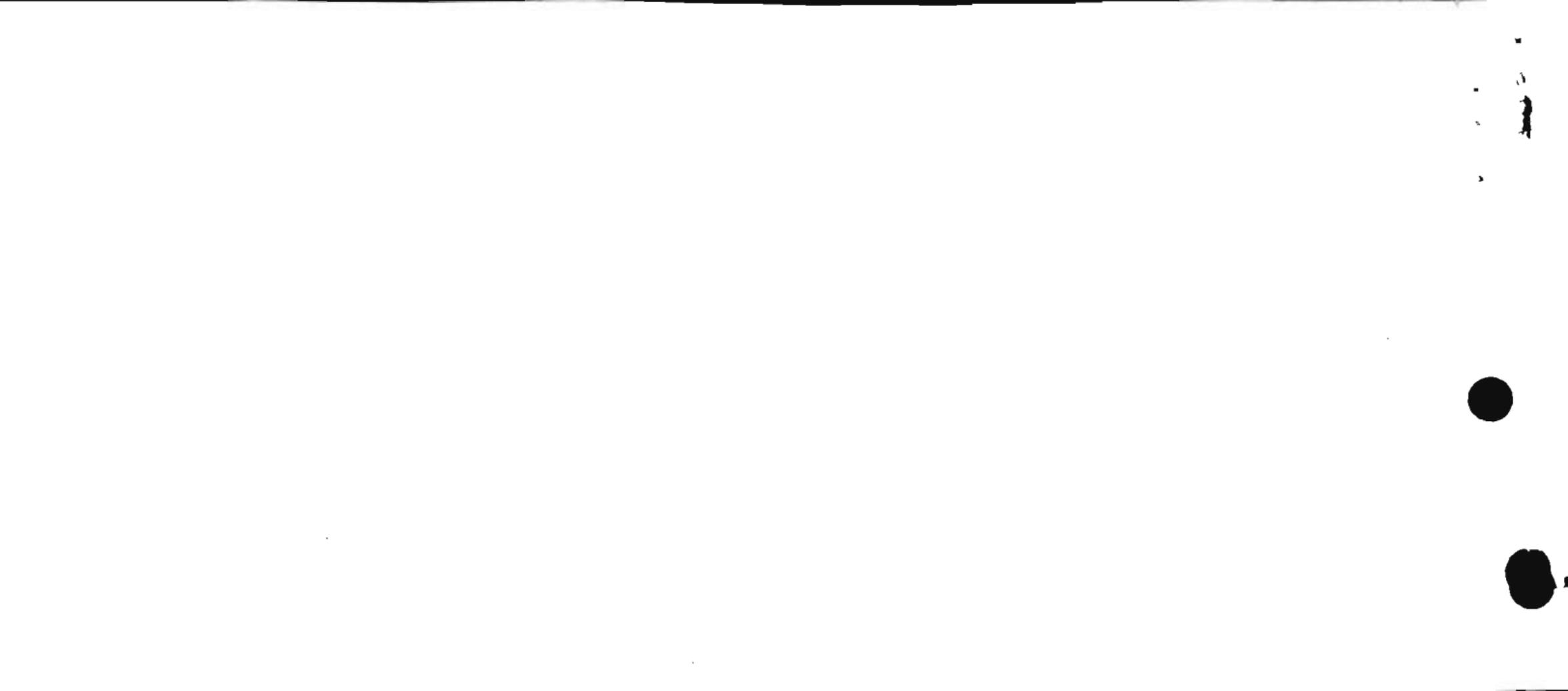
Por cada \$100 en compras recibes 1
 Punto Exito. Tus compras son
 diferentes tus puntos los mismos.
 Acumalos y redimelos
 en Carulla Exito y Home Mart.

 03/MAR/2013 20:54 351 03 0485 6280

351-3IUDY
 NRO. EMP

NRO. PAQ.

82



SUPERDAY COORATIENDAS

NIT. 52019405-2

FACTURA DE VENTA No 04-0011849
 FECHA DD/MM/AA: 01/03/2013
 RESOLUCION DIAN No 320000913353
 FECHA RES 26/06/2012-REGIMEN COMUN
 CLIEN: OCASIONAL
 DIRECC: AV CLL 80 No 24-37
 NIT/CC: - TEL: 2406747
 CAJA: 04 HORA: 19:02:14

CODIGO	NOMBRE	CANT	VL/TOTAL
377087	AGUA BRISA X	1.00	\$4850 0
377087	AGUA BRISA X	1.00	\$4850 0
116011	VASOS DOMINGO	1.00	\$1100 16
116011	VASOS DOMINGO	1.00	\$1100 16
502049	NARANJA VALEN	3.61	\$5800 0
502087	MANZANA VERDE	9.00	\$10800 0
502017	MANZANA ROJA	8.00	\$7200 0
502116	BANANO URABA	2.94	\$4000 0

TOTAL FACTURA \$39,700
 EFECTIVO \$50,000
 SU CAMBIO : 10,300

EXCENTOS : \$37,500
 BASE 16% \$1,897 IVA: \$303
 Vlr. RETE \$0

NUMERO DE ARTICULOS 27
 DOMICILIOS TEL 2406747-2310562

!!!GRACIAS POR SU COMPRA!!!

SUPERDAY COORATIENDAS

NIT. 52019405-2

FACTURA DE VENTA No 04-0011999
 FECHA DD/MM/AA: 02/03/2013
 RESOLUCION DIAN No 320000913353
 FECHA RES 26/06/2012-REGIMEN COMUN
 CLIEN: OCASIONAL
 DIRECC: AV CLL 80 No 24-37
 NIT/CC: - TEL: 2406747
 CAJA: 04 HORA: 20:10:31

CODIGO	NOMBRE	CANT	VL/TOTAL
426025	TOSTADA INTEG	2.00	\$3600 0
502050	PIÑA CAYENA	2.22	\$5800 0
409182	MAYONESA LA C	1.00	\$4650 16
502019	ZANAHORIA	0.84	\$1350 0
502012	TOMATE CHONTO	1.09	\$1750 0
447190	ATUN RALLADO	17.00	\$32300 16
250103	CHAP STICK ME	1.00	\$8750 16
426025	TOSTADA INTEG	1.00	\$1800 0

TOTAL FACTURA \$60,000
 EFECTIVO \$60,000
 SU CAMBIO 0

EXCENTOS : \$3,100
 EXCLUIDOS : \$11,200
 BASE 16% \$39,397 IVA: \$6,303
 Vlr. RETE \$0

NUMERO DE ARTICULOS 26
 DOMICILIOS TEL 2406747-2310562

!!!GRACIAS POR SU COMPRA!!!

2
)



ALVARO ANTONIO VARGAS M.



Responsabilidad y cumplimiento

SEÑORES:

LIGA DE KARATE DO
San Andrés Islas
Ciudad.

CUENTA DE COBRO

Servicio de transporte a la LIGA DEPARTAMENTAL DE KARATE DO
San Andrés Islas, con Nit No 900 178 65 78.

Aeropuerto- Hotel

Hotel – Unidad deportiva el salitre – Unidad deportiva el salitre – Hotel

Hotel – Doyo otosan – Otosan – Hotel

Hotel – centros comerciales – centros comerciales – Hotel

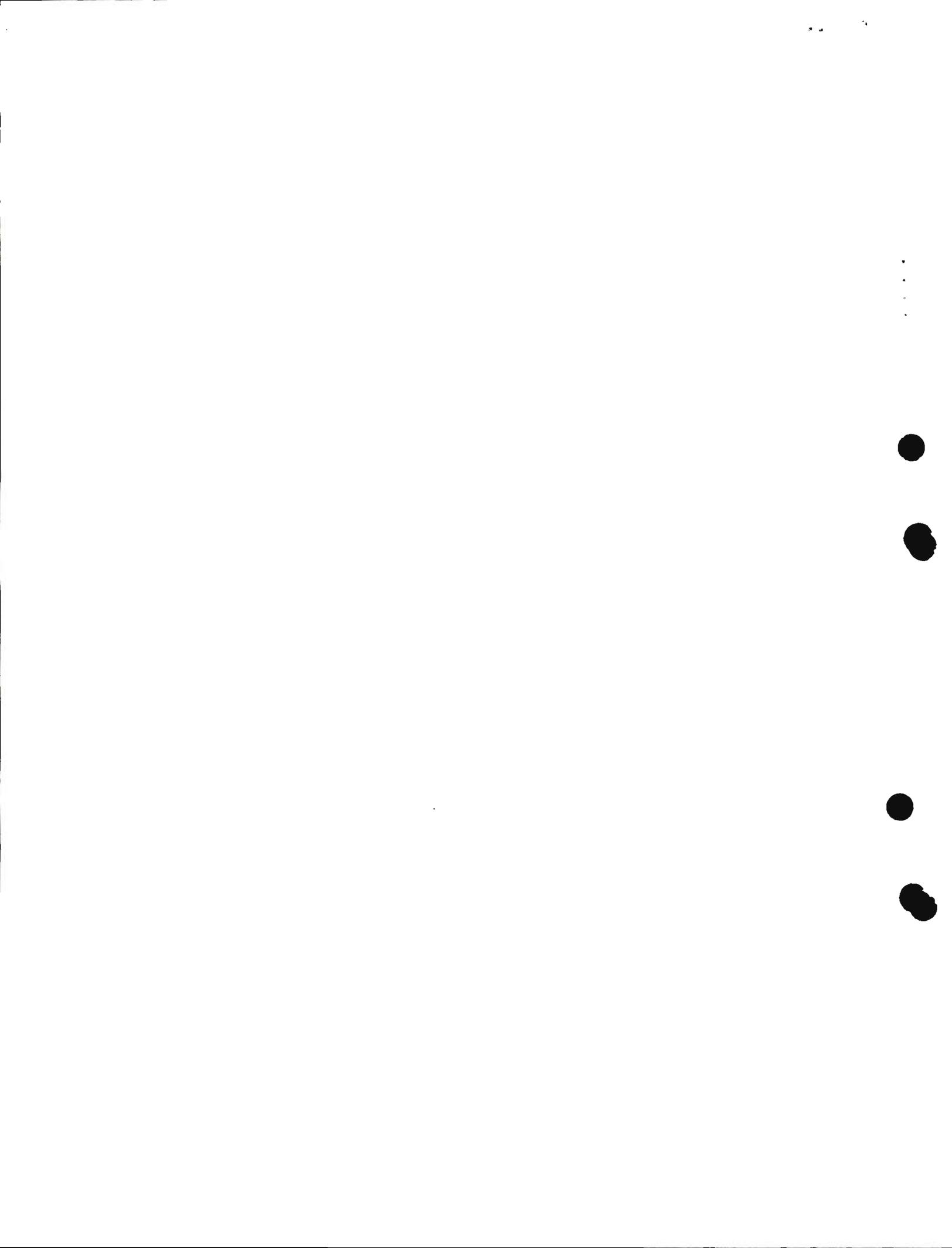
Hotel – Parques – Hotel

Valor total transporte \$ 1. 560.000 (un millón quinientos sesenta mil pesos Mcte).

Cordialmente

Álvaro Vargas.

79.449.030.121





GOBERNACION
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower

ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO N° 010 DE 2013

En San Andrés Isla, a los Ventidos (22) días del mes de Marzo de 2013, se reunieron las partes signatarias del Convenio N°010 de 2013, el Doctor **GERMAN PACHECO HAWKINS**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 18.004.312 expedida en San Andrés Isla, en calidad de Director (e) de la Unidad Administrativa Especial de Deportes del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, nombrado mediante Decreto Número 0008 del 12 enero de 2012 y por otra: **ERNEL JAVIER WRIGHT FUENTES**, mayor de edad, titular de la cédula de ciudadanía N° 18.003.507, expedida en San Andrés, quién actúa en su propio nombre. En su calidad de Representante Legal de la "**LIGA DEPARTAMENTAL DE KARATE – DO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA ISLAS**", en desarrollo de la libre voluntad que caracteriza las acciones contractuales a fin de proceder a la terminación y liquidación del Convenio N° 010 de 2013, previas las siguientes,

I. GENERALIDADES DEL CONVENIO

OBJETO DEL CONVENIO: El presente convenio tiene como finalidad impulsar actividades de interés público, de acuerdo con el Plan de Desarrollo "*Para Tejer un Mundo Más Humano y seguro 2012-2013*" y su programa "*Deporte Competitivo para Brillar por Todos*" Sub Programa: "*Fortalecimiento del Deporte Organizado*", para lo cual se aunarán esfuerzos con la "**LIGA DEPARTAMENTAL DE KARATE - DO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**", con el fin de que los deportistas isleños puedan asistir y participar en la concentración delegación de Karate – Do para el fortalecimiento y aplicativos dentro del Kumite, que comienza en el mes de febrero en el certamen internacional y clasificatorio para los próximos Juegos Deportivos Nacionales 2015, a realizarse en la ciudad de Bogotá del 20 al 25 de febrero de la presente anualidad.

VALOR Y FORMA DE ENTREGA: El valor del presente convenio asciende la suma de: **TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS (\$31.432.000) MCTE**, discriminado de la siguiente manera: **EL DEPARTAMENTO** se compromete a entregar a la "**LIGA DEPARTAMENTAL DE KARATE - DO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**", la suma de: **VEINTISIETE MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL PESOS (\$27.052.000) MCTE**, según propuesta de fecha 27 de diciembre de 2012 que hace parte integral de este convenio y la "**LIGA DEPARTAMENTAL DE KARATE - DO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**", aportará la suma de: **CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$4.380.000) MCTE**, representado en: 1) Pago al Dojo y los elementos dentro del mismo en Bogotá (\$2.850.000). 2) Pago de fichas medicas a razón de \$80.000 c/u por valor de (\$1.280.000). 3) Compra de aguas para hidratación para los deportistas (\$250.000).

PLAZO DE EJECUCIÓN: El término de duración del presente Convenio será de seis (06) días calendario.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 188 de 31enero de 2013 y **REGISTRO PRESUPUESTAL: Nro. 328** de 19 de febrero de 2013, inversión 03-3-55-20, para la vigencia de 2013.

FORMA DE PAGO: La suma antes señalada será cancelada por el **DEPARTAMENTO** al convenio en la siguiente forma: un cincuenta por ciento (50%) a manera de anticipo y el cincuenta (50%) restante se pagará una vez finalizado el evento previa certificación de recibo a satisfacción de las actividades, por parte del Director de la Unidad de Deportes del Departamento.

Av. Francisco Newball, Edificio CAJASAI, 1er piso.
Telefax: (098) 5123466 Teléfono 5130801 Ext. 194, 193 mail: deporte@sanandres.gov.co
San Andrés islas, Colombia





GOBERNACION
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower

GARANTÍA: Póliza Nro. **75 - 44 - 101044857** de fecha febrero 02 de 2013, expedida por Seguros del Estado S.A. y **GARANTÍA:** Póliza Nro. **75 - 44 - 101012582** de fecha febrero 02 de 2013, expedida por Seguros del Estado S.A.

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE GARANTÍA: Nro. **000939** de febrero 21 de 2013.

PAGOS EFECTUADOS AL CONVENIDO: Que durante la ejecución del Convenio N° **010** de 2013 se cancelaron normal y oportunamente el pago al convenido de la siguiente manera:

EJECUCIÓN DEL CONVENIO: Que el objeto del presente convenio N° **010** de 2013, se ejecuto normalmente y recibido su objeto a satisfacción.

PAGOS EFECTUADOS AL CONVENIO: Que durante la ejecución del presente convenio se cancelaron normal y oportunamente el pago al convenido.

Valor del convenio			\$27.052.000	
Pagos efectuados al convenido, según Egreso 1068 02/25/2013	\$13.526.000	0	0	0
Pagos efectuados al convenido, según Egreso 1290 03/07/2013	\$13.526.000	0	0	0
Valor total ejecutado	0	\$27.052.000	0	0
Valor total pagado	0	0	\$27.052.000	0
Aporte del Departamento	0	0	0	\$27.052.000
Aporte de la Liga	0	0	0	\$ 4.380.000
Saldo a favor del contratista	0	0	0	0
Sub -Total	\$27.526.000	\$27.526.000	\$27.526.000	0
Total	0	0	0	\$31.432.000

En consecuencia a lo anterior, las partes dan por terminado y liquidado el convenio N° **010** de 2013 y por consiguiente las partes se declararán a paz y salvo por todo concepto del convenio N° **010** y por consiguiente suscriben sin salvedades el presente documento.


GERMAN PACHECO HAWKINS
Director (e) Unidad de Deportes


ERNEL JAVIER WRIGHT FUENTES
Convenido



[Faint, illegible handwritten text]

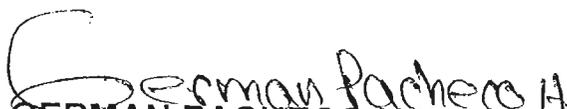




GOBERNACION
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower
Unidad Administrativa Especial De Deportes

ACTA DE INICIO

En San Andrés, a los veintiún (21) días del mes de febrero de dos mil trece (2013), entre el Director (e) de la Unidad Administrativa Especial de Deporte del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, el Doctor **GERMAN PACHECO HAWKINS**, identificado con la cedula de ciudadanía número 18.004.312 de San Andrés y el Convenido **ERNEL JAVIER WRIGHT FUENTES**, identificado con la cedula de ciudadanía número 18.003.507 de San Andrés, dan inicio a partir del día veintiuno (21) de febrero de 2013 del Convenio Nro. **010** del 19 de febrero de 2013, con Resolución de Garantía Única Nro. **000939** del 21 de febrero de 2013.


GERMAN PACHECO HAWKINS
Director Unidad de Deporte (e)


ERNEL JAVIER WRIGHT FUENTES
EL Convenido





GOBERNACION
Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower
Unidad Administrativa Especial De Deportes

**CERTIFICADO DE RECIBO A SATISFACCIÓN DE PAGO AL
SEGUNDO DESEMBOLSO AL CONVENIO N° 010 DE 2013**

**EL SUSCRITO DIRECTOR (e) DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA
ESPECIAL DE DEPORTE,**

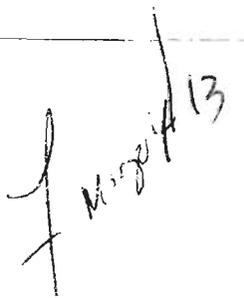
CERTIFICA:

Que la **LIGA DEPARTAMENTAL DE KARATE – DO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA ISLAS**, cuyo representante legal es el señor **ERNEL JAVIER WRIGHT FUENTES**, identificado con la cedula de ciudadanía Nro.18.003.507 expedida en San Andrés. Cumplió satisfactoriamente con el objeto del convenio Nro. **010** del 19 de febrero de 2013.

Valor del segundo y último desembolso a pagar es de: Trece Millones Quinientos Veintiséis Mil Pesos (\$13.526.000) Mcte.

Para constancia se firma en San Andrés islas, a los cuatro (04) días del mes de marzo de 2013.


GERMAN PACHECO HAWKINS
Director (e) Unidad de Deportes





GOBERNACION DE SON ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

NIT. 892.400.038-2

INFORME DE ORDENES DE PAGO
LIGA DE KARATE DO

Comp.	Doc RP	Nit	Nombre	Vlr. Total	Vlr. Neto	Fec. Aprob.	Estado	Egreso	Fec. Egreso	Concepto	Facturas
328 Convenios	010	900178657	LIGA DEPARTAMENTAL DE KARATE DO DE SAI	13,526,000.00	13,526,000.00	22/02/2013	PAGADA	1068	02/25/2013	AUNAR ESFUERZOS ENTRE LAS PARTES PARA ASISTIR Y PARTICIPAR EN CONCENTRACION DELEGACION DE KARATE-DO PARA FORTALECIMIENTO Y APLICATIVOS DENTRO DEL KUMITE- CERTAMEN INTERNACIONAL CLASIFICATORIA JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES 2015	
328 Convenios	010	900178657	LIGA DEPARTAMENTAL DE KARATE DO DE SAI	13,526,000.00	13,526,000.00	04/03/2013	PAGADA	1290	03/07/2013	AUNAR ESFUERZOS ENTRE LAS PARTES PARA ASISTIR Y PARTICIPAR EN CONCENTRACION DELEGACION DE KARATE-DO PARA FORTALECIMIENTO Y APLICATIVOS DENTRO DEL KUMITE- CERTAMEN INTERNACIONAL CLASIFICATORIA JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES 2015	
1824 Convenios	049	900178657	LIGA DEPARTAMENTAL DE KARATE DO DE SAI	26,943,000.00	26,943,000.00	04/07/2013	PAGADA	4386	07/05/2013	AUNAR ESFUERZOS ENTRE LAS PARTES PARA LA PARTICIPACION DE 16 PERSONAS, PARA ASISTIR Y PARTICIPAR EN EL II CAMPEONATO NACIONAL INTERLIGAS RANKING NACIONAL DE KARATE DO -CLASIFICATORIO XXIII CAMPEONATO PANAMERICANO JUVENIL Y MUNDIAL JUVENIL EN CALI	

	Vlr. Total	Vlr. Neto
Tramite:	0.00	0.00
Causadas:	0.00	0.00
Pagadas:	53,995,000.00	53,995,000.00

GOBERNACION DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

NIT. 892.400.038-2

INFORME DE ORDENES DE PAGO

2013

Orden	Vig.	Comp.	Doc RP	Nit	Nombre	Vlr. Total	Vlr. Neto	Fec. Aprob.	Estado	Egreso	Fec. Egreso	Concepto	Factura	
605	2013	698	Convenios	015	827000427	LIGA DEPARTAMENTAL DE ACTIVIDADES SUBACUATICAS	6,000,000.00	6,000,000.00	19/03/2013	PAGADA	1720	03/26/2013	AUNAR ESFUERZOS ENTRE LAS PARTES CON EL FIN DE LOS DEPORTISTAS ISLEÑOS ASISTAN Y PARTICIPAN EN EL CAMPEONATO NACIONAL INTERCLUBES POR CATEGORIA A.B.C.D DE NATACION CON ALETAS EN PISCINA Y LARGA DISTANCIA EN CALI Y SANTANDER DE QUILICHAO	

	Vlr. Total	Vlr. Neto
Tramite:	0.00	0.00
Causadas:	0.00	0.00
Pagadas:	6,000,000.00	6,000,000.00

